

Presente H. Concejal: FRANCISCO Echeverri
Nicolás Martínez

12

Acuerdo = 018



Alcaldía
PBX: (57-4)45210
Fax: (57-4)27508
Cra. 50 N° 51-
Bello-Antioquia Colom
NIT 890980112
www.bello.gov.co

MARIA A MEDINA
00000374

RECIBIDO 04 OCT 2013

PROYECTO DE ACUERDO No. 8:30
019

OCT. 04 de 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS”

El Concejo Municipal de Bello, en uso de las facultades establecidas en el artículo 313 de la constitución Política de Colombia, y las establecidas en la Ley 819 de 2003 y 1483 de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde Municipal hasta el 31 de Diciembre de 2015, para que asuma obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, de los recursos propios, del Sistema General de Participaciones – SGP y de otras fuentes de financiación y con estas cubra los procesos contractuales que se adelanten para cubrir las necesidades que se detallan a continuación:

Z/DPXO ML
OCT. 04/2013
9:45 AM



| PROYECTO | ORDINARIAS 2014 | EXCEPCIONALES 2014 | total |
|---|----------------------------|-----------------------|-----------------------|
| ✓ Ejecución del Fondo de Obligaciones Urbanísticas | 800,000,000 1.700.000 | | 800,000,000 |
| ✓ Atención Primera Infancia | 129,000,000 169.183.500 | | 129,000,000 |
| ✓ Atención a la Población Pobre y sin subsidio | | 4.443.329.756 | 4.443.329.756 |
| ✓ Alimentación escolar y educación en hábitos nutricionales saludables los niños y niñas del preescolar y la básica primaria (Restaurantes Escolares) | | 5.452.854.945 | 5.452.854.945 |
| ✓ Comedores Comunitarios | | 140,000,000 | 140,000,000 |
| ✓ Diagnostico Agua Potable y Saneamiento Básico | | 200,000,000 | 200,000,000 |
| ✓ Salud Publica | | 672,571,200 | 672,571,200 |
| Fortalecimiento Institucional Sisteda (Vigilancia, aseo y transporte) | | 3,200,000,000 | 3,200,000,000 |
| Call Center para el proceso del cobro persuasivo | 200,000,000 | | |
| TOTAL | 3.051.461.033 | 14.009.347.749 | 17.060.808.782 |

ARTÍCULO SEGUNDO: El trámite de dichos procesos de contratación, con cargo a vigencias futuras ordinarias y excepcionales, fue aprobado por el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS, tal y como consta en el acta No. 02 del 6 de agosto de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al Alcalde Municipal para que efectúe las adiciones, los créditos y contra créditos que sean necesarios para el cumplimiento de éste Acuerdo Municipal.




Cuarto -
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Proyecto presentado por:

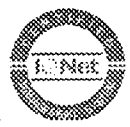


CARLOS MUÑOZ LÓPEZ
Alcalde Municipal Bello

Vo. Bo.



GERMAN LONDOÑO ROLDAN
Secretario de Hacienda



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presento a consideración de esa Corporación edilicia el proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se autoriza la asunción de obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras", con fundamento en los siguientes argumentos.

El Municipio como división política fundamental del Estado tiene un sinnúmero de obligaciones a su cargo, las cuales se establecen de forma simplemente enunciativa en el artículo 3 de la Ley 136 de 1994 que establece:

Artículo 3º.- Funciones. Corresponde al municipio:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.
2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.
6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley.



7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.

8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.

Como vemos, las funciones del municipio colombiano se podrían calificar en dos, unas de tipo finalista como las que buscan el mejoramiento económico y otras que podríamos denominar como de apoyo, pues obran como instrumento de las primeras y que suponen que una sociedad capacitada, educada y segura será más fácilmente desarrollada en términos económicos y sociales.

Contar con tal aprobación dotará a la Administración Municipal de los recursos necesarios para la ejecución del plan de desarrollo municipal aprobado mediante el Acuerdo No. 014 del 29 de mayo de 2012 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Bello para el periodo 2012 – 2015 BELLO CIUDAD EDUCADA Y COMPETITIVA", pues con estos recursos se habrán de satisfacer de forma permanente y continua necesidades de la población en general como lo son la atención a la primera infancia, la salud y el apropiado desarrollo urbanístico, en los términos que la Constitución Política y la ley lo establecen.

Lo anterior me permite mostrarles la necesidad de obtener la aprobación para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, por el término del mandato que se me ha conferido y previo cumplimiento de los requisitos de Ley.

La administración municipal en cumplimiento de su obligación de realizar una excelente gestión fiscal, hace efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política,



entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, siendo las vigencias futuras uno de los mecanismos presupuestales que más puede contribuir con este fin, pues su utilización permite, entre otros, obtener los siguientes beneficios:

- Maximización de los beneficios a la comunidad ofreciéndole servicios en forma continua, permanente y oportuna.
- Disminución de los costos de la contratación y en general de los gastos de funcionamiento, toda vez que de los costos de contratación de una vigencia se sirven las vigencias posteriores.
- Ejecución del presupuesto apropiado en cada vigencia de una manera más rápida y efectiva.
- Mejoramiento continuo de los indicadores de ejecución presupuestal en todas las vigencias, exigiendo los esfuerzos necesarios de la Administración para gerenciar los proyectos sin desgastarse en procesos de contratación.
- Optimización del proceso de planificación, dado que este mecanismo permite a las diferentes dependencias de la administración visionar su gestión mínimo en el mediano plazo, razón por la cual las apropiaciones asignadas tenderán a responder mejor a los requerimientos y a hacerlas más realizables, con lo cual se alcanzará en menor tiempo el objetivo perseguido con la expedición de la Ley 819 de 2003, con la que se pretende que los presupuestos de gastos reflejen exactamente las necesidades de cada vigencia fiscal, para evitar así la materialización de los rezagos presupuestales.
- Promoción del cumplimiento de las metas físicas fijadas en el Presupuesto por Resultados para la vigencia y para todo el período contratado.



- Prontitud en el cumplimiento de metas trazadas en el plan de desarrollo de forma eficiente y efectiva.

La administración municipal, obviamente, al solicitar la presente autorización para asumir compromisos de vigencias futuras, verifica el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 y demás normas que regulan la materia y que se citan a continuación:

- Las vigencias futuras ordinarias y excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- Se cuente con aprobación previa del Confis territorial.
- Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
- Los proyectos objeto de la vigencia futura deben estar consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no deben exceder la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.



Régimen legal vigente del compromiso de vigencias futuras.

La Ley 819 del 9 de julio de 2003 —capítulo II sobre normas orgánicas presupuestales de disciplina fiscal—, distingue el caso de vigencias futuras ordinarias referido a la asunción de obligaciones que comprenden recursos de la vigencia fiscal en curso (art. 10), del evento de las vigencias futuras ordinarias y excepcionales, cuando se asumen obligaciones sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización (art. 11).

Este tipo de asunción de obligaciones con cargo a vigencias futuras denominadas por la ley “extraordinarias”, cuenta con regulación especial aplicable a las entidades territoriales, contenida en la Ley 1483 de 2011 “*Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales*”, que en su artículo primero establece:

“Artículo 1°. *Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

a). *Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.*

b). *El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.*

c). *Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*



d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

Parágrafo 1°. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

Parágrafo 2°. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.”.

Este tipo de asunción de obligaciones con cargo a vigencias futuras denominadas por la ley “ordinarias”, cuenta con regulación especial aplicable



a las entidades territoriales, contenida en el artículo 12 de la Ley 819, del siguiente tenor:

“Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el plan de desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus

costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

PAR. TRANS.-La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de gobernadores y alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el plan nacional de desarrollo”.

En síntesis, la figura jurídica del compromiso de vigencias presupuestales futuras se encuentra legalmente amparada en la Constitución Política y la ley, siendo una materia expresamente regulada por la ley orgánica del presupuesto.

Los anteriores argumentos son claros para demostrar que la Administración Municipal de Bello ha dado estricto cumplimiento a todos los requisitos de ley antes de acudir a la Corporación edilicia para solicitar su valiosa colaboración.

//



Así las cosas, Honorables Concejales, someto a su consideración el Proyecto de Acuerdo, por medio del cual se me autoriza para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias y excepcionales durante mi mandato por ser una necesidad que requiere atención inmediata y que cuenta con pleno fundamento legal, tanto a nivel nacional como municipal.

Anexo la correspondiente certificación expedida por el "COMFIS", del Municipio de Bello, que justifica la presentación del Proyecto de Acuerdo adjunto.

Por todo lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la Honorable Corporación Administrativa que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa y autorice hacer uso de las vigencias futuras en los términos por ella contemplados.

Presento ante esa honorable Corporación Edilicia, con fundamento en el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 el Proyecto de Acuerdo adjunto para efectos de su aprobación.

Proyecto presentado por:


CARLOS MUÑOZ LÓPEZ
Alcalde Municipal Bello

Vo. Bo.


GERMAN LONDONO ROLDAN
Secretario de Hacienda



1200

00000441
RECIBIDO 29 OCT 2013
4:55 pm



Alcaldía
PBX: (57-4)45210
Fax(57-4)27508
Cra. 50 N° 51-
Bello-Antioquia Colom
NIT 890980112
www.bello.gov.co

Bello, 30 de octubre de 2012

Doctor
JEAN LEE PAVON
Presidente
Concejo Municipal

Asunto: Enmienda Proyecto de Acuerdo Vigencias Futuras

Respetado Doctor Pavón:

Una vez reunido el equipo de trabajo de la secretaria de Haciendas en compañías de la secretaria de Planeación integrantes del COMFIS (CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE BELLO), se realizó una revisión sobre los proyectos que serán sujetos de ser ejecutados con los compromisos de las vigencias futuras identificando los siguientes resultados en el proyecto de Acuerdo 019 radicado el día 4 de Octubre de 2013.

Dado lo anterior me permito realizar la siguiente enmienda, donde los proyectos de manera definitiva quedan como a continuación se relacionan:



VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

| PROYECTO | AÑO - 2013 | AÑO - 2014 | TOTAL |
|---|--------------------|----------------------|----------------------|
| Ejecución del Fondo de Obligaciones Urbanísticas | 400,000,000 | 800,000,000 | 1,200,000,000 |
| Atención Primera Infancia | 44,092,026 | 125,095,276 | 169,187,302 |
| Fortalecimiento Institucional SISTEDA (Vigilancia, aseo y transporte) | 300,000,000 | 2,000,000,000 | 2,300,000,000 |
| Actividad física con estilos de vida saludable | 0 | 179,900,000 | 179,900,000 |
| Deporte y recreación comunitaria | 100,000,000 | 180,000,000 | 280,000,000 |
| Juegos del sector educativo | 0 | 11,550,000 | 11,550,000 |
| Apoyo a deportistas, clubes, corporaciones y asociaciones del deporte | 0 | 11,550,000 | 11,550,000 |
| Proceso de altos logros deportivos | 0 | 300,000,000 | 300,000,000 |
| Acompañamiento profesional para altos logros deportivos | 0 | 320,000,000 | 320,000,000 |
| Escenarios deportivos | 80,000,000 | 197,000,000 | 277,000,000 |
| TOTAL | 924,092,026 | 4,125,095,276 | 5,049,187,302 |



VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

| PROYECTO | AÑO - 2014 | total |
|---|-----------------------|-----------------------|
| Atención a la Población Pobre y sin subsidio | 4.443.329.756 | 4.443.329.756 |
| Alimentación escolar y educación en hábitos nutricionales saludables los niños y niñas del preescolar y la básica primaria (Restaurantes Escolares) | 5.452.854.945 | 5.452.854.945 |
| Comedores Comunitarios | 140.000.000 | 140.000.000 |
| Diagnostico Agua Potable y Saneamiento Básico | 200.000.000 | 200.000.000 |
| Salud Publica – Sector salud | 672.571.200 | 672.571.200 |
| TOTAL | 10.908.755.901 | 10.908.755.901 |

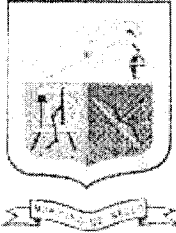
Atentamente,

CARLOS MUÑOZ LÓPEZ
 Alcalde

Anexos: Acta de COMFIS N° 3 de Octubre 24 de 2013
 Certificado de La Secretaria de Planeación Municipal de la Inscripción de
 Proyectos dentro del Plan de Desarrollo.



24
39



ACTA DE REUNIÓN No. 03

Fecha (2013-10-24):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 1 de 6

INFORMACIÓN BÁSICA

| LUGAR | HORA DE INICIO (a.m.-p.m.) | HORA DE FIN (a.m.-p.m.) |
|---------------------------------------|----------------------------|-------------------------|
| Sala de Juntas Secretaría de Hacienda | 4:25 P.M | 6:00 P.M |

TIPO DE REUNIÓN

Reunión del COMFIS Municipio de Bello

CONTROL DE ASISTENCIA

| CARGO | NOMBRE CONVOCADO | ASISTIÓ | | FIRMA |
|---|-------------------------------|---------|----|-------|
| | | SI HORA | NO | |
| Secretario de Hacienda | Germán Londoño Rolcan | X | | |
| Secretario de Planeación | Carlos Mauricio Henao Barrera | X | | |
| Subsecretaria de Hacienda | Catalina Ríos Cadavid | X | | |
| Director Administrativo de Presupuesto y Contabilidad | Claudia Vanegas Escobar | X | | |
| Tesorería | Aberto Zuluaga | X | | |

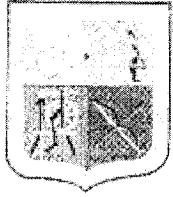
Elaboró
Diana Clavijo

Aprobó
German Londoño

Fecha (2013-10-24):

Fecha (2013-10-24):

75
610



ACTA DE REUNIÓN No. 03

Fecha (2013-10-24):

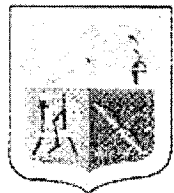
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página 2 de 6

INVITADOS

| CARGO | NOMBRE CONVOCADO | ASISTIÓ | | OBSERVACIÓN |
|---------------------------|----------------------------|------------|----|----------------|
| | | SI HOPA | NO | |
| Asesor Jurídico | Argemiro Restrepo Restrepo | X | | <i>[Firma]</i> |
| Contratista | Diana Clavijo | X | | <i>[Firma]</i> |
| Profesional Especializado | Luis Francisco Rincon | X | | <i>[Firma]</i> |

26
11



ACTA DE REUNIÓN No. 03

Fecha (2013-10-24)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 3 de 6

| CONTENIDO | Pag. |
|---|------|
| 1. CONFIRMACIÓN DE LOS ASISTENTES | 1 |
| 2. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA REUNION ANTERIOR | 4 |
| 3. TEMAS A TRATAR | 4 |
| 3.1 Modificaciones a las Vigencias Futuras Ordinarias y Excepcionales | 4 |
| 3.2 Aprobación a las Modificaciones Vigencias Futuras Ordinarias | 5 |
| 3.3 Aprobación a las Modificaciones Vigencias Futuras Excepcionales | 5 |
| 3.4 Valor Total Aprobado Vigencias Futuras | 5 |
| 4. COMPROMISOS | 6 |
| 5. PROPOSICIONES Y VARIOS | 6 |
| 6. PRÓXIMA REUNION | 6 |
| 7. FIN DE LA REUNION | 6 |

27
412



ACTA DE REUNIÓN No. 03

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. CONFIRMACIÓN DE LOS ASISTENTES:

Se confirmaron la asistencia de los asistentes de acuerdo al procedimiento del COMFIS

2. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR:

No existían compromisos del acta anterior

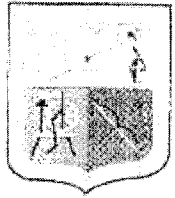
3. TEMAS A TRATAR:

3.1 Modificaciones a las Vigencias Futuras Ordinarias y Excepcionales

Se modifica el acta de Comfis N° 2 de Agosto 6 de 2013 y se ajustan, autorizan y viabilizan las siguientes vigencias futuras ordinarias y excepcionales para ejecutar en la vigencia 2013 y 2014.

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

| VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS | | | |
|--|-------------|---------------|---------------|
| PROYECTO | AÑO - 2013 | AÑO - 2014 | TOTAL |
| Ejecución del Fondo de Obligaciones Urbanísticas | 400,000,000 | 800,000,000 | 1,200,000,000 |
| Atención Primera Infancia | 44,092,026 | 125,095,276 | 169,187,302 |
| Fortalecimiento Institucional: SISTEDA (Vigilancia, aseo y transporte) | 300,000,000 | 2,000,000,000 | 2,300,000,000 |
| Actividad física con estilos de vida saludable | 0 | 179,900,000 | 179,900,000 |
| Deporte y recreación comunitaria | 100,000,000 | 180,000,000 | 280,000,000 |
| Juegos del sector educativo | 0 | 11,550,000 | 11,550,000 |
| Apoyo a deportistas, clubes, corporaciones y asociaciones del deporte | 0 | 11,550,000 | 11,550,000 |



ACTA DE REUNIÓN No. 03

Fecha (2013-10-24):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 5 de 6

| | | | |
|---|--------------------|----------------------|----------------------|
| Proceso de altos logros deportivos | 0 | 300.000.000 | 300.000.000 |
| Acompañamiento profesional para altos logros deportivos | 0 | 320.000.000 | 320.000.000 |
| Escenarios deportivos | 80.000.000 | 197.000.000 | 277.000.000 |
| TOTAL | 924.092.026 | 4.125.095.276 | 5.049.187.302 |

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

| VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES | | |
|---|-----------------------|-----------------------|
| PROYECTO | AÑO - 2014. | total |
| Atención a la Población Pobre y sin subsidio | 4.443.329.756 | 4.443.329.756 |
| Alimentación escolar y educación en hábitos nutricionales saludables los niños y niñas del preescolar y la básica primaria (Restaurantes Escolares) | 5.452.854.945 | 5.452.854.945 |
| Comedores Comunitarios | 140.000.000 | 140.000.000 |
| Diagnostico Agua Potable y Saneamiento Básico | 200.000.000 | 200.000.000 |
| Salud Publica – Sector salud | 672.571.200 | 672.571.200 |
| TOTAL | 10.908.755.901 | 10.908.755.901 |

3.2 Se aprueban las modificaciones a las vigencias futuras ordinarias consolidando la cifra definitiva por valor de \$5.049.187.302.

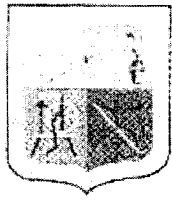
3.3 Se aprueban las modificaciones a las vigencias futuras Excepcionales consolidando la cifra definitiva por valor de \$10.908.755.901

3.4 El valor total aprobado para la asunción de compromisos de vigenciás futuras entre ordinarias y excepcionales es de \$ 15, 957, 943,203.

Administración Municipal de Bello

Dirección: Carrera 50 No. 51 - 00 • PBX (574) 452 10 00 • Fax (574) 466 46 09
<http://www.municipiodebello.gov.co/> • NIT: 890980112-1 • Bello - Colombia

29
0107



ACTA DE REUNIÓN No. 03

Fecha (2013-10-24):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 6 de 6

4. COMPROMISOS

No quedan compromisos pendientes

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

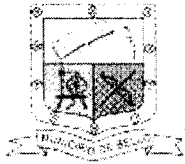
Sin Proposiciones.

6. PROXIMA REUNIÓN

No se fija fecha para una nueva reunión.

7. FIN DE LA REUNIÓN

Sin otros temas pendientes se da por terminada la reunión.



CERTIFICADO



1700

Bello, 25 de octubre de 2013

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN

CERTIFICA:

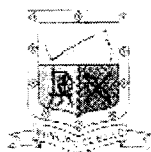
Que a los siguientes proyectos se encuentran inscritos en el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 "BELLO CIUDAD EDUCADA Y COMPETITIVA":

Proyecto N° 1

- En la línea CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE
- En el componente Infraestructura y Espacio Público.
- En el programa Recuperación del Espacio Público
- El proyecto Implementar el Plan Maestro de Movilidad y Espacio Público.
- La meta de producto al Cuatreño: Implementar el 10% del Plan
- El indicador de producto Porcentaje de Implementación
- La Política o Plan Municipal N.A
- El objeto del proyecto Mantenimiento y generación de espacio público a través de la ejecución de los recursos del Fondo de obligaciones Urbanísticas.

Proyecto N° 2

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Educación.
- En el programa Atención Integral a la Primera Infancia
- El proyecto Implementación de la Estrategia de Cero a Siempre
- La meta de producto al Cuatreño: 5000 niños y niñas atendidos en las modalidades institucional e itinerante
- El indicador de producto Numero de niños y niñas atendidas y con enfoque diferencial y ciclo vital



Proyecto N° 3

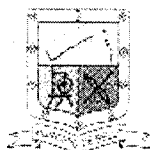
- En la línea CIUDAD CON CREDIBILIDAD INSTITUCIONAL
- En el componente Desarrollo, Gestión Institucional y Rendición de Cuentas
- En el programa Fortalecimiento Del Sistema Integrado De Gestión (SIG)
- El proyecto Fortalecimiento Del Sistema De Sistema De Desarrollo Administrativo (SISTEDA)
- La meta de producto al Cuatreño: 100%
- El indicador de producto Porcentaje de atención a solicitudes de apoyo logístico en los servicios de: Aseo, Vigilancia, Transporte, Suministro de combustibles, Adecuaciones locativas menores, Suministro, reparación y Mantenimiento de equipos

Proyecto N° 4

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre.
- En el programa Actividad física, Deporte y Recreación con estilos de vida saludable
- El proyecto Actividad física con estilos de vida saludable
- La meta de producto al Cuatreño: 13.400 personas anualmente en actividad física con estilos de vida saludable
- El indicador de producto Numero de personas con enfoque diferencial y ciclo vital

Proyecto N° 5

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre.
- En el programa Actividad física, Deporte y Recreación con estilos de vida saludable
- El proyecto Deporte y Recreación Comunitaria
- La meta de producto al Cuatreño: 56.000 usuarios en actividades deportivas, recreativas de ocio y tiempo libre
- El indicador de producto Numero de usuarios con enfoque diferencial y ciclo vital



Proyecto N° 5

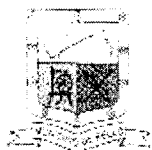
- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre.
- En el programa Deporte competitivo y educación física
- El proyecto Juegos del Sector Educativo
- La meta de producto al Cuatreño: 18.000 docentes y educandos participando
- El indicador de producto Numero de docentes y educandos con enfoque diferencial y ciclo vital

Proyecto N° 6

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre.
- En el programa Deporte competitivo y educación física
- El proyecto Acompañamiento a deportistas, clubes deportivos, corporaciones y asociaciones del deporte
- La meta de producto al Cuatreño: 20.000 deportistas de los clubes, corporaciones y asociaciones del deporte con acompañamiento técnico, humano, financiero y/o logístico
- El indicador de producto Numero de deportistas con enfoque diferencial y ciclo vital

Proyecto N° 7

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre.
- En el programa Deporte competitivo y educación física
- El proyecto Procesos de altos logros deportivos
- La meta de producto al Cuatreño: 2.900 Deportistas y entrenadores en el proceso de altos logros a nivel local, departamental, nacional e internacional.
- El indicador de producto Numero de deportistas y entrenadores con enfoque diferencial y ciclo vital



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BÓLIVAR

33
410

Proyecto N° 8

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre.
- En el programa Planeación estratégica para deporte y recreación
- El proyecto Acompañamiento profesional para los altos logros deportivos, recreativos, y la educación física.
- La meta de producto al Cuatreño: 6.400 personas en procesos de capacitación e investigación deportiva y recreativa
- El indicador de producto Numero de beneficiados con enfoque diferencial y ciclo vital

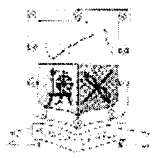
Proyecto N° 9

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre.
- En el programa Escenarios y parques deportivos y recreativos
- El proyecto Escenarios deportivos.
- La meta de producto al Cuatreño: 350.000 Usuarios disfrutando de los escenarios deportivos y recreativos.
- El indicador de producto Numero de usuarios con enfoque diferencial y ciclo vital

Proyecto N° 10

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Salud.
- En el programa Aseguramiento en Salud
- El proyecto Garantía del acceso a salud en población pobre no asegurada
- La meta de producto al Cuatreño: 1 Plan
- El indicador de producto Número de Planes de beneficios ofertado al año
- El objeto del proyecto Atención a la Población Pobre y sin subsidio

Proyecto N° 11



- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Educación.
- En el programa Educación un derecho para la prosperidad
- El proyecto Alimentación escolar y educación en hábitos nutricionales saludables los niños y niñas del preescolar y la básica primaria
- La meta de producto al Cuatreño: 23.000 estudiantes de Preescolar y Básica Primaria por año atendidos
- El indicador de producto Numero de estudiantes atendidos con enfoque diferencial y ciclo vital
- El objeto del proyecto Restaurantes Escolares

Proyecto N° 12

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Pobreza Extrema.
- En el programa RED UNIDOS
- El proyecto Garantizar una adecuada y oportuna atención Integral a las familias
- La meta de producto al Cuatreño: 10% de familias con logros atendidos
- El indicador de producto Porcentaje de familias con logros atendidos, con enfoque diferencial y ciclo vital
- El objeto del proyecto Comedores Comunitarios

Proyecto N° 13

- En la línea CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE
- En el componente Servicios Públicos Domiciliarios.
- En el programa Seguimiento y vigilancia del uso de los recursos suelo, aire, agua en la prestación de los servicios públicos de gas domiciliario, aseo y calidad del agua.
- El proyecto Seguimiento a las Empresas prestadoras de los servicios Públicos domiciliarios en el Municipio de Bello.
- La meta de producto al Cuatreño: 48 informes de interventoria
- El indicador de producto Numero de informes
- La Política o Plan Municipal N.A
- El objeto del proyecto Diagnostico Agua Potable y Saneamiento Básico.

Proyecto N° 14

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA

Bello, octubre 25 de 2013

Doctor
NICOLAS URIBE VASQUEZ
Secretario Comisión de Asuntos Económicos

ASUNTO: INFORME DE PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO 019 DE OCTUBRE 4 DE 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS"

Respetado doctor Uribe, hacemos entrega del informe de ponencia con sus respectivas copias a los concejales de la comisión de asuntos económicos, para que se cite al primer debate, conforme a lo preceptuado en la Ley 136 e 1994 y sus normas concordantes.

Los Ponentes abajo firmantes, nos hemos reunido en varias ocasiones con El Secretario de Hacienda Doctor German Londoño y su grupo asesor y se han manejado varios aspectos técnicos, financieros y legales, los cuales serán explicados en los debates de aprobación tanto el primero como el segundo.

Es importante aclarar, que para dar inicio a esta ponencia, se requirieron los conceptos jurídicos, de nuestro Asesor, el Doctor Nicolás Uribe, como del Asesor Jurídico del Municipio, Argemiro Restrepo R. quienes de manera individual; pero acorde, nos expusieron su ideas y nos dieron claridad sobre el aspecto legal que implicaba cada uno de los elementos que constituyen las vigencias futuras, tanto ordinarias como excepcionales, sobre todo en estas últimas, pues como es bien sabido, la Ley 1483 de 2011 es muy precisa en establecer a que sectores exclusivamente, debe dirigirse las Vigencias Futuras Excepcionales, por lo que había que tener mucha seguridad, si los que la Administración indicaba, pertenecían o no a los que establece la Ley. Con base en los conceptos anteriores y en forma acordada con la Administración, haremos modificación en algunos aspectos que se encuentran en el Proyecto Inicial y que en el momento de la exposición daremos a conocer.

Igualmente, nos hemos fijado mucho en el cumplimiento de los requisitos de la Ley, en cuanto a que se hayan aprobado en el Confis territorial, presupuesto que se cumple, toda vez que se demuestra dentro del Acta Confis 02 del 6 de agosto de 2013; que dichas vigencias se ajusten a la disciplina fiscal, es decir, que la Administración Municipal no exceda la capacidad de endeudamiento, en los términos de la Ley 819 de 2003, situación que se aclara y deja tranquilidad en nosotros como ponentes, pues se encuentra la certificación por parte de la Contadora Pública de la Administración, sobre este tema, que este inmerso en el

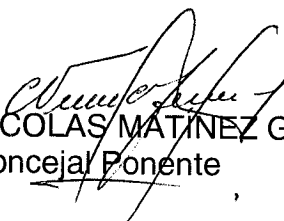
Plan de Desarrollo, de la Actual Administración e inscrito en el banco de Proyectos, hecho que también está dentro de los informes que allega la Administración.

Por lo anterior y considerando que los elementos constitutivos y exigibles para la aprobación de este tipo de Acuerdos, se encuentran en la documentación que presenta la Administración y que después de una concertación sobre los temas que generaban inquietudes y dudas fueron resueltos por todos, tanto de la Administración como de nosotros como Ponentes, consideramos que es oportuno, conveniente y legalmente viable la aprobación de este Proyecto para la buena marcha del Municipio y generar las herramientas suficientes al Señor Alcalde Carlos Muñoz López para la realización de las metas propuestas en su Plan de Desarrollo y que redundará en el beneficio de todos los Bellanitas. Así, solicitamos a nuestros compañeros, una vez conocida nuestra ponencia, nos acompañen con sus votos positivos y aprobemos este Proyecto Importante para el Municipio, en primer y segundo debate.

Atentamente,



FRANCISCO ECHEVERRI CÁRDENAS
Concejal Ponente



NICOLAS MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Concejal Ponente

**INFORME DE COMISIÓN
ASUNTOS ECONOMICOS**

PROYECTO DE ACUERDO 019 DE OCTUBRE 4 DE 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS".

La comisión de asuntos económicos se reunió el día 30 de Octubre de 2013, con el fin de dar trámite al primer debate del proyecto de Acuerdo antes mencionado.

La secretaría de la comisión informa que se cumplió con los requisitos exigidos por la ley 136 y el reglamento interno, tal como se preceptúa en el capítulo III "PRIMER DEBATE", artículos 63 al 86.

El proyecto de Acuerdo fue aprobado por la mayoría de los Concejales que conforman la comisión de asuntos económicos, en forma nominal y pública, presentando modificaciones en su artículo primero, específicamente en el cuadro donde se detallan los proyectos que serán motivo de las vigencias futuras, ordinarias y excepcionales (anexa enmienda del 30 de octubre). Igualmente se adicionan los soportes legales como son el Acta de CONFIS 03 DE OCTUBRE 24, Certificado de la Secretaría de Planeación Municipal de la Inscripción de Proyectos dentro del Plan de Desarrollo.

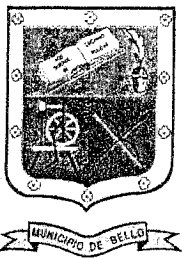
La Comisión de asuntos económicos espera que dicho proyecto sea acogido positivamente en su segundo debate.

Asistieron a dicha comisión:

FRANCISCO ECHEVERRY C
CARLOS MARIO ZAPATA MORALES
MAURICIO ALBERTO MEJIA OCAMPO
NICOLAS MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DUVAN BEDOYA GARCÍA
NICOLAS ALZATE MAYA
LUIS CARLOS HERNANDEZ
ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ


NICOÁS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Secretario de la Comisión.

33
50



ACTA DE REUNIÓN COMFIS No. 2

Fecha (2013-8-6):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 1 de

INFORMACIÓN BÁSICA

| LUGAR | HORA DE INICIO (a.m.-p.m.) | HORA DE FIN (a.m.-p.m.) |
|--|----------------------------|-------------------------|
| Sala de Reuniones Secretaria de Hacienda | 4:25 p.m. | p.m. |

TIPO DE REUNIÓN

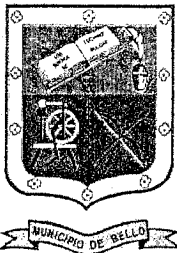
Reunión del Comité COMFIS de la Secretaría de Hacienda.

CONTROL DE ASISTENCIA

| CARGO | NOMBRE CONVOCADO | ASISTIÓ | | FIRMA |
|---|--------------------------------|---------|----|-----------------------------|
| | | SI HORA | NO | |
| Secretario de Hacienda | German Londoño Roldán | | | |
| Subsecretaria de Hacienda | Catalina Ríos Cadavid | X | | <i>Catalina Rios</i> |
| Subsecretario de Planeación | Juan Pablo Gómez | X | | <i>J. Pablo</i> |
| Director Administrativo oficina de Presupuesto y Contabilidad | Claudia Vanegas Escobar | X | | <i>Claudia Vanegas</i> |
| Profesional U. - Tesorería | Alberto Zuluaga Pérez | X | | <i>Alberto Zuluaga</i> |
| Asesor Jurídico | Argemiro Restrepo Restrepo | X | | <i>Argemiro Restrepo</i> |
| Secretario de Educación | José Rolando Serrano Jaramillo | X | | <i>José Rolando Serrano</i> |
| Profesional Universitaria - Educación | Julia Pineda | X | | <i>Julia Pineda</i> |
| Profesional Universitario - Presupuesto | Francisco Rincón Gutiérrez | X | | <i>Francisco Rincón</i> |
| Profesional Especializado - Educación | Jorge Tobón Velásquez | X | | <i>Jorge Tobón</i> |
| Abogado - Educación | Juan David Castaño Navas | X | | <i>Juan David Castaño</i> |

| | |
|---------------------|---------------------|
| Elaboró | Aprobó |
| Fecha (2013-08-06): | Fecha (2013-08-06): |

36
51



MUNICIPIO DE BELLO

ACTA DE REUNIÓN COMITÉ COMFIS No. 2

Fecha (2013-08-06):

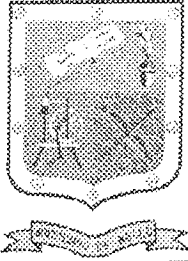
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 2 de

INVITADOS

| CARGO | NOMBRE CONVOCADO | ASISTIÓ | | OBSERVACIÓN |
|---------------------------|-----------------------------|------------|----|------------------------------------|
| | | SI HORA | NO | |
| Contratista de Planeación | Diana María Clavijo Escobar | X | | <i>Diana María Clavijo Escobar</i> |
| | | | | |
| | | | | |

37
52



ACTA DE REUNIÓN No. 02

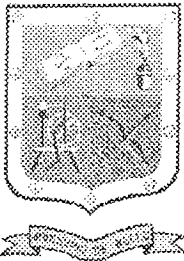
Fecha (2013-08-06):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 3 de 8

AGENDA

| | |
|--|---|
| INFORMACIÓN BÁSICA | 1 |
| TIPO DE REUNIÓN | 1 |
| 👤 CONTROL DE ASISTENCIA | 1 |
| 👤 INVITADOS | 2 |
| AGENDA | 3 |
| DESARROLLO DE LA REUNIÓN | 4 |
| 1. CONFIRMACIÓN DE LOS ASISTENTES: | 4 |
| 2. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR: | 4 |
| 7. COMPROMISOS | 4 |
| 8. PROXIMA REUNIÓN | 8 |
| 9. FIN DE LA REUNIÓN | 8 |



ACTA DE REUNIÓN No. 02

Fecha (2013-08-06):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 4 de 8

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. CONFIRMACIÓN DE LOS ASISTENTES:

Se confirmaron la asistencia de los asistentes de acuerdo al procedimiento del COMFIS

2. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR:

No existían compromisos del acta anterior

3. TEMAS A TRATAR:

1. Restaurantes Escolar Vigencias Futuras.

TEMA 1. RESTAURANTES ESCOLARES

La Secretaria de Educación presenta el Convenio Interadministrativo N° 554 de 2013, suscrito entre el Ministerio de Educación y el Municipio de Bello; por valor de \$2.933.598.609; con vigencia hasta el 31 de Julio de 2014; de los cuales \$421.968.105 son para terminar el 2013 y \$2.511.630.504, son para la vigencia 2014 hasta el 31 de julio.

DIAS FALTANTES DEL 2013

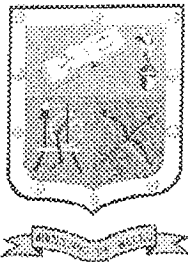
24 días que adicionara el ICBF para 22.533 cupos así: 16.612 desayunos y 5.921 almuerzos, los cuales se cofinanciaran.

Cofinanciacion igual cantidad de cupos que enviara el MEN para 17 días.

$16.612 * 744 * 41 = \underline{\$506.732.448}$ COFINANCIACION DESAYUNOS

$5.921 * 827 * 41 = \underline{\$200.763.347}$ COFINANCIACION DESAYUNOS

39
54



ACTA DE REUNIÓN No. 02

Fecha (2013-08-06):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 5 de 8

AUMENTO DE CUPOS

ALMUERZOS

1.816*2060*41= \$153.379.360

DESAYUNOS

651*1650*41= \$44.040.150

COSTOS MANIPULADORAS \$20.017 RACIONES*55*41= \$45.138.335

COSTOS 2014

Para el 2014; el valor de los Restaurantes Escolares es de la siguiente forma:

El valor cupo del MEN subirá el 4% del 2013, quedando el costo ración del desayuno a \$942 y el de almuerzo a \$1.282; aumentando el 4% el Municipio debe cofinanciar \$773 para desayuno y para almuerzo \$860; quedando un costo ración desayuno \$1.715 y almuerzo \$2.142.

La cofinanciación desayuno 16.612 (Cupos que cofinancia el MEN) * \$773 (Cofinanciación del Municipio) *180 (días)= \$2.311.393.680.

L cofinanciación del almuerzo 5921(cupos del MEN)*\$860 (cofinanciación del Municipio)*180 (días)= \$916.570.800.

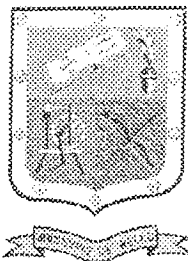
El aumento de cupos de almuerzo que son 1.816(Almuerzos del Municipio al 100%)*\$2142 (costo ración)*180 (días)= \$700.176.960

Aumento de cupos desayunos que son 651(desayunos del municipio al 100%)*\$1715(costo ración) *180 (días)= \$200.963.700

La cofinanciación manipuladoras que debe pagar el Municipio son \$220.000.000.

La práctica de estudiantes para acciones complementarias son \$25.000.000

40
55



ACTA DE REUNIÓN No. 02

Fecha (2013-08-06):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 6 de 8

\$2.511.630.504 del MEN, hasta Julio 30 + \$1.814.000.000 faltarían por desembolsar el MEN; y por parte del Municipio serian \$4.376.000.000, de los cuales \$3.300.000.000 serian SGP y \$1.076.000.000 RP.

PARA EL 2015

Aumentando el 4% del 2014 del costo ración del Ministerio quedaría así:

El MEN daría \$1.333 para el almuerzo y para el desayuno \$979; al Municipio con el mismo aumento le tocaría cofinanciar 803 por desayuno y 894 por almuerzo quedando costo ración del 2015 de desayuno \$1782 y para el almuerzo \$2227.

La cofinanciación del desayuno sería 16.612 (cupos MEN) *\$803(Cofinanciación del Municipio)* 180 (días)= \$2.401.098.480

La cofinanciación almuerzo da 5921(cupos del MEN)*\$1894(Cofinanciación del Municipio) *180= \$952.807.320

Aumento de cupos almuerzo 1816 (almuerzos Municipio al 100%)*\$2227 (costo ración)*180 (días)= \$727.961.760

Aumentos de cupos desayuno 651(desayunos Municipio al 100%)*\$1782 (costo ración)*180 (días)= \$208.814.760

La Cofinanciación que debe pagar el Municipio Manipuladoras= \$270.000.000

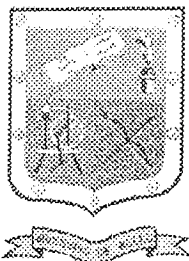
Practica de estudiantes para acciones complementarias = \$25.000.0000

Total del Municipio serian 4.600.000.000 del Municipio entre SGP y RP.

Por lo anterior el COMFIS resuelve darle el concepto favorable a las vigencias futuras de Restaurantes Escolares; por el siguiente valor y la vigencia:

De acuerdo a lo anterior las vigencias futuras excepcionales serian para la vigencia por valor de:

2014: \$5.452.854.945



ACTA DE REUNIÓN No. 02

Fecha (2013-08-06):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 7 de 8

Se encomienda a la Dra. Julia Pineda y al Dr. Jorge Tobon; llenar el formato de ejecución de recursos por ejecutar PAE para la vigencia 2014 y 2015; así mismo informándole al MEN los recursos necesarios para las respectivas vigencias; y el proceso de Vigencias futuras de Restaurantes Escolares para poder darle cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal..

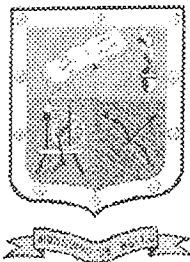
La Secretaria de Educación deberá velar por el soporte legal de los recursos necesarios para terminar el 2014 y todo el 2015.

Se autorizan y viabilizan las siguientes vigencias futuras ordinarias y excepcionales para ejecutar en la vigencia 2014.

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES

| PROYECTO | ORDINARIAS 2014 | EXCEPCIONALES 2014 | total |
|---|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Ejecución del Fondo de Obligaciones Urbanísticas | 800,000,000 | | 800,000,000 |
| Atención Primera Infancia | 129,000,000 | | 129,000,000 |
| Atención a la Población Pobre y sin subsidio | | 4.443.329.756 | 4.443.329.756 |
| Alimentación escolar y educación en hábitos nutricionales saludables los niños y niñas del preescolar y la básica primaria (Restaurantes Escolares) | | 5.452.854.945 | 5.452.854.945 |
| Comedores Comunitarios | | 140,000,000 | 140,000,000 |
| Diagnostico Agua Potable y Saneamiento Básico | | 200,000,000 | 200,000,000 |
| Salud Publica | | 672,571,200 | 672,571,200 |
| Fortalecimiento Institucional Sisteda (Vigilancia, aseo y transporte) | | 3,200,000,000 | 3,200,000,000 |
| Call Center para el proceso del cobro persuasivo | 200,000,000 | | |
| TOTAL | 3.051.461.033 | 14.009.347.749 | 17.060.808.782 |

42
57



ACTA DE REUNIÓN No. 02

Fecha (2013-08-06):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 8 de 8

4. COMPROMISOS

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

Francisco Rincón, profesional Universitario de Presupuesto y Contabilidad, presenta un primer informe de la capacidad de endeudamiento del Municipio, el cual se anexa a la presente acta; con miras a establecer la capacidad de endeudamiento para las vigencias futuras y un futuro empréstito que requiere realizar el municipio.

6. PROXIMA REUNIÓN

| LUGAR | FECHA (aaaa-mm-dd) | HORA DE INICIO (a.m.-p.m.) |
|-------|--------------------|----------------------------|
| | | |

7. FIN DE LA REUNIÓN

Sin otros temas pendientes se da por terminada la reunión.



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

43
53

Bogotá, D.C.,

Señor (a)
JOSE ROLANDO SERRANO
Secretario de Educación Municipal de Bello
Carrera 50 No. 52 - 63 piso 3
Bello - Antioquia

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 10-07-2013 09:12:19
Al Contestar Cite este Nro.:2013EE43573 C 11 Fol:1 Anex:5
Origen: Sd:451 - SUBDIRECCION DE PERMANENCIA/MIGUEL FRANCISCO GODOY
Destino: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE BELLO - ANTIO
Asunto: REMISION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PAE
Observ.: FIRMA EL DR. MIGUEL FRANCISCO GODOY CARO

Respetado señor (a) Secretario (a)

Me es grato anunciarle que en la fecha le estamos enviando debidamente firmado y con registro presupuestal, el Convenio Interadministrativo suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y esa entidad territorial, con el objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar el programa de alimentación escolar de acuerdo con los lineamientos técnico administrativo y estándares anexos a este convenio y con los términos y alcance establecidos en el mismo"

Una vez recibida la minuta del Convenio en mención, con atención los invito a proceder de inmediato a realizar la siguiente actividad:

- **Acta de Inicio.** Se debe suscribir según formato adjunto. Esperamos que Usted nos la devuelva firmada al correo electrónico pae@mineducacion.gov.co, y también en original por correo certificado a la siguiente dirección:

Miguel F. Godoy
Subdirector de Permanencia
Ministerio de Educación Nacional
Calle 43 No 57 - 14 - CAN
Bogotá

Para iniciar la ejecución de los compromisos establecidos en la Cláusula Cuarta, se requiere lo siguiente en relación con los recursos económicos:

- **Incorporación de Recursos:** Incorporar los recursos aportados por el MEN al presupuesto de la entidad territorial en un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir de la recepción del convenio.
- **Vigencias Futuras:** Solicitar ante los Concejos Municipales o Distritales, o ante las Asambleas Departamentales, según sea el caso, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras con fundamento en los recursos que aportará el MEN en desarrollo del convenio; así como, los recursos propios destinados a la ejecución del programa.



En relación con la ejecución del PAE debemos realizar:

- **Adhesión:** Realizar los trámites necesarios para adherirse a los contratos para la prestación del servicio de alimentación escolar que tenga vigentes el ICBF en la jurisdicción o zona respectiva, con el fin de prestar el servicio por este medio para el año 2013. Lo anterior, siempre y cuando la entidad territorial no cuente, a la fecha de suscripción del convenio, con contratos o convenios propios para la prestación de este servicio. Para adherirse a los contratos suscritos por el ICBF, comedidamente le solicitamos establecer contacto con el Director Regional ICBF de su territorio.

Debemos garantizar que la adhesión a los contratos del ICBF o la adición de los contratos propios se haga mínimo con un mes de anticipación al 4 de octubre de 2013, fecha en la que el ICBF finaliza la prestación del servicio.

- **Plan de Ejecución:** Elaborar y enviar a esta Subdirección al inicio de la ejecución del convenio, un plan de ejecución de los recursos en el 2013 y en el 2014, que contenga como mínimo información sobre el objeto que se proyecta contratar, la modalidad de contratación, su cuantía, modalidades de atención y número de estudiantes a beneficiar, de acuerdo con el formato anexo.
- **Contratación 2014:** El ente territorial debe iniciar, lo antes posible, los procesos de contratación a que haya lugar para iniciar la ejecución del PAE desde el primer día del calendario escolar del año 2014. Recuerde que es necesario incorporar en las contrataciones derivadas de este proceso, garantías únicas que contengan como mínimo amparos de cumplimiento, calidad, salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual.
- **Destinación de Recursos:** Cada Ente Territorial debe destinar los recursos desembolsados por el Ministerio teniendo en cuenta los lineamientos técnicos administrativos y estándares de Calidad del MEN para el PAE, así como las normas legales que para cada parte regulen la destinación de los recursos y especialmente para:
 - Compra de alimentos.
 - Contratación de personal para la preparación de alimentos.
 - Transporte de alimentos.
 - Menaje, dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación.
 - Aseo y combustible para la preparación de los alimentos.
 - Contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar.
 - Construcción y mejoramiento de infraestructuras destinadas a la provisión del servicio de alimentación escolar. Estas inversiones sólo se podrán hacer en infraestructura siempre y cuando estén garantizadas las coberturas del Programa de Alimentación Escolar.



- o Interventoría, supervisión, monitoreo y control de la prestación del servicio de alimentación escolar.

Por último quiero recordarles que para tramitar el primer desembolso se requiere lo siguiente:

1. Cuenta de Cobro, en original y en papelería de la entidad territorial, de acuerdo con el modelo anexo.
2. Certificación del Jefe de Presupuesto de la entidad territorial, o de quien haga sus veces, de que el recurso del 2013 que contempla en convenio, está incorporado al presupuesto de la entidad territorial.
3. Certificación del Jefe de la Oficina de Contratación, o quien haga sus veces, de que se encuentra en trámite la adhesión al contrato vigente con el ICBF (salvo que la entidad territorial tenga contratos propios vigentes, caso en el cual debe certificar que se está tramitando la adición de estos contratos).
4. Plan de ejecución de los recursos para ejecutar el PAE, de acuerdo con el formato anexo.
5. Certificación en la que conste que la entidad territorial está al día en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.

En todo momento debemos garantizar la continuidad del PAE, la cobertura actual, la atención con calidad y con base en los lineamientos del MEN para el PAE y que ya fueron enviados a su Despacho.

Permítanme agradecerle a Usted y al equipo PAE las gestiones adelantadas para hacer posible la firma del convenio en el tiempo establecido.

En esta Subdirección y desde el equipo PAE del Ministerio estaremos atentos para cualquier inquietud frente al proceso descrito.

Atentamente,

MIGUEL GODOY CARO
Subdirector de Permanencia



46
61

554

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 554 DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE
BELLO.**

| | |
|------------------|---|
| ENTIDADES | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL EL MUNICIPIO DE BELLO |
| OBJETO | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL MISMO |
| VALOR | (\$2.933.598.609) M/CTE |

Entre los suscritos, **ROXANA SEGOVIA DE CABRALES**, mayor de edad vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.422.851, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, identificado con NIT No. 899.999.001-7, en calidad de Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media, nombrada mediante Decreto 2220 del 29 de octubre de 2012, debidamente posesionada y facultada para contratar conforme a la Resolución número 10083 del 23 de agosto de 2012 y quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **CARLOS ALIRIO MUÑOZ LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.574.408 expedida en Bello- Antioquia, mayor de edad, posesionado según acta del 1 de Enero de 2012, quien actúa en nombre y representación legal de **EL MUNICIPIO DE BELLO**, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD TERRITORIAL o ETC**, hemos acordado suscribir el presente convenio Interadministrativo, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

| | |
|------------------------|--|
| CONSIDERACIONES | <p>La política educativa "Educación de calidad, el camino a la prosperidad" ha propuesto cerrar las brechas en calidad y cobertura educativa entre las zonas rural y urbana y entre poblaciones vulnerables y las que no lo son.</p> <p>En dicho marco, el Gobierno ha establecido como un tema prioritario la necesidad de ofrecer apoyo permanente para contribuir con la mejora del desempeño académico de los estudiantes, lograr su asistencia regular, y promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales.</p> <p>Entre los años 2002 y 2012, la tasa de deserción intra-anual pasó de 8,0% a 4,53%. No obstante esta mejora, la deserción fue mayor en las zonas rurales de algunos departamentos y para algunos grupos poblacionales, particularmente los más vulnerables. Por ejemplo, en 2009, la tasa de deserción de Bogotá fue de 2,19% mientras que en departamentos como los siguientes, las cifras superaron el 10%: Guainía, 14,09%; Putumayo, 11,97%; Vichada, 11,38%; Amazonas, 11,18%, Guaviare, 10,13%, y Casanare, 10,09%.</p> <p>Según la Encuesta Nacional de Deserción Escolar (ENDE) realizada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), los factores asociados a la deserción incluyen variables relacionadas</p> |
|------------------------|--|

483/12



47
12

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE
BELLO.**

| | |
|--|---|
| | <p>con las instituciones educativas y las condiciones de la oferta, las diferencias entre regiones y zonas, y también con variables del contexto social, los hogares y los niños. Así mismo, los resultados de la ENDE muestran la importancia de apoyos educativos como transporte, alimentación y gratuidad, cuando se diferencia entre establecimientos educativos de baja y alta deserción.</p> <p>Por lo anterior, en el marco del Plan Sectorial de Educación 2010 – 2014, se focalizan esfuerzos para reducir la deserción con estrategias de permanencia pertinente a las necesidades de cada entidad territorial y zona, y de las poblaciones diversas y vulnerables. Dentro de dichas estrategias se encuentra la alimentación escolar.</p> <p>El Programa de Alimentación Escolar (PAE) se financia especialmente con recursos del SGP (asignación especial para alimentación escolar o Equidad - Calidad) y con recursos del MEN. No obstante, según la ENDE, el 19,5% de los estudiantes de establecimientos oficiales que alguna vez abandonaron las aulas, lo hicieron por la falta de apoyo en alimentación escolar.</p> <p>En el artículo 136, parágrafo 4° de la ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, se establece el traslado del PAE desde el ICBF al Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>De acuerdo con esta norma, el MEN incluyó en el marco de la política la necesidad de cerrar brechas con enfoque regional en educación preescolar, básica y media (acceso y permanencia), la actividad estratégica denominada Programa de Alimentación Escolar (PAE)</p> <p>Estas actividades requieren de una adecuada coordinación técnica, administrativa, jurídica y financiera con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, dado el proceso de transición del programa y la gran sensibilidad social a nivel nacional, creando la necesidad inmediata de adelantar los procesos, procedimientos y actividades para la atención oportuna del programa, por lo cual se requiere realizar dicha contratación.</p> <p>Que el ICBF tiene suscritos actualmente contratos que permiten ofrecer el complemento alimentarios a los niños, niñas y adolescentes inscritos en la matrícula oficial, y que la adhesión por parte del ente territorial permitiría asegurar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación a los estudiantes en el 2013, teniendo en cuenta que este es un derecho de los niños que no puede ser interrumpido por ningún motivo.</p> |
|--|---|



48
63

554

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE
BELLO.**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

1. La Constitución Política de Colombia dispone que es deber del Estado, entre otros, realizar esfuerzos para que la igualdad sea real y efectiva entre los administrados, así como mejorar progresivamente el acceso de los ciudadanos a los servicios a su cargo, en condiciones de eficiencia y calidad.
2. En el artículo 113 de la Constitución Política señala que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", en su artículo 209, párrafo 2, establece que: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".
3. El artículo 6 de la ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de funciones.
4. El artículo 95 de la citada ley establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.
5. El artículo 6 de la ley 7 de 1979, dispone que "Todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar sociales. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en particular para los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales".
6. La ley 715 de 2001, en su artículo 2º, parágrafo 2º, último inciso dispone que "La distribución de los recursos para alimentación escolar será realizada de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional, y los del Fonpet por su administración. (...)".
7. La ley 715 de 2001 en su artículo 76.17. dispone que corresponde a los distritos y municipios garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, en desarrollo de esta competencia deberán adelantar programas de alimentación escolar con los recursos descontados para tal fin de conformidad con establecido en artículo 2º, parágrafo 2º de dicha ley.
8. La ley 1176 de 2007 en sus artículos 16, 17, 18 y 19, prevé las asignaciones especiales para la alimentación escolar dentro del sistema general de participaciones, establece criterios de distribución y destinación de recursos y focalización de la prestación del servicio.
9. El inciso segundo del parágrafo del artículo 16 de la Ley 1176 de 2007 establece: "(...) El Gobierno Nacional reglamentará a partir de la vigencia fiscal del año 2009, la distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a



49
64

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE
BELLO.**

los programas de alimentación escolar, priorizando para la ampliación de la cobertura el logro de coberturas universales en los municipios con mayor índice de pobreza, medida con el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas o el indicador que lo sustituya determinado por el DANE. (...)"

10. El parágrafo 4° del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 — 2014" establece: "Parágrafo 4°, Con el fin de alcanzar las coberturas universales en el programa de alimentación escolar -PAE-, el Gobierno Nacional trasladará del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN); la orientación, ejecución y articulación del programa, sobre la base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para su prestación, de manera concurrente con las entidades territoriales.

Para el efecto, el MEN realizará la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos-administrativos, de los estándares, y de las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del Programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa. El PAE se financiará con recursos de diferentes fuentes.

11. La ley 1551 de 2012 en su artículo 3°, numeral 20, asigna a los municipios la competencia de ejecutar el Programa de Alimentación Escolar.

12. La ley 1530 de 2012 por medio de la cual se regula el sistema general de regalías, en su artículo 145, prevé recursos para los PAE bajo un sistema de cofinanciación y con la finalidad de garantizar que las entidades territoriales alcancen la media nacional.

13. El artículo 298 de la constitución política "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".

14. Las actividades que se deben desarrollar para ejecutar el PAE requieren de una adecuada coordinación técnica, administrativa, jurídica y financiera con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, dado el proceso de transición del programa, la necesidad de cerrar brechas y alcanzar la cobertura y la gran sensibilidad social a nivel nacional, creando la necesidad inmediata de adelantar los procesos, procedimientos y actividades para la atención oportuna del programa.

De conformidad con lo expuesto, con la finalidad de cofinanciar la ejecución del programa y lograr con esto contribuir al cierre de



50
65

554

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE BELLO.

| | |
|---|---|
| | <p>brechas se opta por suscribir el <u>convenio interadministrativo de cooperación</u> para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar de acuerdo con los lineamientos técnicos y administrativos que hacen parte integral del presente convenio, entendiéndose esto como parte de los esfuerzos de ambas partes para alcanzar además la cobertura del Programa de Alimentación Escolar – PAE.</p> |
| <p>CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:</p> | <p>AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y ESTÁNDARES ANEXOS A ESTE CONVENIO Y CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL MISMO</p> |
| <p>CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:</p> | <p>Mediante el presente convenio las partes aúnan esfuerzos para contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.</p> <p>Las partes de forma conjunta promoverán la generación y construcción de estrategias en el marco del desarrollo del Programa de Alimentación Escolar en los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar en establecimientos educativos oficiales 2) Fomentar estilos de <u>vida saludables</u> y mejorar la capacidad de aprendizaje de los estudiantes a través del suministro de un complemento alimentario; 3) Realizar acciones que contribuyan con una gestión efectiva y con una ejecución transparente de los recursos públicos; 4) <u>Cofinanciar</u> la prestación del servicio de alimentación escolar en la <u>Entidad Territorial Certificada</u>. |
| <p>CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:</p> | <p>Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atender las visitas de la supervisión del convenio o sus delegados y suministrar la información solicitada. 2. Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen, las reuniones de rendición de cuentas y los requerimientos de los organismos de control del Estado. 3. Facilitar y promover la participación de la comunidad, los padres de familia, los personeros estudiantiles y los organismos de control social en el seguimiento del PAE. 4. Fomentar el desarrollo y promoción de la economía regional a través de compras locales, priorizando las organizaciones de base comunitaria y/o de asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de las raciones alimentarias, de acuerdo a la oferta en la región; particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas. |



57
66

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE
BELLO.**

| | |
|--|---|
| | <p>del sector de la inclusión social, o de entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, como alianzas productivas, oportunidades rurales, programas de desarrollo y paz y mini cadenas productivas.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Promover que los operadores del PAE incentiven la participación de las asociaciones de padres de familia en la operación del programa.6. Participar y apoyar al Ministerio de Educación Nacional – MEN en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio.7. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio.8. Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente convenio, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información.9. Mantener debidamente archivados, según la tabla de retención documental, las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación, toda la información relacionada con el desarrollo, ejecución del convenio y sus respectivos soportes, para su consulta por parte del MEN y de las entidades de control. Este archivo en cumplimiento del Archivo General de la Nación, será organizado cronológicamente dentro de un orden temático.10. Mantener la imagen institucional del Ministerio de Educación Nacional en cada documento que se imprima, publique o circule, impreso o digital, así mismo, garantizar el reconocimiento de los derechos de autor y uso institucional de todo material (multimedia, comunicación, documento, informe, actividad, guía de trabajo, etc.) a nombre del Ministerio de Educación Nacional.11. Las demás propias de la naturaleza del objeto del convenio. |
| <p>CLÁUSULA CUARTA.</p> <p>OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:</p> | <p>OBLIGACIONES DE LA ETC:</p> <p>En virtud del presente convenio, serán obligaciones de la Entidad Territorial Certificada (ETC), además de las establecidas en los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del Programa de Alimentación Escolar (PAE), las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.2. Apoyar al MEN en la proyección de respuestas a las consultas realizadas por los órganos de control y/o por el Supervisor del Convenio. |



52
67

554

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE
BELLO.**

| | |
|--|---|
| | <p>En relación con la organización del PAE:</p> <ol style="list-style-type: none">3. Designar la dependencia responsable de la planeación, coordinación y ejecución del PAE en su jurisdicción.4. Contar con un equipo para la coordinación del proyecto, el cual estará conformado al menos por dos profesionales de los cuales uno de ellos debe ser profesional en ingeniería de alimentos, nutrición o profesional en ciencias y tecnologías de alimentos, con mínimo tres (3) años de experiencia en servicios de alimentación. Este equipo será financiado para la vigencia 2013 con los dineros entregados por el MEN y para la vigencia 2014 por la ETC.5. Atender las capacitaciones y orientaciones que imparta el MEN y realizar las capacitaciones a los funcionarios del ETC y a los operadores del PAE que sean necesarias para la apropiada planeación, coordinación y ejecución del PAE. <p>En relación con los recursos del PAE:</p> <ol style="list-style-type: none">6. Solicitar ante los Concejos Municipales o Distritales, o ante las Asambleas Departamentales, según sea el caso, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras con fundamento en los recursos propios destinados a la ejecución del programa, así como con los recursos que aportará el MEN en cumplimiento del presente convenio.7. Incorporar los recursos aportados por el MEN al presupuesto de la ETC en un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del convenio.8. Promover esquemas y gestionar recursos para la generación de una bolsa común que permita cubrir el costo total de las raciones definidas en el presente convenio con los requisitos mínimos establecidos por el MEN.9. Abrir una cuenta bancaria para el manejo de los recursos provenientes de este convenio.10. Establecer los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos del MEN y la adecuada ejecución del convenio según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción. <p>En relación con la ejecución del PAE:</p> <ol style="list-style-type: none">11. Ejecutar el PAE con sujeción a los lineamientos entregados por el MEN en documento anexo, los cuales deben ser incorporadas por la ETC en las contrataciones derivadas.12. Adherirse a los contratos para la prestación del servicio de alimentación escolar que tenga vigentes el ICBF en la jurisdicción o zona respectiva, con el fin de prestar el servicio por este medio para el año 2013. Lo anterior, siempre y cuando la ETC no cuente, a la fecha de suscripción del convenio, con contratos o convenios propios para la prestación de este servicio. |
|--|---|



53
68

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE
BELLO.**

13. Garantizar que la adhesión a los contratos del ICBF o la adición de los contratos propios se haga mínimo con un mes de anticipación al 4 de octubre de 2013.
14. Presentar al inicio de la ejecución del convenio un plan de ejecución de los recursos y la contratación del servicio para el año 2014, que contenga como mínimo información sobre el objeto que se proyecta contratar, la modalidad de contratación, su cuantía, modalidades de atención y número de estudiantes a beneficiar.
15. Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para iniciar la ejecución del PAE desde el primer día del calendario escolar del año 2014.
16. Establecer como parte integrante de las contrataciones derivadas del presente convenio los lineamientos técnicos administrativos y estándares del PAE, definidos por el MEN en el documento anexo.
17. Realizar la focalización de las instituciones educativas y de los estudiantes beneficiarios del PAE de conformidad con los lineamientos que emita el MEN.
18. Incorporar en las contrataciones derivadas del presente convenio garantías únicas que contengan como mínimo los siguientes amparos: cumplimiento, calidad, salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual.
19. Registrar los estudiantes beneficiarios del PAE en el módulo de estrategias de SIMAT.
20. Destinar los recursos desembolsados por el Ministerio teniendo en cuenta los lineamientos técnicos administrativos y estándares de Calidad que entregue el MEN para el PAE, así como las normas legales que para cada parte regulen la destinación de los recursos y especialmente para:
 - a. Compra de alimentos.
 - b. Contratación de personal para la preparación de alimentos.
 - c. Transporte de alimentos.
 - d. Menaje, dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación.
 - e. Aseo y combustible para la preparación de los alimentos.
 - f. Contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar.
 - g. Construcción y mejoramiento de infraestructuras destinadas a la provisión del servicio de alimentación escolar.
 - h. Interventoría, supervisión, monitoreo y control de la prestación del servicio de alimentación escolar.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los gastos previstos en el literal g estarán sujetos al sostenimiento de las coberturas en condiciones de calidad. Por lo tanto, sólo se podrán hacer inversiones en



54
69

554

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE
BELLO.**

| | |
|---|--|
| | <p>infraestructura siempre y cuando estén garantizadas las coberturas del Programa de Alimentación Escolar.</p> <p>En relación con el seguimiento y monitoreo al PAE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 21. Realizar el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del programa, mediante los procesos de supervisión e interventoría de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474. 22. Efectuar el seguimiento permanente a la ejecución del presente convenio en sus diferentes etapas y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de cada parte, en especial, de la calidad del servicio, de acuerdo con las especificaciones pactadas y los lineamientos y estándares del MEN. 23. Entregar al MEN informes mensuales sobre la ejecución financiera, técnica, legal y administrativa de este convenio, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el MEN para el efecto. Los informes deben contener una constancia sobre el registro de beneficiarios en el SIMAT, los cupos contratados y realmente atendidos por modalidad. 24. Entregar al MEN, a la terminación del convenio, un informe final, que incluya un consolidado de los informes mensuales, además de información sobre logros, dificultades, y recomendaciones sobre la ejecución del PAE. |
| <p>CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO</p> | <p>OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: Corresponderá al Ministerio de Educación Nacional en relación con el Programa de Alimentación Escolar, ejercer las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del convenio en sus diferentes etapas y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de cada parte 2. Entregar los lineamientos técnicos administrativos y estándares del Programa de Alimentación 3. Girar a LA ENTIDAD TERRITORIAL oportunamente los recursos pactados en el presente convenio. Previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución. 4. Definir e implementar los sistemas de información, así como los instrumentos de seguimiento, monitoreo, y control del programa. 5. Promover y coordinar la participación de las secretarías de educación en la ejecución del programa. 6. Ejercer la supervisión del presente convenio. |
| <p>CLÁUSULA SEXTA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN</p> | <p>Si para la ejecución del objeto del convenio fuera necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte de LA ENTIDAD TERRITORIAL, no se entenderán vinculados laboralmente al MINISTERIO. LA ENTIDAD TERRITORIAL obrará</p> |



55
70

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE BELLO.

| <p>LABORAL:</p> | <p>con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por LA ENTIDAD TERRITORIAL, ni entre LA ENTIDAD TERRITORIAL y el MINISTERIO relación laboral alguna. El personal que requiera LA ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del convenio, será de su exclusiva responsabilidad y el MINISTERIO declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos.</p> <p>PARRÁGRAFO PRIMERO: Cada una de las partes son exclusivamente responsables por la correcta ejecución del convenio o convenios que se suscriban con terceros para ejecutar el presente convenio, por lo tanto las partes no adquieren ninguna obligación ni vinculación laboral, administrativa o de cualquier otra índole con dichos terceros.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--------------------|----------------|-----------------------|--|--------------------|-------------------|-------------------------|-------------------------|--|--------------------|----------------|------------------|--|--------------------|----------------|------------------|-----------------|--------|--------|-----|------------------|--------|--------|-----|------------------|------------------|----------|----------|-------|-----|----------------|----------|-------|-----|----------------|----------------|-------------------------------|--|--|--|---------------|--|--|--|--|---------------|--------------|--|--|--|-----------------------|--|--|--|-------------------------|-------------------------|
| <p>CLÁUSULA SEPTIMA. PLAZO:</p> | <p>El plazo de ejecución del presente convenio es hasta el 31 de julio de 2014, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>CLÁUSULA OCTAVA. VALOR:</p> | <p>El valor del presente convenio interadministrativo será hasta por la suma de \$2.933.598.609, los cuales serán aportados de la siguiente manera:</p> <p>APORTES DEL MEN</p> <p>1) El Ministerio de Educación Nacional aportará la suma de \$2.933.598.609, de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <p>a) Raciones:</p> <p>BELLO</p> <table border="1" data-bbox="597 1276 1339 1522"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Modalidad</th> <th colspan="3">Año 2013</th> <th colspan="3">Año 2014</th> <th rowspan="2">Total 2013 y 2014</th> </tr> <tr> <th>Valor del aporte de la Nación por ración</th> <th>Número de raciones</th> <th>Número de días</th> <th>Valor total 2013</th> <th>Valor del aporte de la Nación por ración</th> <th>Número de raciones</th> <th>Número de días</th> <th>Valor total 2014</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Desayuno o CAJ*</td> <td>\$ 924</td> <td>16.112</td> <td>177</td> <td>\$ 2.253.338.024</td> <td>\$ 943</td> <td>16.112</td> <td>177</td> <td>\$ 1.241.632.328</td> <td>\$ 3.494.970.352</td> </tr> <tr> <td>Almuerzo</td> <td>\$ 1.253</td> <td>1.921</td> <td>177</td> <td>\$ 221.110.881</td> <td>\$ 1.282</td> <td>1.921</td> <td>177</td> <td>\$ 215.793.576</td> <td>\$ 436.904.457</td> </tr> <tr> <td>Aporte para personal de apoyo</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$ 42.000.000</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$ 42.000.000</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$ 421.968.105</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$ 2.111.616.504</td> <td>\$ 2.933.584.609</td> </tr> </tbody> </table> <p>b) Del primer desembolso que realice el Ministerio de Educación Nacional, y para facilitar la ejecución del programa, el ente territorial podrá destinar la suma de \$ 42.000.000 en el 2013, para apoyar contratación de por lo menos dos (2) profesionales. En el evento que no cuente con personal o esté sea insuficiente para el efecto. Uno de estos debe ser profesional en ingeniería de alimentos, nutrición o profesional en ciencias y tecnologías de alimentos, con mínimo tres (3) años de experiencia en servicios de alimentación.</p> | Modalidad | Año 2013 | | | Año 2014 | | | Total 2013 y 2014 | Valor del aporte de la Nación por ración | Número de raciones | Número de días | Valor total 2013 | Valor del aporte de la Nación por ración | Número de raciones | Número de días | Valor total 2014 | Desayuno o CAJ* | \$ 924 | 16.112 | 177 | \$ 2.253.338.024 | \$ 943 | 16.112 | 177 | \$ 1.241.632.328 | \$ 3.494.970.352 | Almuerzo | \$ 1.253 | 1.921 | 177 | \$ 221.110.881 | \$ 1.282 | 1.921 | 177 | \$ 215.793.576 | \$ 436.904.457 | Aporte para personal de apoyo | | | | \$ 42.000.000 | | | | | \$ 42.000.000 | Total | | | | \$ 421.968.105 | | | | \$ 2.111.616.504 | \$ 2.933.584.609 |
| Modalidad | Año 2013 | | | Año 2014 | | | Total 2013 y 2014 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Valor del aporte de la Nación por ración | Número de raciones | Número de días | Valor total 2013 | Valor del aporte de la Nación por ración | Número de raciones | | Número de días | Valor total 2014 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Desayuno o CAJ* | \$ 924 | 16.112 | 177 | \$ 2.253.338.024 | \$ 943 | 16.112 | 177 | \$ 1.241.632.328 | \$ 3.494.970.352 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Almuerzo | \$ 1.253 | 1.921 | 177 | \$ 221.110.881 | \$ 1.282 | 1.921 | 177 | \$ 215.793.576 | \$ 436.904.457 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Aporte para personal de apoyo | | | | \$ 42.000.000 | | | | | \$ 42.000.000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total | | | | \$ 421.968.105 | | | | \$ 2.111.616.504 | \$ 2.933.584.609 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE
BELLO.**

| | |
|---|---|
| | <p>APORTES DE LA ETC</p> <p>2) El desembolso de la ETC está representado por la conformación, en el año 2014, de un equipo de por lo menos dos (2) profesionales de los cuales uno de ellos debe ser profesional en ingeniería de alimentos, nutrición o en ciencias y tecnologías de alimentos, con mínimo tres (3) años de experiencia en servicios de alimentación.</p> |
| <p>CLÁUSULA NOVENA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</p> | <p>El valor del presente convenio se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 98513 de fecha 2013-03-21, Unidad Ejecutora 22-01-01 Ministerio de Educación Nacional – Gestión General, Posición Catálogo de Gasto C-630-710-1 Concepto: Distribución de los recursos financieros a través de transferencias a las entidades territoriales para cofinanciar el programa alimentación escolar en Colombia, Fuente: Nación, Recurso:10, Situación: CSF, por valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$146.546.468.139,00), de los cuales para este convenio se utilizara la suma de CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$421.968.105) y la Autorización vigencias futuras No 12613 de fecha 2013-04-22, Unidad Ejecutora 22-01-01 Ministerio de Educación Nacional – Gestión General, Posición Catálogo de Gasto C-630-710-1, Concepto: Distribución de los recursos financieros a través de transferencias a las entidades territoriales para cofinanciar el programa alimentación escolar en Colombia, Fuente: Nación, Recurso:10, Situación: CSF, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 452.549.638.797,00) M/CTE, de la cual para este convenio se utilizara la suma de DOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.511.630.504) para un total de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.933.598.609).</p> |
| <p>CLÁUSULA DÉCIMA. DESEMBOLSO DE LOS APORTES:</p> | <p>Los recursos del MEN se desembolsarán de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un primer desembolso por valor de \$421.968.105 en el año 2013, previa incorporación de los recursos, presentación a la supervisión del plan de ejecución de los recursos para ejecutar el PAE y certificación de encontrarse en trámite la adhesión al contrato vigente con el ICBF, salvo que la ETC tenga contratos propios vigentes, caso en el cual debe demostrar estar tramitando la adición. |



57
72

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE
BELLO.**

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Tres desembolsos por valor cada uno de \$837.210.168, al finalizar los meses de febrero, abril y junio de 2014, previa presentación de los informes mensuales que den cuenta de la ejecución del contrato para la atención del PAE, con los detalles señalados en las obligaciones de la ETC. <p>Para tramitar los desembolsos por parte del supervisor del Ministerio, se requiere que para cada uno de los giros se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de cumplimiento y trámite de pago, diligenciado en el Formato del Ministerio de Educación Nacional.• Cuenta de cobro o documento similar.• Documento en el que se certifique que el ente territorial está al día en los aportes a los sistemas de seguridad social y el pago de aportes parafiscales (si hubiese lugar a ello), de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia.• Informe de supervisión con los respectivos soportes documentales que evidencien el cumplimiento de las obligaciones de la ETC. <p>Los desembolsos están sujetos a la disponibilidad de PAC que apruebe la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.</p> |
| <p>CLÁUSULA UNDECIMA SUPERVISIÓN:</p> | <p>La supervisión del presente convenio la efectuará MIGUEL FRANCISCO GODOY CARO, identificado con número de cédula de ciudadanía No. 19.299.658, quien ocupa el cargo de Subdirector de Permanencia, o quien haga sus veces; a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, haciendo los requerimientos del caso, y en especial</p> <ul style="list-style-type: none">a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.b) Verificar el cumplimiento del convenio en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.c) Efectuar los requerimientos que sean del caso a la entidad territorial cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.d) Informar al jefe inmediato sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por los representantes legales de las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran.e) Suscribir las actas de inicio, si a ello hubiere lugar.f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por la entidad territorial.g) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el desembolso del valor del convenio |



58
73

554

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE BELLO.

| | | |
|---|--|---|
| | | <p>de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima - Desembolso de los aportes.</p> <p>h) Elaborar el informe final de gestión y el certificado de cumplimiento del objeto, con el fin de dar trámite a la liquidación del convenio.</p> <p>i) Las demás funciones inherentes a la supervisión.</p> |
| | | <p>Parágrafo: En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo interventor mediante escrito que se le comunicará a las partes. Igualmente, podrá contratarse una interventoría y en el evento que así se haga hará parte integral de este contrato, por lo cual no requiere modificación, y se comunicará a las partes.</p> |
| CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DE LA CESIÓN DEL CONVENIO: | | <p>Este convenio se celebra en consideración a las calidades de las partes, por lo tanto ninguna de ellas podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, salvo autorización previa y expresa de la otra.</p> |
| CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: | | <p>Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, LA ENTIDAD TERRITORIAL teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la misma norma, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.</p> |
| CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES: | | <p>LA ENTIDAD TERRITORIAL manifiesta bajo la gravedad de juramento que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como los parafiscales, cuando a ello haya lugar, y en caso de incumplimiento será responsable a las consecuencias y sanciones de ley.</p> |
| CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD DEL MINISTERIO: | | <p>LA PARTES entre sí mantendrán indemnes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este convenio. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el MINISTERIO, por asuntos, que según el convenio sean de responsabilidad de LA ENTIDAD TERRITORIAL el MINISTERIO se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne al MINISTERIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, LA ENTIDAD TERRITORIAL no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a LA ENTIDAD TERRITORIAL y ésta última pagará todos los gastos en que el MINISTERIO incurra por tal motivo.</p> |
| CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. | | <p>Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del aporte, por parte del MINISTERIO al convenio, en caso de incumplimiento por parte de LA ENTIDAD TERRITORIAL, la cual pagará al MINISTERIO sin</p> |



**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE
BELLO.**

| | | |
|--|----------|---|
| PENAL PECUNIARIA: | | necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. |
| CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: | | Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. |
| CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: | | LA ENTIDAD TERRITORIAL se obliga con EL MINISTERIO a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información confidencial conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, salvo que la información confidencial sea requerida a LA ENTIDAD TERRITORIAL por autoridad competente, caso en el cual, debe dar aviso de tal hecho a EL MINISTERIO, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Así mismo, LA ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomará las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma. PARÁGRAFO PRIMERO La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de confidencialidad. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. |
| CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN | | El presente convenio se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 que modificó el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de su plazo. La liquidación se fundamentará en el informe final de gestión y certificado de cumplimiento del objeto del presente convenio suscritas por el supervisor, el cual deberá presentarlo ante la Subdirección de Contratación dentro de los dos (2) meses siguientes al cumplimiento del plazo contractual. |
| CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA UNILATERAL | Y | EL MINISTERIO podrá terminar anticipadamente y de manera unilateral este convenio de cofinanciación cuando la ENTIDAD TERRITORIAL no acredite el cumplimiento de los requisitos para el giro de los recursos, no realice las contrataciones requeridas para la ejecución del convenio o cuando, en general, incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este convenio. |
| CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: | | Este convenio requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes y para la ejecución del convenio del correspondiente registró presupuestal por parte del MINISTERIO. |

En constancia se suscribe a los,

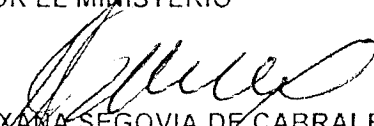
28 de Julio 2013

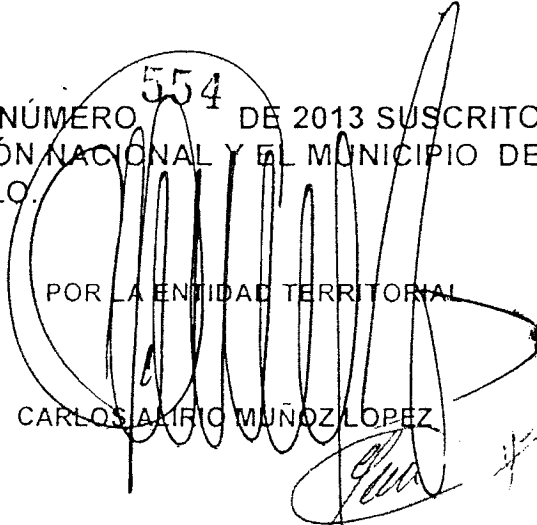


CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 554 DE 2013 SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE
BELLO.

POR EL MINISTERIO

POR LA ENTIDAD TERRITORIAL


ROXANA SEGOVIA DE CABRALES


CARLOS AMÉRICO MUÑOZ LOPEZ

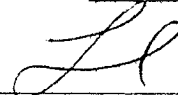
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RECTORÍA DE MONTAÑEZ

del Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional Certifica que:

El contrato No. 554 de 2013 se encuentra amparada con el Registro Presupuestal No. 483113 del día 28 mes 06 año 2013 afectando la disponibilidad No. 98513 expedida el día 21 mes 03 año 2013;

\$421.968.105; C-030-710-1

Imputación Presupuestal UE 220101 CTA _____ SUBC _____ OBJG _____
ORD _____ REC _____



V16. FORTUNA 2014; REGISTRO No. 2513 (03-07-13); \$ 2.511.630.504 V.F.
220001





Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTA DE INICIO

67
77

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción del presente documento, el interventor/supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.
- El contratista se compromete a informar a la compañía aseguradora el contenido del presente documento y adjuntos.

Copie de Permanencia

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 30-07-2013 01:20:21
 Al Contestar Cite este Nro.: 2013IE26436 O 1 Fol:1 Anex:0
 Origen: Sd:424 - SUBDIRECCION DE PERMANENCIA / MIGUEL FF
 Destino: SUBDIRECCION DE CONTRATACION / LUZ STELLA CA
 Asunto: REMITO ACTA DE INICIO CONVENIO PAE - BELLO
 Observ.: ANA MARIA ALZATE

INFORMACIÓN GENERAL

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO

ORDEN

CONVENIO

X

Número: 554 de 2013

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar el Programa de Alimentación Escolar de acuerdo con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares anexos a este convenio y con los términos y alcance establecidos en el mismo.

Interventor/
Supervisor: MIGUEL GODOY CARO – Subdirector de Permanencia

Contratista/
Entidad: MUNICIPIO DE BELLO

Valor total: \$ 2.933.598.609

Fecha de inicio: 10 de Julio de 2013

Fecha de terminación: 31 de Julio de 2014

Duración: 1 año y 22 días

Fecha aprobación de Pólizas (Art. 41 Ley 80, modificado art. 23 Ley 1150 de 2007): No requiere

Requisito previo para la suscripción de esta acta

Fecha aprobación de Registro Presupuestal (Art. 41 Ley 80, modificado art. 23 Ley 1150 de 2007): 03 de Julio de 2013

Requisito previo para la suscripción de esta acta

El interventor/supervisor certifica que el contratista acredita que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. SI NO

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En Bogotá a los diez (10) días del mes de Julio de 2013

se reunieron MIGUEL GODOY CARO- Subdirector de Permanencia en su calidad de supervisor del convenio y CARLOS ALIRIO MUÑOZ LÓPEZ – Alcalde del Municipio de Bello

Representante legal de la entidad territorial, con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado.

Stella

24/07/13

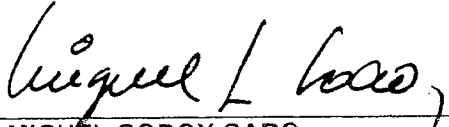


MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
ACTA DE INICIO

62
78

OBSERVACIONES

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, a los (10)
diez días del mes de Julio de 2013

Firma 
Nombre **MIGUÉL GODOY CARO**
Subdirector de Permanencia
SUPERVISOR

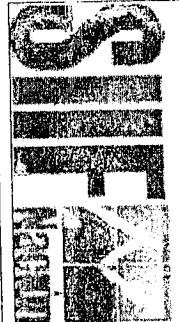
Firma 
Nombre **CARLOS ALIRIO MUÑOZ LOPEZ**
Alcalde del Municipio de Bello
ENTIDAD TERRITORIAL

Anexo:

1. Cronograma de ejecución del contrato.

1ra copia: Subdirección de Contratación. 2da. Copia: Interventor/Supervisor. 3ra copia: Contratista

63
79



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Solicitante: Mijonseca
 Subunidad: MINISTERIO EDUCACION NACIONAL
 Ejecutor Solicitante: GESTION GENERAL
 Fecha y Hora Sistema: 2013-07-03-04:32 p.m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 98513 de fecha 2013-03-21. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

| | | | | | | | |
|-----------------------|----------------|--------------------------|------------|-------------------------------|--|------------------|----------------|
| Numero: | 48313 | Fecha Registro: | 2013-06-28 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL | Tasa de Cambio: | 0.00 |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo de Moneda: | COP-Pesos | Saldo x Obligar: | 421.968.105,00 |
| Valor Inicial: | 421.968.105,00 | Valor Total Operaciones: | | Valor Actual: | | | 421.968.105,00 |

| | | | | | | | |
|-----------------|-----------|---------------|----------------------|------------------|-------|----------------|-----------------|
| Identificacion: | 890980112 | Razon Social: | MUNICIPIO DE BELLO | Cuenta Bancaria: | | Medio de Pago: | Abono en cuenta |
| Numero: | 534066972 | Banco: | BANCO DE BOGOTA S.A. | Tipo: | Ahoro | Estado: | Registro Pevio |

| | | | | | | | | |
|-----------------|----------|--------------------|----------------------------|---------|--|------------------------------|--------|------------|
| Identificacion: | 45422851 | Nombre: | ROXANA SEGOVIA DE CABRALES | Cargo: | VICEMINISTRO DE EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | Fecha: | 2013-06-28 |
| Identificacion: | | Fecha de Registro: | | Numero: | 554 DE 2013 | Tipo: | | |

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

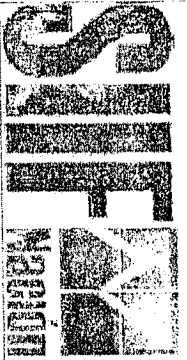
| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X OBLIGAR |
|------------------------|---|--------|---------|---------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|-----------------|
| 220101 MEN. G. GENERAL | C-630-710-1 DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA COFINANCIAR EL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR EN COLOMBIA | Nacion | 10 | CSF | | 421.968.105,00 | | 421.968.105,00 | 421.968.105,00 |
| Total: | | | | | | 421.968.105,00 | | 421.968.105,00 | 421.968.105,00 |

Objeto: CONVENIO 554/2013 CORDIS2013IE 21690 AJUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADVVOS. Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TEC. ADVVOS Y ESTANDARES

| PLAN DE PAGOS | | | | |
|----------------------------------|--|------------|----------------|-----------------------|
| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC | POSICION DEL CATALOGO DE PAC | FECHA | VALOR A PAGAR | SALDO POR OBLIGAR |
| 220101 MEN - GESTION GENERAL | 3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF | 2013-07-31 | 421.968.105,00 | 421.968.105,00 |
| | | | | LINEA DE PAGO NINGUNO |

[Handwritten signature]

480



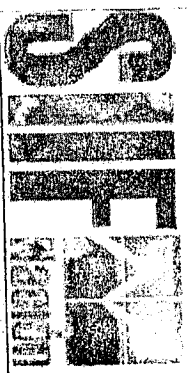
Reporte Compromiso de Vigencias futuras
Comprobante

Usuario Saborado: Mhifonseca
 Unidad / Subunidad: Unidad 6 Subunidad Ejecutora Societaria
 Fecha y Hora Sistema: 2013-07-03-05:45 p.m.
 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

| | | | | | | | |
|--|-----------------------|----------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|--|--------|----------|
| Consecutivo de Compromiso: | 2513 | Fecha Compromiso: | 2013-07-03 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL | Estado | Generado |
| No. Autorizacion: | 12613/ | No Asig. Autorizacion: | | Valor Compromiso [Moneda Original]: | | | |
| Valor Compromiso [Pesos]: | 2.511.630.504,00 | Tipo de Moneda: | | TERCERO | | | |
| Identificacion: | 890980112 | Razon Social: | MUNICIPIO DE BELLO MEDIO DE PAGO | | | | |
| Identificacion: | Abono en cuenta | Cta. Bancaria Num: | 534066972 | Cta. Bancaria Nombre: | MUNICIPIO DE BELLO | | |
| Razon Social: | BANCO DE BOGOTA S. A. | Identificacion: | 860002964 | Tipo de Cuenta: | Ahorro | | |
| DATOS ADMINISTRATIVOS | | | | | | | |
| Fecha del Documento: | | Tipo de Documento: | | Documento Soporte: | | | |
| OBJETO DEL CONTRATO | | | | | | | |
| CONTRATO 554/2013 cordis2013IE21690 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMVOS Y FINANCIERO PARA IMPL. PROGRAMA CONTRATOS | | | | | | | |
| CONTRATACION | | | | | | | |
| Razon Social: | | Modalidad de Contratacion: | | | | | |
| ORDENADOR DEL GASTO | | | | | | | |
| Identificacion: | 45422851 | Nombre: | ROXANA SEGOVIA DE CABRALES | Cargo: | VICEMINISTRO DE EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA | | |

81



Reporte Compromiso de vigencias futuras
Comprobante

Usuario Solicitante
Unidad & Subunidad
Ejecutora Solicitante

MHifonseca
22-01-01

JAVIER MAURICIO FONSECA SANCHEZ
MINISTERIO EDUCACION NACIONAL -
GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema:

2013-07-03-05:45 p.m.

VIGENCIAS FUTURAS

| Posición del Catálogo de Gastos | | | | | | Mecanismo Multimoneda | | |
|---------------------------------|---|--------|---------------------|---------|------|-----------------------|-------------|-----------------------|
| Identificación | Descripción | Fuente | Recurso | Situac. | Año | Valor en pesos | Tasa cambio | Valor moneda original |
| C-630-710-1 | DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A TRAVES DE TRANSFERENCIAS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES PARA COFINANCIAR EL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR EN COLOMBIA | CSF | RECURSOS C ORIENTES | Nación | 2014 | 2.531.090.504,00 | | |

[Handwritten signature]

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

82
65

**PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
PLAN DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EJECUTAR EL PAE
NOMBRE ENTIDAD TERRITORIAL**

De acuerdo con lo establecido en el convenio XXX de 2013 suscrito con el Ministerio de Educación Nacional, a continuación se presenta una síntesis del plan de contratación del PAE para los años 2013 y 2014:

AÑO 2013:

Seleccione **solamente una** de las siguientes alternativas

Para los 17 días que contempla el convenio suscrito con el Ministerio de Educación Nacional, la entidad territorial realizará:

| Alternativa | Operador | Valor |
|---|----------|-------|
| a. Adhesión a los contratos suscritos por el ICBF: | | |
| b. Adición a los contratos suscritos por la entidad territorial | | |
| c. Otra: Describir | | |

AÑO 2014:

Para los 108 días que contempla el convenio suscrito con el Ministerio de Educación Nacional, la entidad territorial tiene el siguiente plan:

| | |
|--|--|
| Fecha en la cual se tiene previsto iniciar el proceso de contratación: | |
| Valor estimado de la contratación: | |
| Número de raciones que se tiene previsto contratar: | |
| Modalidad desayuno o complemento alimentario jornada tarde: | |
| Modalidad almuerzos: | |
| Fecha estimada para la firma del contrato: | |

| BIENESTARINA: ¿La entidad territorial tiene interés de ser beneficiaria de Bienestarina en el año 2014? | |
|---|----|
| SI | NO |

Recuerde que si la respuesta es afirmativa, debe contactar a la Oficina Regional del ICBF con el fin de conocer los requisitos para el asunto.

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 899.999.001-7

DEBE A:

NOMBRE ENTIDAD TERRITORIAL
NIT XXX.XXX.XXX-X

LA SUMA DE:

VALOR EN LETRAS (valor en números)

POR CONCEPTO DE

Primer desembolso del convenio XXX de 2013 de acuerdo con lo establecido en la cláusula
décima del convenio, así:

"Un primer desembolso por valor de \$ _____ en el año 2013, previa incorporación de los
recursos, presentación a la supervisión del plan de ejecución de los recursos para ejecutar el
PAE y certificación de encontrarse en trámite la adhesión al contrato vigente con el ICBF, salvo
que la ETC tenga contratos propios vigentes, caso en el cual debe demostrar estar tramitando
la adición."

Favor consignar en la siguiente cuenta:

Ahorros _____ Corriente _____

Número:

Banco:

NOMBRE, FIRMA y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL

66
83

1.1.2 **Industria y Comercio:** es técnica y acertada la apreciación, lo que se desconoce en el informe y se debe de actualizar en el plan financiero, es que la meta proyectada para este impuesto en el 2013 no se va a cumplir por el efecto de la disminución de las tarifas del nuevo Estatuto Tributario.

1.1.1 **Impuesto Predial:** el análisis del impuesto predial unificado que se hace en el informe del cierre de las vigencias 2011 y 2012, es técnico y correcto en la apreciación.

1.1 **Ingresos:** El informe describe los ingresos reales de la ejecución presupuestal correspondiente al periodo 2008 – 2012, en el cual se puede concluir que hay diferencias considerables en los ingresos de capital entre el informe de Findeter y el Plan Financiero actualizado del Municipio de Bello.

1. Situación Financiera

Una vez analizado el documento realizado por el Doctor Norbey Octavio Garavito, profesional de FINDETER, paso a describirle las siguientes consideraciones, relacionadas con la intención de obtener empréstito el Municipio de Bello, ellas son:

Respetado Doctor Germán:

Asunto. Análisis Informe Sobre Capacidad de Endudamiento del Municipio de Bello – Antioquia, periodo 2013 – 2022.

DE: Francisco Rincón Gutiérrez, Profesional Proceso de Presupuesto, Hacienda
PARA: Germán Londoño Roldán, Secretario de Hacienda Municipal

Bello, 02 de agosto de 2013

1230

MEMORANDO



201312419
02 AGO 2013
2:30



67
84

1.2.2. **Transferencias (Administración central y órganos de control):** se resalta en el informe, el cumplimiento de los techos presupuestales establecidos para los órganos de control en la ley 617/2000, durante el periodo 2008/2012.

1.2.1. **Funcionamiento:** Se destaca en el informe de Findeter, la reducción de los gastos generales del 2% en el año 2012 con respecto al cierre de la vigencia 2011; el funcionamiento en promedio ha crecido el 23% en el periodo 2008/2012, lo que significa que los gastos de funcionamiento han sido controlados por la Administración de turno, esto refleja una política positiva dirigida hacia la austeridad de los gastos de funcionamiento.

Los gastos totales han crecido en promedio el 20.8% en el periodo 2008/2012, y los ingresos en promedio crecieron el 11% durante el mismo periodo.

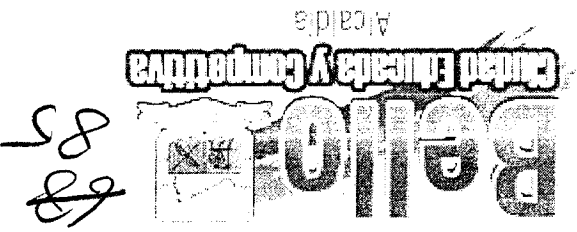
1.2 Gastos

1.1.6 **Credito:** al cierre de la vigencia 2012, el Municipio cuenta con cinco créditos, y del crédito aprobado en noviembre de 2012 por \$30.000 millones del Banco agrario de Colombia al cierre de junio de 2013, faltan por desembolsar \$3.000 millones de pesos.

1.1.5 **Transferencias:** existen unas transferencias corrientes que son fijas cada año como las recibidas del Sistema General de Participaciones (S.G.P.), FOSYGA, ETESA, Alimentación Escolar, a su vez hay unos aportes de cofinanciación que son el resultado de la gestión de la administración municipal, como por ejemplo: Invias, Area Metropolitana, departamento de Antioquia, Corantioquia. El crecimiento promedio de las transferencias en el periodo 2008-2011, es del 34.1%.

1.1.4 **Estampillas:** es necesario dejar presente, que el comportamiento del ingreso por estampillas está ligado a los procesos de contratación de la Administración Municipal, por lo que su ejecución puede variar considerablemente de una vigencia a otra.

1.1.3 **Sobretasa a la Gasolina:** el enfoque es correcto, es un tributo que se encuentra en estado vegetativo como lo demuestra el crecimiento promedio del 3% en el periodo 2008 – 2012.

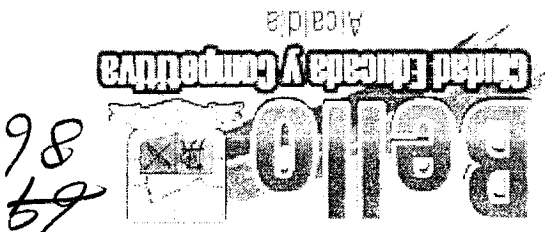


1.2.5. Vigencias Futuras: en el año 2012, adquirió el Municipio de Bello, compromisos de vigencias futuras por valor de \$28.400 millones, para financiar proyectos del Plan de Desarrollo en los sectores de Educación, Transporte y Ambiental; se aclara que en el año 2013 dejan de ser vigencias futuras por valor de \$13.100 millones que impactan positivamente el plan financiero y mejoran la capacidad de endeudamiento del Ente Territorial, quedando la vigencia 2013 con compromisos de vigencias futuras por valor de \$2.511 millones del convenio suscrito con el Ministerio de Educación Nacional para el programa de Restaurantes Escolares, recursos que serán girados por el Ministerio.

| TABLA 1 | | MUNICIPIO DE BELLO | |
|--|--|---------------------------|--|
| SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA | | CON CORTE A JUNIO DE 2013 | |
| CODIGO | NOMBRE CUENTA | SALDO | |
| 22083001 | EMPRESA BANCO BVA | 5,999,999,992 | |
| 22083002 | ALIANZA FIDUCIARIA OCCIDENTE LEY CARASQUILLA SE FINANCA 85% APSE | 28,112,706,191 | |
| 22083004 | EMPRESA BANCO DE BOGOTÁ | 6,486,705,238 | |
| 22083005 | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA | 24,000,000,000 | |
| 22083205 | INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA | 6,627,380,568 | |
| SALDO DEUDA PÚBLICA A JUNIO DE 2013 | | 71,226,791,989 | |

1.2.3. Inversión: Se destaca en el informe como disminuye la inversión en el año 2012 respecto al año 2011 en un 10%, fenómeno que encuentra su explicación en el sentido de que en el año 2012 fue necesario restringir la inversión con recursos propios con el fin de financiar en parte el periodo de iliquidez de la Tesorería municipal al cierre de 2011.

1.2.4. Servicio de la deuda: en el año 2012, realizó pagos por \$7.152 millones y el saldo de la deuda a diciembre 31 es de \$62.312 millones, con los desembolsos del presente año, el saldo de la deuda a junio de 2013, asciende a la suma de \$71.226 millones, la cual se detalla en la tabla 1.



- Que la diferencia en el indicador de solvencia, radica en el establecimiento del ahorro operacional que para el Findeter es de \$78.257 millones y para el Municipio de Bello es de \$61.180 millones a Diciembre 31 de 2012.
- La diferencia en el indicador de sostenibilidad, se encuentra en la determinación de los ingresos corrientes, ya que para el informe de Findeter corresponden a \$120.342 millones y para el Municipio de Bello al cierre de 2012, fueron de \$104.375 millones.
- Para ambos casos el Municipio tiene capacidad de endeudamiento y cumple lo estipulado en las leyes 358/97 y 819/03.

Del ejercicio de la tabla No. 2, se concluye:

| INDICADORES MUNICIPIO DE BELLO 2012 | | INDICADORES FINDETER 2012 | |
|-------------------------------------|---|---------------------------|--------|
| 9.1 | TOTAL INTERESES PAGADOS 2012 | 5,164 | 5,164 |
| 9.2 | SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO A DICIEMBRE DE 2012 | 62,812 | 62,812 |
| 9.3 | SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = I / AO <= 40% | 6.60 | 8.44 |
| 9.4 | SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = SD / IC <= 80% | 51.80 | 60.18 |
| 9.5 | ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES) | VERDE | VERDE |
| 9.6 | ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA) | VERDE | VERDE |
| 9.7 | CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO) | VERDE | VERDE |

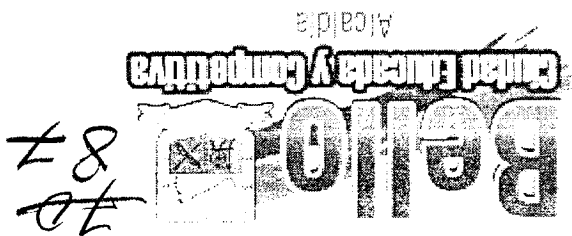
VS

Ley 358 de 1997 Capacidad Legal al Cierre de 2012

TABLA 2

1.5.1 Ley 358 de 1997. Capacidad legal: al cierre de la vigencia 2012 el Municipio de Bello se encuentra en instancia autónoma de endeudamiento, a continuación se plasma en la tabla No. 2, un paralelo de los indicadores al cierre de 2012, entre el informe del Findeter y la Secretaría de Hacienda municipal de Bello:

1.5 Indicadores



- El saldo de la deuda es de \$74.526 millones de pesos, que incluye los desembolsos proyectados en el Plan Financiero, y el crédito de Ley Carrasquilla de 2009 por valor de \$28.112 millones financiado con el 85% del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Los escenarios de ahorro operacional se calcularon a partir de las ejecuciones presupuestales con corte al 31 de diciembre de 2012, con proyección para el 2013 y siguientes.
- Se tiene en cuenta un crecimiento moderado del IPC= 3%, siguiendo la directriz del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre el tema.

2.2.1 **Capacidad Legal Situación Actual.** El Municipio de Bello en el periodo 2013 – 2022, se encuentra en instancia autónoma de endeudamiento, con los indicadores de solvencia y sostenibilidad, en la tabla No. 4, se presenta la capacidad legal de endeudamiento del periodo 2013 – 2022, considerando las siguientes variables:

Acatando lo preceptuado en las leyes 358/97 y 819/03, se realizaron los cálculos de capacidad de endeudamiento legal.

2.2 Capacidad de endeudamiento actual sin nuevo crédito

| TABLA 3 | | | | | |
|--------------------------------|--|--------|--------------------|--------|--|
| MUNICIPIO DE BELLO | | | | | |
| AHORRO OPERACIONAL 2012 - 2013 | | | | | |
| ENTIDAD | | | FINDETER | | |
| MUNICIPIO DE BELLO | | | MUNICIPIO DE BELLO | | |
| AÑOS | | 2012 | | 2013 | |
| En millones de pesos | | 2012 | | 2013 | |
| AHORRO OPERACIONAL=IC-GF | | 78,257 | | 71,079 | |
| | | 61,180 | | 71,198 | |

En la tabla No. 3, se expresan las cifras del ahorro operacional al cierre de 2012 y proyectado a la vigencia 2013, del informe de Findeter VS Municipio de Bello:

2.1 Ahorro operacional.

2. Escenario de Endeudamiento – Periodo 2013 – 2022 – Situación Actual



88

| CUESTA | | CONCEPTO | | | | | | | | | |
|--------|---|----------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| | | ANOS | | | | | | | | | |
| | | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| 9.1 | TOTAL INTERESES = | 4,800 | 5,337 | 5,928 | 6,577 | 7,292 | 8,078 | 8,943 | 9,895 | 10,941 | 12,092 |
| 9.2 | SALDO DEUDA NETO SIN NUEVO CREDITO = | 74,526 | 69,754 | 62,949 | 55,405 | 47,051 | 37,803 | 27,575 | 16,266 | 3,769 | 1,500 |
| 9.3 | SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = // AO <= 40% | 6.74 | 7.76 | 6.87 | 6.78 | 6.89 | 6.99 | 7.09 | 7.18 | 7.27 | 7.36 |
| 9.4 | SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = SD / IC <= 80% | 64.85 | 59.50 | 44.99 | 35.44 | 27.44 | 20.10 | 13.37 | 7.19 | 1.52 | 0.55 |
| 9.5 | ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES) | | | | | | | | | | |

Capacidad Legal Sin Nuevo Crédito

TABLA 5

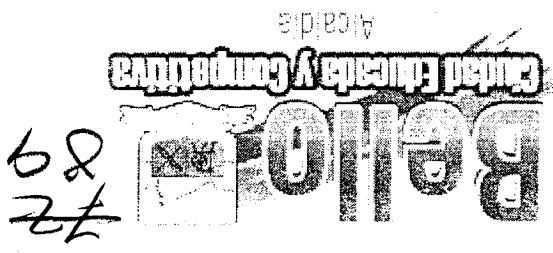
En la tabla No. 5, se refleja el resultado de la capacidad de endeudamiento para el periodo 2013 – 2022, sin el nuevo crédito de \$17.000 millones:

De la tabla No. 4, se concluye que el indicador de solvencia=6.74% y el indicador de sostenibilidad= 64.85%, por consiguiente el ente territorial se encuentra en instancia autónoma de endeudamiento, en la vigencia 2013.

| CUESTA | | CONCEPTO | | | | | | | | | |
|--------|---|---------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | Capacidad Legal a julio de 2013 | | | | | | | | | |
| | | 2013 | | | | | | | | | |
| 9.1 | TOTAL INTERESES = | 4,800 | | | | | | | | | |
| 9.2 | SALDO DEUDA NETO SIN NUEVO CREDITO = | 74,526 | | | | | | | | | |
| 9.3 | SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = // AO <= 40% | 6.74 | | | | | | | | | |
| 9.4 | SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = SD / IC <= 80% | 64.85 | | | | | | | | | |
| 9.5 | ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES) | | | | | | | | | | |
| 9.6 | ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA) | | | | | | | | | | |
| 9.7 | CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO) | | | | | | | | | | |

TABLA 4

A julio de 2013, sin el crédito nuevo por valor de \$17.000 millones, el resultado de la capacidad legal, se plasma en la tabla No. 4:



Con el crédito nuevo por valor de \$17.000 millones de pesos, el resultado de la capacidad legal de endeudamiento, se refleja en la tabla No. 6:

- El saldo de la deuda sería de \$91.526 millones de pesos, que incluye los desembolsos del nuevo crédito por valor de \$17.000 millones de pesos, el crédito de Ley Carrasquilla desembolsado en el año 2009 por valor de \$28.112 millones financiado con el 85% del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, a su vez contempla el crédito del Banco Agrario desembolsado en 2012 y 2013 y los saldos de los créditos del IDEA, Banco de Bogotá y Banco BBVA.
- Los escenarios de ahorro operacional se calcularon a partir de las ejecuciones presupuestales con corte al 31 de diciembre de 2012 y con proyección para los años 2013 al 2022.
- Se tiene en cuenta un crecimiento moderado del IPC= 3%, siguiendo la directriz del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre el tema.

2.3.1 Capacidad Legal. El Municipio de Bello en el periodo 2013 – 2022, se encuentra en instancia autónoma de endeudamiento, con los indicadores de solvencia y sostenibilidad, en la tabla No. 6 se presenta la capacidad legal de endeudamiento 2013 – 2022, considerando las siguientes variables:

Acatando lo preceptuado en las leyes 358/97 y 819/03, se realizaron los cálculos de capacidad de endeudamiento legal, para un crédito de \$17.000 millones de pesos.

2.3 Capacidad de endeudamiento actual Con nuevo crédito

Es necesario resaltar que los indicadores de solvencia y sostenibilidad, se cumplen para todo el periodo analizado.

| | | | | | | | | | | | | | | |
|-----|---------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 9.7 | CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO) | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE |
| 9.6 | LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA) | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE |



90

| CUENTA | CONCEPTO | AÑOS | | | | | | | | | |
|--------|-------------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| | | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| 9.1 | TOTAL INTERESES | 4,800 | 5,337 | 5,928 | 6,577 | 7,292 | 8,078 | 8,943 | 9,895 | 10,941 | 12,092 |
| 9.2 | SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO= | 91,526 | 86,754 | 79,949 | 72,405 | 64,051 | 54,803 | 44,575 | 33,266 | 20,769 | 18,500 |

TABLA 8

Capacidad de Endeudamiento Periodo 2013 - 2022 Con Nuevo Crédito

En la tabla No. 8, se detalla el resultado de la capacidad de endeudamiento para el periodo 2013 - 2022, con el nuevo crédito por valor de \$17.000 millones de pesos.

| INDICADOR | | TABLA 4 SIN CREDITO | TABLA 6 CON NUEVO CREDITO |
|---|--|---------------------|---------------------------|
| SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = SD / IC <= 80% | | 64.85% | 79.64% |
| SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = I / AO <= 40% | | 6.74% | 6.74% |
| AÑO 2013 | | | |
| VARIACIÓN INDICADORES CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO | | | |

TABLA 7

En la tabla No. 8, se puede visualizar la variación de los indicadores de solvencia y sostenibilidad de la tabla No. 4 (Sin el nuevo crédito) y estos indicadores de la tabla No. 6 con el nuevo crédito de \$17.000 millones, ver tabla No. 7:

| CUENTA | CONCEPTO | 2013 |
|--------|---|--------|
| 9. | CALCULO INDICADORES | |
| 9.1 | TOTAL INTERESES | 4,800 |
| 9.2 | SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO | 91,526 |
| 9.3 | SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = I / AO <= 40% | 6.74 |
| 9.4 | SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = SD / IC <= 80% | 79.64 |
| 9.5 | ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES) | VERDE |
| 9.6 | ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA) | VERDE |
| 9.7 | CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO) | VERDE |

TABLA 6

Capacidad Legal de Endeudamiento Año 2013



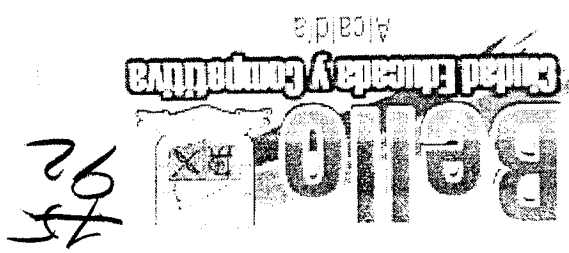
Handwritten signature or initials.

Como se puede ver en el presente informe, se ha demostrado que la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bello actualmente es de \$17.000 millones de pesos, el indicador de sostenibilidad pueden sufrir variaciones positivas de acuerdo a las condiciones pactadas del nuevo crédito como son el plazo (a 10 años), tasa de interés DTF más 2 puntos, la cual es una tasa de la más baja del mercado.

Para culminar, se puede afirmar que la Administración entrante del año 2016, recibirá el ente territorial con capacidad de endeudamiento (ver tabla 9), de refinanciar la deuda actual en mejores condiciones, sustituir deuda con menores tasas, por lo que podrá acudir al Sistema Financiero para obtener recursos y financiar en parte el Programa de Gobierno.

CONSIDERACIONES FINALES

| | | | | | | | | | | | |
|-----|---|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 9.3 | SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL= I / AO <= 40% | 6.74 | 7.76 | 6.87 | 6.78 | 6.89 | 6.99 | 7.09 | 7.18 | 7.27 | 7.36 |
| 9.4 | SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = SD / IC <= 80% | 79.64 | 74.01 | 57.14 | 46.32 | 37.36 | 29.14 | 21.61 | 14.71 | 8.37 | 6.80 |
| 9.5 | ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES) | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE |
| 9.6 | ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA) | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE |
| 9.7 | CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO) | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE |



A continuación se describe el escenario del crédito de \$25.000 millones si la operación se efectúa en el año 2014.

Si la operación de crédito público se realizara en el año 2014, con las mismas variables de 2013, habría que considerar en primer lugar el cierre a diciembre de 2013 y en segundo lugar la capacidad de endeudamiento aumentada ya que se liberan los compromisos de vigencias futuras del año 2014 por valor de \$12.700 millones de pesos, en tercer lugar se requiere la calificación de la empresa especializada en riesgos financieros, que está vigente hasta noviembre 16 de 2013.

2.4 Capacidad de Endeudamiento Crédito Nuevo en el año 2014

| CUENTA | CONCEPTO | AÑOS | | | | |
|--------|---|--------|--------|--------|--------|--------|
| | | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
| 9 | CALCULO INDICADORES | | | | | |
| 9.1 | TOTAL INTERESES | 6,577 | 7,292 | 8,078 | 8,943 | 9,895 |
| 9.2 | SALDO DEUDA NETO | 72,405 | 64,051 | 54,803 | 44,575 | 33,266 |
| 9.3 | SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = I / AO <= 40% | 6,78 | 6,89 | 6,99 | 7,09 | 7,18 |
| 9.4 | SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = SD / IC <= 80% | 46,32 | 37,36 | 29,14 | 21,61 | 14,71 |
| 9.5 | ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES) | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE |
| 9.6 | ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA) | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE |
| 9.7 | CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO) | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE |

TABLA 9

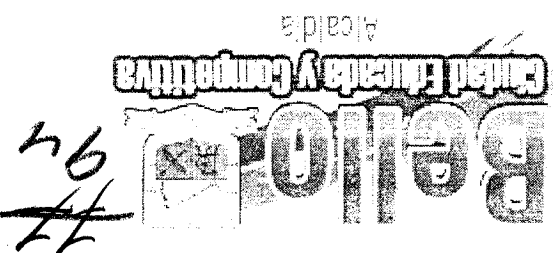
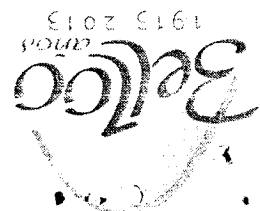
Capacidad de Endeudamiento Periodo 2016 - 2022



76
93

Se concluye que la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bello, para el año 2014 es de \$25.000 millones de pesos, obviamente que las condiciones de plazo, tasa y periodo de gracia para amortización a capital, sean mejores a las existentes.

| TABLA 10 | | | | | | | | | |
|---|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Municipio de Bello | | | | | | | | | |
| Capacidad de Endeudamiento Año 2014 | | | | | | | | | |
| CONCEPTO | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| CALCULO INDICADORES | | | | | | | | | |
| TOTAL INTERESES = (6 + 8.3) | 5,337 | 5,928 | 6,577 | 7,292 | 8,078 | 8,943 | 9,895 | 10,941 | 12,092 |
| SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 8.1 - 8.2 - 7) | 94,754 | 87,949 | 80,405 | 72,051 | 62,803 | 52,575 | 41,266 | 28,769 | 26,500 |
| SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (9.1 / 3) ; I / AO <= 40% | 6.55 | 6.87 | 6.78 | 6.89 | 6.99 | 7.09 | 7.18 | 7.27 | 7.36 |
| SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = (9.2 / 1) ; SD / IC <= 80% | 72.93 | 62.86 | 51.44 | 42.02 | 33.40 | 25.49 | 18.24 | 11.60 | 9.74 |
| ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES) | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE |
| ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA) | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE |
| CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO) | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE |



2.5 Capacidad de Endeudamiento para el año 2016

En la tabla No. 11, se presenta el panorama a partir del año 2016 para la Administración entrante del Municipio de Bello, la cual podrá refinanciar, sustituir y contraer nuevos empréstitos si ha bien lo quisiere, ver tabla No. 11:

| TABLA 11 | | | | | | | | |
|--|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|-------|
| Municipio de Bello | | | | | | | | |
| Capacidad de Endeudamiento Año 2016 | | | | | | | | |
| CONCEPTO | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | |
| CALCULO INDICADORES | | | | | | | | |
| TOTAL INTERESES = (6 + 8.3) | 6,577 | 7,292 | 8,078 | 8,943 | 9,895 | 10,941 | 12,092 | |
| SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 8.1 - 8.2 - 7) | 80,405 | 72,051 | 62,803 | 52,575 | 41,266 | 28,769 | 26,500 | |
| SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (9.1 / 3): I / AO <= 40% | 6.78 | 6.89 | 6.99 | 7.09 | 7.18 | 7.27 | 7.36 | |
| SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = (9.2 / 1): SD / IC <= 80% | 51.44 | 42.02 | 33.40 | 25.49 | 18.24 | 11.60 | 9.74 | |
| ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO INTERESES) | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE |
| ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO SALDO DE DEUDA) | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE |
| CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO) | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE |

Atentamente,



Francisco Rincón Gutiérrez
Profesional Presupuesto

Revisó: Oscar Jiménez



CERTIFICADO



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

49
96

1200

Bello, 29 de octubre de 2013

LA SUBSECRETARIA FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE BELLO

CERTIFICA:





Que en el presupuesto aprobado para la actual vigencia fiscal a la fecha 29/10/2013, existen apropiaciones presupuestales para respaldar compromisos de vigencias futuras ordinarias por valor de **\$924.092.026**, de acuerdo al siguiente detalle:

| PROYECTO | 2,013 |
|---|--------------------|
| Ejecución del Fondo de Obligaciones Urbanísticas | 400,000,000 |
| Atención Primera Infancia | 44,092,026 |
| Fortalecimiento Institucional SISTEDA (Vigilancia, Aseo y Transporte) | 300,000,000 |
| Deporte y Recreación Comunitaria | 100,000,000 |
| Escenarios Deportivos | 80,000,000 |
| TOTAL | 924,092,026 |

Leyda Catalina Ríos Cadavid
LEYDA CATALINA RÍOS CADAVID

Transcriptor: Francisco Rincón Gutiérrez
Profesional Especializado

9780

| | | | | |
|---|---|--|---|---|
|  <p>MUNICIPIO DE BELLO</p> | <h2 style="margin: 0;">CERTIFICADO</h2> |  <p>CO-SC-CER143688</p> |  <p>SC-CER143688</p> |  <p>GP-CER143691</p> |
|---|---|--|---|---|

1230
Bello, 22 de octubre de 2013

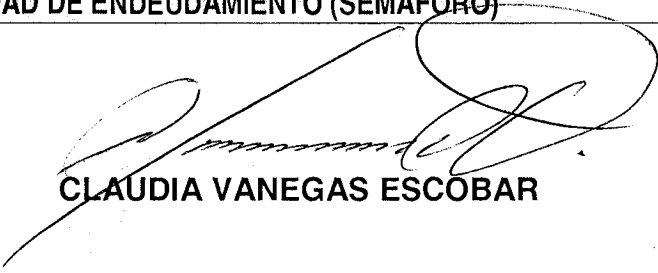
1201

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

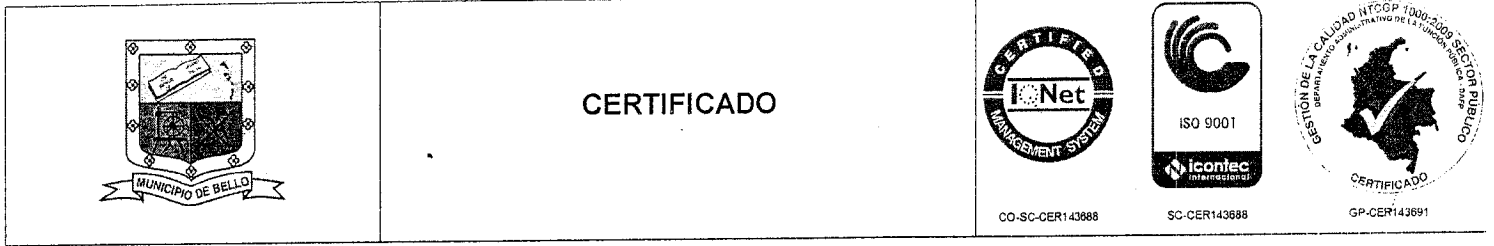
CERTIFICA:

Que teniendo en cuenta solicitud para compromisos de vigencias futuras proyectadas por valor de **\$15.958** millones, el resultado de los indicadores de la Ley 358 de 1997 del Municipio de Bello, antes del cierre definitivo de la vigencia 2013, son los siguientes:

| CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO MUNICIPIO DE BELLO | | |
|---|---|----------------|
| CUENTA | CONCEPTO | 2013 |
| 1.2 | INGRESOS CORRIENTES SIN DESCONTAR VIGENCIAS FUTURAS | 139,710 |
| 1.1 | (-) Menos Ingresos que soportan las vigencias futuras | 15,958 |
| 1. | INGRESOS CORRIENTES | 123,752 |
| 2. | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 43,340 |
| 3. | AHORRO OPERACIONAL = (1-2) | 80,412 |
| 4. | SALDO DE DEUDA NETO | 78,812 |
| 5. | INTERESES DE LA DEUDA | 5,795 |
| 6. | AMORTIZACIONES | 4,566 |
| 7. | CALCULO INDICADORES | |
| 7.1 | TOTAL INTERESES | 5,795 |
| 7.2 | SALDO DEUDA NETO | 78,812 |
| 7.3 | SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (7.1 / 3): 1 / AO <= 40% | 7.21% |
| 7.4 | SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = (7.2 / 1): SD / IC <= 80% | 63.69% |
| 7.5 | ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES) | VERDE |
| 7.6 | ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA) | VERDE |
| 7.7 | CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO) | VERDE |


CLAUDIA VANEGAS ESCOBAR

9881



1700

Bello, 01 de octubre de 2013

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN

CERTIFICA:

Que a los siguientes proyectos se encuentran inscritos en el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 "BELLO CIUDAD EDUCADA Y COMPETITIVA":

Proyecto N° 1

- En la línea CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE
- En el componente Infraestructura y Espacio Público.
- En el programa Recuperación del Espacio Público
- El proyecto Implementar el Plan Maestro de Movilidad y Espacio Público.
- La meta de producto al Cuatreño: Implementar el 10% del Plan
- El indicador de producto Porcentaje de Implementación
- La Política o Plan Municipal N.A
- El objeto del proyecto Mantenimiento y generación de espacio público a través de la ejecución de los recursos del Fondo de obligaciones Urbanísticas.

Proyecto N° 2

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Educación.
- En el programa Atención Integral a la Primera Infancia
- El proyecto Implementación de la Estrategia de Cero a Siempre
- La meta de producto al Cuatreño: 5000 niños y niñas atendidos en las modalidades institucional e itinerante
- El indicador de producto Numero de niños y niñas atendidas y con enfoque diferencial y ciclo vital
- La Política o Plan Municipal Plan Decenal Educativo 2006-2016, Plan Decenal de Infancia y Adolescencia, Plan Estratégico de Adolescencia y Juventud, Política de Equidad de Género, Plan Integral Único para la



Atención de Desplazados y Víctimas, Plan de Acciones Positivas para los Afrobellanitas

- El objeto del proyecto Atención Integral a la Primera Infancia

Proyecto N° 3

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Salud.
- En el programa Aseguramiento en Salud
- El proyecto Garantía del acceso a salud en población pobre no asegurada
- La meta de producto al Cuatreño: 1 Plan
- El indicador de producto Número de Planes de beneficios ofertado al año
- La Política o Plan Municipal Plan Decenal Educativo 2006-2016, Plan Decenal de Infancia y Adolescencia, Plan Estratégico de Adolescencia y Juventud, Política de Equidad de Género, Plan Integral Único para la Atención de Desplazados y Víctimas, Plan de Acciones Positivas para los Afrobellanitas
- El objeto del proyecto Atención a la Población Pobre y sin subsidio

Proyecto N°4

- En la línea CIUDAD CON CREDIBILIDAD INSTITUCIONAL
- En el componente Finanzas Municipales
- En el programa Mejoramiento en el recaudo de los recursos propios
- El proyecto Call Center para el proceso del cobro persuasivo
- La meta de producto al Cuatreño: Implementar al 100% el call center
- El indicador de producto Porcentaje de implementación
- La Política o Plan Municipal NA
- El objeto del proyecto Call Center para el proceso del cobro persuasivo

Proyecto N° 5

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Educación.
- En el programa Educación un derecho para la prosperidad
- El proyecto Alimentación escolar y educación en hábitos nutricionales saludables los niños y niñas del preescolar y la básica primaria
- La meta de producto al Cuatreño: 23.000 estudiantes de Preescolar y Básica Primaria por año atendidos
- El indicador de producto Numero de estudiantes atendidos con enfoque diferencial y ciclo vital



83
100

- La Política o Plan Municipal Plan Decenal Educativo 2006-2016, Plan Decenal de Infancia y Adolescencia, Plan Estratégico de Adolescencia y Juventud, Política de Equidad de Género, Plan Integral Único para la Atención de Desplazados y Víctimas, Plan de Acciones Positivas para los Afrobellanitas
- El objeto del proyecto Restaurantes Escolares

Proyecto N° 6

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Pobreza Extrema.
- En el programa RED UNIDOS
- El proyecto Garantizar una adecuada y oportuna atención Integral a las familias
- La meta de producto al Cuatreño: 10% de familias con logros atendidos
- El indicador de producto Porcentaje de familias con logros atendidos, con enfoque diferencial y ciclo vital
- La Política o Plan Municipal Plan Decenal Educativo 2006-2016, Plan Decenal de Infancia y Adolescencia, Plan Estratégico de Adolescencia y Juventud, Política de Equidad de Género, Plan Integral Único para la Atención de Desplazados y Víctimas, Plan de Acciones Positivas para los Afrobellanitas
- El objeto del proyecto Comedores Comunitarios

Proyecto N° 7

- En la línea CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE
- En el componente Servicios Públicos Domiciliarios.
- En el programa Seguimiento y vigilancia del uso de los recursos suelo, aire, agua en la prestación de los servicios públicos de gas domiciliario, aseo y calidad del agua.
- El proyecto Seguimiento a las Empresas prestadoras de los servicios Públicos domiciliarios en el Municipio de Bello.
- La meta de producto al Cuatreño: 48 informes de interventoría
- El indicador de producto Numero de informes
- La Política o Plan Municipal N.A
- El objeto del proyecto Diagnostico Agua Potable y Saneamiento Básico.

Proyecto N° 8

- En la línea CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE



- En el componente Servicios Públicos Domiciliarios.
- En el programa Seguimiento y vigilancia del uso de los recursos suelo, aire, agua en la prestación de los servicios públicos de gas domiciliario, aseo y calidad del agua.
- El proyecto Seguimiento a las Empresas prestadoras de los servicios Públicos domiciliarios en el Municipio de Bello.
- La meta de producto al Cuatreño: 48 informes de interventoria
- El indicador de producto Numero de informes
- La Política o Plan Municipal N.A
- El objeto del proyecto Diagnostico Agua Potable y Saneamiento Básico.

Proyecto N° 9

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Salud.
- En el programa Aseguramiento en Salud
- El proyecto Garantía del acceso a salud en población pobre no asegurada
- La meta de producto al Cuatreño: 1 Plan
- El indicador de producto Número de Planes de beneficios ofertado al año
- La Política o Plan Municipal Plan Decenal Educativo 2006-2016, Plan Decenal de Infancia y Adolescencia, Plan Estratégico de Adolescencia y Juventud, Política de Equidad de Género, Plan Integral Único para la Atención de Desplazados y Víctimas, Plan de Acciones Positivas para los Afrobellanitas
- El objeto del proyecto Atención a la Población Pobre y sin subsidio

Proyecto N° 10

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Salud.
- En el programa Aseguramiento en Salud
- El proyecto Garantía del acceso a salud en población pobre no asegurada
- La meta de producto al Cuatreño: 1 Plan
- El indicador de producto Número de Planes de beneficios ofertado al año
- La Política o Plan Municipal Plan Decenal Educativo 2006-2016, Plan Decenal de Infancia y Adolescencia, Plan Estratégico de Adolescencia y Juventud, Política de Equidad de Género, Plan Integral Único para la Atención de Desplazados y Víctimas, Plan de Acciones Positivas para los Afrobellanitas



- El objeto del proyecto Atención a la Población Pobre y sin subsidio

Proyecto N° 11

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Salud.
- En el programa Salud Pública con enfoque de APS
- El proyecto Gestión para el Desarrollo Operativo y Funcional del Plan de Salud Pública
- La meta de producto al Cuatreño: 4
- El indicador de producto Número de evaluaciones de la estrategia APS
- La Política o Plan Municipal Plan Decenal Educativo 2006-2016, Plan Decenal de Infancia y Adolescencia, Plan Estratégico de Adolescencia y Juventud, Política de Equidad de Género, Plan Integral Único para la Atención de Desplazados y Víctimas, Plan de Acciones Positivas para los Afrobellanitas
- El objeto del proyecto Salud Publica

Proyecto N° 12

- En la línea CIUDAD CON CREDIBILIDAD INSTITUCIONAL
- En el componente Desarrollo, Gestión Institucional y Rendición de Cuentas
- En el programa Fortalecimiento Del Sistema Integrado De Gestión (SIG)
- El proyecto Fortalecimiento Del Sistema De Sitema De Desarrollo Administrativo (SISTEDA)
- La meta de producto al Cuatreño: 100%
- El indicador de producto Porcentaje de atención a solicitudes de apoyo logístico en los servicios de: Aseo, Vigilancia, Transporte, Suministro de combustibles, Adecuaciones locativas menores, Suministro, reparación y Mantenimiento de equipos
- La Política o Plan Municipal Plan de Desarrollo Administrativo SISTEDA
- El objeto del proyecto Fortalecimiento Institucional SISTEDA (Vigilancia, aseo y transporte)



~~86~~
103

Este certificado se expide para realizar el proyecto de acuerdo de vigencias futuras ordinarias y extraordinarias y a solicitud del COMFIS Municipal.

CARLOS MAURICIO HENAO BARRERA
Secretario de Planeación
Alcaldía de Bello





Transcriptor: Diana Clavijo

H/ 3:00

02 OCT 2013

201316357

104


| | | | | |
|---|---|---|---|---|
|  | <p align="center">CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS</p> |  |  |  |
|---|---|---|---|---|

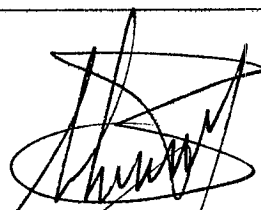
CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <300> Fecha: 2013/10/01

Registro Actualización

| | |
|---------------------------------|--|
| Línea. PD.* | CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE |
| Componente. PD. | Infraestructura y Espacio Público. Objetivo: Empezar gestiones para aperturas viales, mantenimiento y aumento del equipamiento y de la infraestructura existente con miras a mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio de Bello. |
| Programa. PD. | Recuperación del Espacio Público |
| Proyecto Plan Desarrollo | Implementar el Plan Maestro de Movilidad y Espacio Publico |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | Implementar el 10% del Plan |
| Indicador de Producto. PD. | Porcentaje de Implementación |
| Política o Plan Municipal. PD. | Plan de Movilidad y Espacio Publico |
| Objeto del Proyecto. PD. | Suministro de alimentos y refrigerios para los diferentes eventos y capacitaciones a realizarse por la Secretaría de Educación y Cultura del municipio de Bello. |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 0 0 |

ENTIDAD PROPONENTE: **Municipio de Bello.**
 PERSONA RESPONSABLE: **<CARLOS MUÑOZ LÓPEZ>**
 CARGO: **Alcalde Municipal.**
 ENTIDAD EJECUTORA: **Secretaría de Infraestructura**
 PERSONA RESPONSABLE: **<Juan Manuel Espinal Monsalve>**
 CARGO: **<Secretario de Infraestructura>**
 FECHA DE REGISTRO: Octubre 01 de 2013.
 COSTO DEL PROYECTO: **<\$800'000.000.00 de pesos>** año 2013.
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: **<Municipio de Bello>**. **<\$800'000.000.00 Millones de pesos>**. VIGENCIAS FUTURAS,
 Acta de Reunión del **COMFIS** Nro. 03 del 06 de Agosto de 2013
NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: **Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>**.
NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, **RESPUESTA RADICADO NÚMERO 201316251** del 01 de Octubre de 2013.
NOTA 3: Se Anexa **Estudio de Justificación para la Elaboración de un Contrato**, debidamente firmado por el Secretario de Infraestructura, Doctor **Juan Manuel Espinal Monsalve**.
NOTA 4: Se Actualiza el Proyecto, Tiene los siguientes Registros 180, 186, 187, 188, 191, 192, 193, 194, 195 y 196 de 2013.
 * Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo


<JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI>
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos






<CARLOS MAURICIO HENAO BARRERA>
 Secretario de Planeación

105
R
88

4/3:00

02 OCT 2013

201316953

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |  |  |  |
|---|---|---|---|---|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <301> Fecha: 2013/10/01

Registro Actualización

| | |
|---------------------------------|--|
| Línea. PD.* | CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA |
| Componente. PD. | Educación Objetivo: Aumentar la cobertura y la calidad de la educación para todos los grupos poblacionales del municipio de Bello. |
| Programa. PD. | Recuperación del Espacio Público |
| Proyecto Plan Desarrollo | Implementación de la Estrategia de Cero a Siempre (Institucional e itinerante) |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | 5000 niños y niñas atendidos en las modalidades institucional e itinerante |
| Indicador de Producto. PD. | Número de niños y niñas atendidas y con enfoque diferencial y ciclo vital |
| Política o Plan Municipal. PD. | Plan Decenal Educativo 2006-2016 |
| Objeto del Proyecto. PD. | Atención Integral a la Primera Infancia |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 0 1 |

ENTIDAD PROPONENTE: Municipio de Bello.
 PERSONA RESPONSABLE: <CARLOS MUÑOZ LÓPEZ>.
 CARGO: Alcalde Municipal.
 ENTIDAD EJECUTORA: Alcaldía Municipal
 PERSONA RESPONSABLE: <Hugo Alexander Díaz Marín>. Asesor Primera Infancia.
 CARGO: <Alcaldía Municipal>
 FECHA DE REGISTRO: Octubre 01 de 2013.
 COSTO DEL PROYECTO: <\$129'000.000.00 de pesos> año 2013.
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: <Municipio de Bello>. <\$129'000.000.00 Millones de pesos>. VIGENCIAS FUTURAS, Acta de Reunión del COMFIS Nro. 03 del 06 de Agosto de 2013
NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>.
NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, RESPUESTA RADICADO NÚMERO 201316251 del 01 de Octubre de 2013.
NOTA 3: Se Anexa Estudio de Justificación para la Elaboración de un Contrato, debidamente firmado por el Asesor Primera Infancia de la Alcaldía Municipal, Doctor Hugo Alexander Díaz Marín.
NOTA 4: Se Actualiza el Proyecto, Tiene el siguiente Registro 162 de 2013.
 * Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo


 <JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI>
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos






 <CARLOS MAURICIO HENAO BARRERA>
 Secretario de Planeación

2-10

02 OCT 2013

201316350

106 R
89

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |  |  |  |
|---|---|---|---|---|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <302> Fecha: 2013/10/01

Registro Actualización

| | |
|---------------------------------|---|
| Línea. PD.* | CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA |
| Componente. PD. | Salud Objetivo: Garantizar el mejoramiento de la calidad y la cobertura de la prestación del servicio de la salud para los habitantes del municipio de Bello. |
| Programa. PD. | Aseguramiento en Salud |
| Proyecto Plan Desarrollo | Garantía del acceso a salud en población pobre no asegurada (Por ciclo vital y enfoque diferencial) |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | 1 Plan |
| Indicador de Producto. PD. | Número de Planes de beneficios ofertado al año |
| Política o Plan Municipal. PD. | Plan Decenal Educativo 2006-2016, Plan Decenal de Adolescencia y Juventud, Plan Decenal de Equidad de Género, Plan de Acciones positivas para los Afrobellonitas, Política pública de Discapacidad y Plan Integral Único para la Atención de Desplazados y Víctimas |
| Objeto del Proyecto. PD. | Atención a la Población Pobre y sin subsidio |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 0 2 |

ENTIDAD PROPONENTE: Municipio de Bello.
 PERSONA RESPONSABLE: <CARLOS MUÑOZ LÓPEZ>.
 CARGO: Alcalde Municipal.
 ENTIDAD EJECUTORA: Secretaría de Salud
 PERSONA RESPONSABLE: <César Augusto Arango Serna>
 CARGO: <Secretario de Salud>
 FECHA DE REGISTRO: Octubre 01 de 2013.
 COSTO DEL PROYECTO: <\$1.922.461.033.oo de pesos> año 2013.
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: <Municipio de Bello>. <\$1.922.461.033.oo Millones de pesos>. VIGENCIAS FUTURAS, Acta de Reunión del COMFIS Nro. 03 del 06 de Agosto de 2013


NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>.

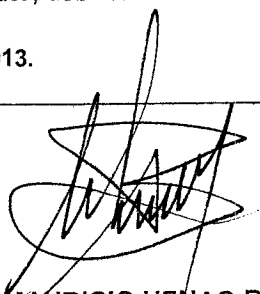
NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, RESPUESTA RADICADO NÚMERO 201316251 del 01 de Octubre de 2013.

NOTA 3: Se Anexa Estudio de Justificación para la Elaboración de un Contrato, debidamente firmado por el Secretario de Salud, Doctor César Augusto Arango Serna.

NOTA 4: Se Actualiza el Proyecto, Tiene los siguientes Registros 112 y 158 de 2013.

* Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo


 <JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI>
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos






 <CARLOS MAURICIO HENAO BARRERA>
 Secretario de Planeación

2/310

07 OCT 2013

201316360

107
90

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |  |  |  |
|---|---|---|---|---|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <303> Fecha: 2013/10/01

Registro Actualización

| | |
|---------------------------------|---|
| Línea. PD.* | CIUDAD CON CREDIBILIDAD INSTITUCIONAL |
| Componente. PD. | Finanzas Municipales Objetivo: Mejorar la capacidad de gestión financiera, presupuestal, contable y tributaria del municipio para el beneficio de la comunidad. |
| Programa. PD. | Mejoramiento en el recaudo de los recursos propios. |
| Proyecto Plan Desarrollo | Call Center para el proceso del cobro persuasivo |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | Implementar al 100% el call center |
| Indicador de Producto. PD. | Porcentaje de Implementación |
| Política o Plan Municipal. PD. | Planeación Administrativa y Financiera |
| Objeto del Proyecto. PD. | Call Center para el Proceso de Cobro Persuasivo. |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 0 3 |

ENTIDAD PROPONENTE: **Municipio de Bello.**
 PERSONA RESPONSABLE: **<CARLOS MUÑOZ LÓPEZ>**
 CARGO: **Alcalde Municipal.**

ENTIDAD EJECUTORA: **Secretaría de Hacienda.**
 PERSONA RESPONSABLE: **<Germán Londoño Roldan>**
 CARGO: **<Secretario de Hacienda>**

FECHA DE REGISTRO: Octubre 01 de 2013.
 COSTO DEL PROYECTO: **<\$200.000.000.oo de pesos>** año 2013.
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: **<Municipio de Bello>**. **<\$200.000.000.oo Millones de pesos>**. VIGENCIAS FUTURAS,
 Acta de Reunión del **COMFIS** Nro. 03 del 06 de Agosto de 2013

NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: **Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>**.

NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, **RESPUESTA RADICADO NÚMERO 201316251 del 01 de Octubre de 2013.**

NOTA 3: Se Anexa Estudio de Justificación para la Elaboración de un Contrato, debidamente firmado por el **Secretario de Hacienda, Doctor Germán Londoño Roldan**

* Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo


<JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI>
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos






<CARLOS MAURICIO HENAO BARRERA>
 Secretario de Planeación

2/3:00

02 OCT 2013

201316381

108
H

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |  |  |  |
|---|---|---|---|---|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <304> Fecha: 2013/10/01

Registro

Actualización

| | |
|---------------------------------|---|
| Línea. PD.* | CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA |
| Componente. PD. | Educación Objetivo: Aumentar la cobertura y la calidad de la educación para todos los grupos poblacionales del municipio de Bello. |
| Programa. PD. | Atención Integral a la Primera Infancia (Educación Inicial) |
| Proyecto Plan Desarrollo | alimentación escolar y educación en hábitos nutricionales saludables los niños y niñas del preescolar y la básica primaria |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | 200 agentes educativos capacitados |
| Indicador de Producto. PD. | Número de agentes educativos capacitados con enfoque diferencial |
| Política o Plan Municipal. PD. | Plan Decenal Educativo 2006-2016, Plan Decenal de Adolescencia y Juventud, Plan Decenal de Equidad de Género, Plan de Acciones positivas para los Afrobellanitas, Política pública de Discapacidad y Plan Integral Único para la Atención de Desplazados y Víctimas |
| Objeto del Proyecto. PD. | Restaurantes Escolares |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 0 4 |

ENTIDAD PROPONENTE: Municipio de Bello.
 PERSONA RESPONSABLE: <CARLOS MUÑOZ LÓPEZ>.
 CARGO: Alcalde Municipal.
 ENTIDAD EJECUTORA: Alcaldía Municipal
 PERSONA RESPONSABLE: <Hugo Alexander Díaz Marín>. Asesor Primera Infancia.
 CARGO: <Alcaldía Municipal>
 FECHA DE REGISTRO: Octubre 01 de 2013.
 COSTO DEL PROYECTO: <\$5.000.000.000.00 de pesos> año 2013.
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: <Municipio de Bello>. <\$5.000.000.000.00 Millones de pesos>. VIGENCIAS FUTURAS (Recursos Propios y/o Recursos del Crédito), Acta de Reunión del COMFIS Nro. 03 del 06 de Agosto de 2013


NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>.

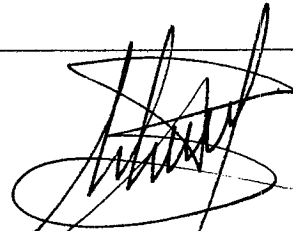
NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, RESPUESTA RADICADO NÚMERO 201316251 del 01 de Octubre de 2013.

NOTA 3: Se Anexa Estudio de Justificación para la Elaboración de un Contrato, debidamente firmado por el Asesor Primera Infancia de la Alcaldía, Doctor Hugo Alexander Díaz Marín.

NOTA 4: Se Actualiza el Proyecto, Tiene el siguiente Registro 155 de 2013.

* Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo


 <JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI>
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos






 <CARLOS MAURICIO HENAO BARRERA>
 Secretario de Planeación

2/10

02 OCT 2013

201316362

1092
92

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |  |  |  |
|---|---|---|---|---|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <305> Fecha: 2013/10/01

Registro Actualización

| | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Línea. PD.* | CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA | | | | | | | | | | | | |
| Componente. PD. | Pobreza Extrema Objetivo: Apoyar al Gobierno Nacional con acciones tendientes a disminuir la pobreza extrema. | | | | | | | | | | | | |
| Programa. PD. | RED UNIDOS | | | | | | | | | | | | |
| Proyecto Plan Desarrollo | Garantizar una adecuada y oportuna atención Integral a las familias | | | | | | | | | | | | |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | 10% de familias con logros atendidos | | | | | | | | | | | | |
| Indicador de Producto. PD. | Porcentaje de familias con logros atendidos, con enfoque diferencial y ciclo vital | | | | | | | | | | | | |
| Política o Plan Municipal. PD. | Estrategia Nacional | | | | | | | | | | | | |
| Objeto del Proyecto. PD. | Comedores Comunitarios | | | | | | | | | | | | |
| CODIGO SSEPI | 2 | 0 | 1 | 3 | 0 | 0 | 5 | 0 | 8 | 8 | 3 | 0 | 5 |

ENTIDAD PROPONENTE: Municipio de Bello.
 PERSONA RESPONSABLE: <CARLOS MUÑOZ LÓPEZ>.
 CARGO: Alcalde Municipal.
 ENTIDAD EJECUTORA: Secretaría de Bienestar e Integración Social
 PERSONA RESPONSABLE: <Natalia Builes Cuartas>.
 CARGO: <Secretaría de Bienestar e Integración Social>
 FECHA DE REGISTRO: Octubre 01 de 2013.
 COSTO DEL PROYECTO: <\$140.000.000.00 de pesos> año 2013.
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: <Municipio de Bello>. <\$140.000.000.00 Millones de pesos>. VIGENCIAS FUTURAS (Recursos Propios y/o Recursos del Crédito), Acta de Reunión del COMFIS Nro. 03 del 06 de Agosto de 2013


NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>.

NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, RESPUESTA RADICADO NÚMERO 201316251 del 01 de Octubre de 2013.

NOTA 3: Se Anexa Estudio de Justificación para la Elaboración de un Contrato, debidamente firmado por el Secretaría de Bienestar e Integración Social, Doctora Natalia Builes Cuartas.

NOTA 4: Se Actualiza el Proyecto, Tiene el siguiente Registro 155 de 2013.

→ Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo


 <JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI>
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos


 <CARLOS MAURICIO HENAO BARRERA>
 Secretario de Planeación

02 OCT 2013

201316251

110
9B

**CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O
ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE
PROGRAMAS Y PROYECTOS**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <306> Fecha: 2013/10/01

Registro Actualización

| | |
|---------------------------------|---|
| Línea. PD.* | CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE |
| Componente. PD. | Servicios Públicos Domiciliarios Objetivo: Garantizar el bienestar de los habitantes del municipio de Bello, mediante el incremento de la cobertura, el mejoramiento de la calidad y la continuidad en la prestación de los servicios públicos. |
| Programa. PD. | Seguimiento y vigilancia del uso de los recursos suelo, aire, agua en la prestación de los servicios públicos de gas domiciliario, aseo y calidad del agua. |
| Proyecto Plan Desarrollo | Seguimiento a las Empresas prestadoras de los servicios Públicos domiciliarios en el Municipio de Bello. |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | 48 informes de Interventoría |
| Indicador de Producto. PD. | Número de informes |
| Política o Plan Municipal. PD. | N.A |

Objeto del Proyecto. PD. Diagnostico Agua Potable y Saneamiento Básico.

| | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CODIGO SSEPI | 2 | 0 | 1 | 3 | 0 | 0 | 5 | 0 | 8 | 8 | 3 | 0 | 6 |
|--------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

ENTIDAD PROPONENTE: Municipio de Bello.
PERSONA RESPONSABLE: <CARLOS MUÑOZ LÓPEZ>.
CARGO: Alcalde Municipal.

ENTIDAD EJECUTORA: Secretaría de Infraestructura
PERSONA RESPONSABLE: <Juan Manuel Espinal Monsalve>
CARGO: <Secretario de Infraestructura>
FECHA DE REGISTRO: Octubre 01 de 2013.

COSTO DEL PROYECTO: <\$200`000.000.00 de pesos> año 2013.

FINANCIACIÓN PROYECTO POR: <Municipio de Bello>. <\$200.000.000.00 Millones de pesos>. VIGENCIAS FUTURAS (Recursos Propios y/o Recursos del Crédito), Acta de Reunión del COMFIS Nro. 03 del 06 de Agosto de 2013

NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>.

NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, RESPUESTA RADICADO NÚMERO 201316251 del 01 de Octubre de 2013.

NOTA 3: Se Anexa Estudio de Justificación para la Elaboración de un Contrato, debidamente firmado por el Secretario de Infraestructura, Doctor Juan Manuel Espinal Monsalve.

Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo

<JAIME ALBERTO CALLEGO ARISMENDI>

Profesional Universitario
Coordinador Banco de Programas y Proyectos

<CARLOS MAURICIO HENAO BARRERA>





Secretario de Planeación

2/5.10

02 OCT 2013

201316383

[Handwritten signature]

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |  |  |  |
|---|---|---|---|---|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <312> Fecha: 2013/10/02

Registro Actualización

| | |
|---------------------------------|--|
| Línea. PD.* | CIUDAD CON CREDIBILIDAD INSTITUCIONAL |
| Componente. PD. | Desarrollo, Gestión Institucional y Rendición de Cuentas Objetivo: Modernizar y fortalecer el desarrollo institucional de la administración municipal buscando la eficacia, eficiencia, economía y transparencia de la gestión. |
| Programa. PD. | Fortalecimiento Del Sistema Integrado De Gestión (SIG). |
| Proyecto Plan Desarrollo | Fortalecimiento Del Sistema De Sistema De Desarrollo Administrativo (Sisteda). |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | 100% |
| Indicador de Producto. PD. | Porcentaje de atención a solicitudes de apoyo logístico en los servicios de: Aseo, Vigilancia, Transporte, Suministro de combustibles, Adecuaciones locativas menores, Suministro, reparación y Mantenimiento de equipos. |
| Política o Plan Municipal. PD. | Plan de Desarrollo. |
| Objeto del Proyecto. PD. | Fortalecimiento Institucional SISTEDA (Vigilancia, Aseo y Transporte). |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 1 2 |

ENTIDAD PROPONENTE: **Municipio de Bello.**
 PERSONA RESPONSABLE: **<CARLOS MUÑOZ LÓPEZ>**
 CARGO: **Alcalde Municipal.**
 ENTIDAD EJECUTORA: **Secretaría de Servicios Administrativos**
 PERSONA RESPONSABLE: **<Jhon Alexander Osorio Osorio>**
 CARGO: **<Secretario de Servicios Administrativos>**
 FECHA DE REGISTRO: **Octubre 02 de 2013.**
 COSTO DEL PROYECTO: **<\$3.200.000.000.00 de pesos>** año 2013.
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: **<Municipio de Bello>**. **<\$3.200.000.000.00 Millones de pesos>**. **VIGENCIAS FUTURAS**, Acta de Reunión del **COMFIS** Nro. 03 del 06 de Agosto de 2013
NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: **Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>**.
NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, **RESPUESTA RADICADO NÚMERO 201316251 del 01 de Octubre de 2013.**
NOTA 3: Se Anexa **Estudio de Justificación para la Elaboración de un Contrato**, debidamente firmado por el **Secretario de Servicios Administrativos, Doctor Jhon Alexander Osorio Osorio.**
NOTA 4: Se Actualiza el Proyecto, Tiene los siguientes Registros **025,026, 027, 028, 029, 037, 048, 049, 056, 064, 065, 066, 067, 068, 072, 122, 170, 226, 243 y 251 de 2013.**
 * Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo





[Signature]
<JAIME ALBERTO GALLIGO ARISMENDI>
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos

[Signature]
<JUAN PABLO GÓMEZ LONDOÑO >
 Subsecretario de Planeación

02 OCT 2013

201316384

95
112

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |  |  |  |
|---|---|---|---|---|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <311> Fecha: 2013/10/02

Registro Actualización

| | |
|---------------------------------|---|
| Línea. PD.* | CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA |
| Componente. PD. | Salud Objetivo: Garantizar el mejoramiento de la calidad y la cobertura de la prestación del servicio de la salud para los habitantes del municipio de Bello. |
| Programa. PD. | Salud Pública con enfoque de APS |
| Proyecto Plan Desarrollo | Gestión para el Desarrollo Operativo y Funcional del Plan de Salud Pública |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | 4 |
| Indicador de Producto. PD. | Número de evaluaciones de la estrategia APS |
| Política o Plan Municipal. PD. | N.A |
| Objeto del Proyecto. PD. | Salud Pública |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 1 1 |

ENTIDAD PROPONENTE: **Municipio de Bello.**
 PERSONA RESPONSABLE: <CARLOS MUÑOZ LÓPEZ>
 CARGO: **Alcalde Municipal.**
 ENTIDAD EJECUTORA: **Secretaría de Salud**
 PERSONA RESPONSABLE: <César Augusto Arango Serna>
 CARGO: <Secretario de Salud>
 FECHA DE REGISTRO: Octubre 02 de 2013.
 COSTO DEL PROYECTO: <\$1.823.052.881.00 de pesos> año 2013.
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: <Municipio de Bello>. <\$1.823.052.881.00 Millones de pesos>. VIGENCIAS FUTURAS, Acta de Reunión del COMFIS Nro. 03 del 06 de Agosto de 2013
NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: **Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>.**
NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, **RESPUESTA RADICADO NÚMERO 201316251 del 01 de Octubre de 2013.**
NOTA 3: Se Anexa Estudio de Justificación para la Elaboración de un Contrato, debidamente firmado por el Secretario de Salud, Doctor César Augusto Arango Serna.
 * Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo


 <JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI>
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos





Juan Pablo Gómez L.
 <JUAN PABLO GÓMEZ LONDOÑO >
 Subsecretario de Planeación

4/510

02 OCT 2013

201316385

96
113

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
|  | <p align="center">CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS</p> |  |  |  |
|---|---|---|---|---|


CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <310> Fecha: 2013/10/02

Registro

Actualización

| | |
|---------------------------------|---|
| Línea. PD.* | CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA |
| Componente. PD. | Salud Objetivo: Garantizar el mejoramiento de la calidad y la cobertura de la prestación del servicio de la salud para los habitantes del municipio de Bello. |
| Programa. PD. | Aseguramiento en Salud |
| Proyecto Plan Desarrollo | Garantía del acceso a salud en población pobre no asegurada (Por ciclo vital y enfoque diferencial) |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | 1 Plan |
| Indicador de Producto. PD. | Número de Planes de beneficios ofertado al año |
| Política o Plan Municipal. PD. | Plan Decenal Educativo 2006-2016, Plan Decenal de Adolescencia y Juventud, Plan Decenal de Equidad de Género, Plan de Acciones positivas para los Afrobellanitas, Política pública de Discapacidad y Plan Integral Único para la Atención de Desplazados y Víctimas |
| Objeto del Proyecto. PD. | Atención a la Población Pobre y sin subsidio |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 1 0 |

ENTIDAD PROPONENTE: **Municipio de Bello.**
 PERSONA RESPONSABLE: <CARLOS MUÑOZ LÓPEZ>
 CARGO: **Alcalde Municipal.**
 ENTIDAD EJECUTORA: **Secretaría de Salud**
 PERSONA RESPONSABLE: <César Augusto Arango Serna>
 CARGO: <Secretario de Salud>
 FECHA DE REGISTRO: Octubre 02 de 2013.
 COSTO DEL PROYECTO: <\$1.991.716.723.00 de pesos> año 2013.
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: <Municipio de Bello>. <\$1.991.716.723.00 Millones de pesos>. VIGENCIAS FUTURAS, Acta de Reunión del COMFIS Nro. 03 del 06 de Agosto de 2013
 NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: **Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>**.
 NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, **RESPUESTA RADICADO NÚMERO 201316251 del 01 de Octubre de 2013.**
 NOTA 3: Se Anexa **Estudio de Justificación para la Elaboración de un Contrato**, debidamente firmado por el **Secretario de Salud, Doctor César Augusto Arango Serna.**
 NOTA 4: Se Actualiza el Proyecto, Tiene los siguientes Registros 112,158, 302 y 309 de 2013.
 * Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo






 <JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI>
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos

Juan Pablo Gómez L.
 <JUAN PABLO GÓMEZ LONDOÑO >
 Subsecretario de Planeación

02 OCT 2013

201316388

97A
114

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
|  | <p align="center">CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS</p> |  |  |  |
|---|---|---|---|---|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <309> Fecha: 2013/10/02

Registro Actualización

| | |
|---------------------------------|--|
| Línea. PD.* | CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA |
| Componente. PD. | Salud Objetivo: Garantizar el mejoramiento de la calidad y la cobertura de la prestación del servicio de la salud para los habitantes del municipio de Bello. |
| Programa. PD. | Aseguramiento en Salud |
| Proyecto Plan Desarrollo | Garantía del acceso a salud en población pobre no asegurada (Por ciclo vital y enfoque diferencial) |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | 1 Plan |
| Indicador de Producto. PD. | Número de Planes de beneficios ofertado al año |
| Política o Plan Municipal. PD. | Plan Decenal Educativo 2006-2016, Plan Decenal de Adolescencia y Juventud, Plan Decenal de Equidad de Género, Plan de Acciones positivas para los Afrobelloitas, Política pública de Discapacidad y Plan Integral Único para la Atención de Desplazados y Víctimas |
| Objeto del Proyecto. PD. | Atención a la Población Pobre y sin subsidio |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 0 9 |

ENTIDAD PROPONENTE: **Municipio de Bello.**
 PERSONA RESPONSABLE: <CARLOS MUÑOZ LÓPEZ>
 CARGO: **Alcalde Municipal.**
 ENTIDAD EJECUTORA: **Secretaría de Salud**
 PERSONA RESPONSABLE: <César Augusto Arango Serna>
 CARGO: <Secretario de Salud>
 FECHA DE REGISTRO: Octubre 02 de 2013.
 COSTO DEL PROYECTO: <\$529.152.000.00 de pesos> año 2013.
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: <Municipio de Bello>. <\$529.152.000.00 Millones de pesos>. VIGENCIAS FUTURAS, Acta de Reunión del COMFIS Nro. 03 del 06 de Agosto de 2013
NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: **Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>.**
NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, **RESPUESTA RADICADO NÚMERO 201316251 del 01 de Octubre de 2013.**
NOTA 3: Se Anexa Estudio de Justificación para la Elaboración de un Contrato, debidamente firmado por el Secretario de Salud, Doctor César Augusto Arango Serna.
NOTA 4: Se Actualiza el Proyecto, Tiene los siguientes Registros 112,158 y 302 de 2013.
 * Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo


 <JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI>
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos

Juan Pablo Gómez L.
 <JUAN PABLO GÓMEZ LONDOÑO >
 Subsecretario de Planeación



1200

RECIBIDO 29 OCT 2013

4:55 pm

Recibido No. 00000447



Alcaldía
PBX: (57-4)45210

Fax (57-4)27508

Cra. 50 N° 51-

Bello-Antioquia Colom

NIT 890980112

www.bello.gov.co

Bello, 30 de octubre de 2012

Doctor
JEAN LEE PAVON
Presidente
Concejo Municipal

Asunto: Enmienda Proyecto de Acuerdo Vigencias Futuras

Respetado Doctor Pavón:

Una vez reunido el equipo de trabajo de la secretaria de Haciendas en compañías de la secretaria de Planeación integrantes del COMFIS (CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE BELLO), se realizó una revisión sobre los proyectos que serán sujetos de ser ejecutados con los compromisos de las vigencias futuras identificando los siguientes resultados en el proyecto de Acuerdo 019 radicado el día 4 de Octubre de 2013.

Dado lo anterior me permito realizar la siguiente enmienda, donde los proyectos de manera definitiva quedan como a continuación se relacionan:



VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

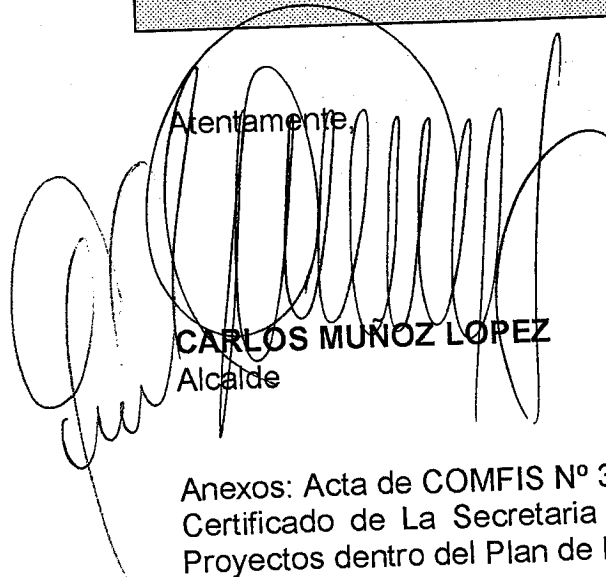
| PROYECTO | AÑO - 2013 | AÑO - 2014 | TOTAL |
|---|--------------------|----------------------|----------------------|
| Ejecución del Fondo de Obligaciones Urbanísticas | 400,000,000 | 800,000,000 | 1,200,000,000 |
| Atención Primera Infancia | 44,092,026 | 125,095,276 | 169,187,302 |
| Fortalecimiento Institucional SISTEDA (Vigilancia, aseo y transporte) | 300,000,000 | 2,000,000,000 | 2,300,000,000 |
| Actividad física con estilos de vida saludable | 0 | 179,900,000 | 179,900,000 |
| Deporte y recreación comunitaria | 100,000,000 | 180,000,000 | 280,000,000 |
| Juegos del sector educativo | 0 | 11,550,000 | 11,550,000 |
| Apoyo a deportistas, clubes, corporaciones y asociaciones del deporte | 0 | 11,550,000 | 11,550,000 |
| Proceso de altos logros deportivos | 0 | 300,000,000 | 300,000,000 |
| Acompañamiento profesional para altos logros deportivos | 0 | 320,000,000 | 320,000,000 |
| Escenarios deportivos | 80,000,000 | 197,000,000 | 277,000,000 |
| TOTAL | 924,092,026 | 4,125,095,276 | 5,049,187,302 |



VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

| PROYECTO | AÑO - 2014 | total |
|---|-----------------------|-----------------------|
| <i>Atención a la Población Pobre y sin subsidio</i> | 4.443.329.756 | 4.443.329.756 |
| Alimentación escolar y educación en hábitos nutricionales saludables los niños y niñas del preescolar y la básica primaria (Restaurantes Escolares) | 5.452.854.945 | 5.452.854.945 |
| Comedores Comunitarios | 140.000.000 | 140.000.000 |
| Diagnostico Agua Potable y Saneamiento Básico | 200.000.000 | 200.000.000 |
| Salud Publica – Sector salud | 672.571.200 | 672.571.200 |
| TOTAL | 10.908.755.901 | 10.908.755.901 |

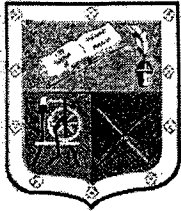
Atentamente,



CARLOS MUÑOZ LOPEZ
Alcalde

Anexos: Acta de COMFIS N° 3 de Octubre 24 de 2013
Certificado de La Secretaria de Planeación Municipal de la Inscripción de
Proyectos dentro del Plan de Desarrollo.





ACTA DE REUNIÓN No. 03

Fecha (2013-10-24):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 1 de 6

INFORMACIÓN BÁSICA

| LUGAR | HORA DE INICIO (a.m.-p.m.) | HORA DE FIN (a.m.-p.m.) |
|---------------------------------------|----------------------------|-------------------------|
| Sala de Juntas Secretaria de Hacienda | 4:25 P.M | 6:00 P.M |

TIPO DE REUNIÓN

Reunión del COMFIS Municipio de Bello

CONTROL DE ASISTENCIA

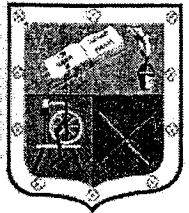
| CARGO | NOMBRE CONVOCADO | ASISTIÓ | | FIRMA |
|---|-------------------------------|---------|----|-------|
| | | SI HORA | NO | |
| Secretario de Hacienda | Germán Londoño Roldan | X | | |
| Secretario de Planeación | Carlos Mauricio Henao Barrera | X | | |
| Subsecretaria de Hacienda | Catalina Rios Cadavid | X | | |
| Director Administrativo de Presupuesto y Contabilidad | Claudia Vanegas Escobar | X | | |
| Tesorería | Alberto Zuluaga | X | | |

Elaboró
Diana Clavijo

Aprobó
German Londoño

Fecha (2013-10-24):

Fecha (2013-10-24):



MUNICIPIO DE BELLO

ACTA DE REUNIÓN No. 03

Fecha (2013-10-24):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 2 de 6

INVITADOS

| CARGO | NOMBRE CONVOCADO | ASISTIÓ | | OBSERVACIÓN |
|---------------------------|----------------------------|------------|----|----------------|
| | | SI HORA | NO | |
| Asesor Jurídico | Argemiro Restrepo Restrepo | X | | <i>[Firma]</i> |
| Contratista | Diana Clavijo | X | | <i>[Firma]</i> |
| Profesional Especializado | Luis Francisco Rincon | X | | <i>[Firma]</i> |



ACTA DE REUNIÓN No. 03

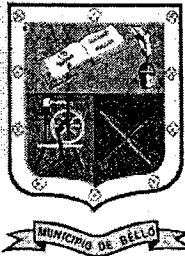
Fecha (2013-10-24):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 3 de 6

CONTENIDO

| | Pág. |
|---|------|
| 1. CONFIRMACIÓN DE LOS ASISTENTES | 1 |
| 2. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR | 4 |
| 3. TEMAS A TRATAR | 4 |
| 3.1 Modificaciones a las Vigencias Futuras Ordinarias y Excepcionales | 4 |
| 3.2 Aprobación a las Modificaciones Vigencias Futuras Ordinarias | 5 |
| 3.3 Aprobación a las Modificaciones Vigencias Futuras Excepcionales | 5 |
| 3.4 Valor Total Aprobado Vigencias Futuras | 5 |
| 4. COMPROMISOS | 6 |
| 5. PROPOSICIONES Y VARIOS | 6 |
| 6. PRÓXIMA REUNIÓN | 6 |
| 7. FIN DE LA REUNIÓN | 6 |



ACTA DE REUNIÓN No. 03

Fecha (2013-10-24):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 4 de 6

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. CONFIRMACIÓN DE LOS ASISTENTES:

Se confirmaron la asistencia de los asistentes de acuerdo al procedimiento del COMFIS

2. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR:

No existían compromisos del acta anterior

3. TEMAS A TRATAR:

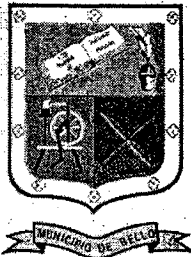
3.1 Modificaciones a las Vigencias Futuras Ordinarias y Excepcionales

Se modifica el acta de Comfis N° 2 de Agosto 6 de 2013 y se ajustan, autorizan y viabilizan las siguientes vigencias futuras ordinarias y excepcionales para ejecutar en la vigencia 2013 y 2014.

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

| VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS | | | |
|---|-------------|---------------|---------------|
| PROYECTO | AÑO - 2013 | AÑO - 2014 | TOTAL |
| Ejecución del Fondo de Obligaciones Urbanísticas | 400,000,000 | 800,000,000 | 1,200,000,000 |
| Atención Primera Infancia | 44,092,026 | 125,095,276 | 169,187,302 |
| Fortalecimiento Institucional SISTEDA (Vigilancia, aseo y transporte) | 300,000,000 | 2,000,000,000 | 2,300,000,000 |
| Actividad física con estilos de vida saludable | 0 | 179,900,000 | 179,900,000 |
| Deporte y recreación comunitaria | 100,000,000 | 180,000,000 | 280,000,000 |
| Juegos del sector educativo | 0 | 11,550,000 | 11,550,000 |
| Apoyo a deportistas, clubes, corporaciones y asociaciones del deporte | 0 | 11,550,000 | 11,550,000 |

1016
123



ACTA DE REUNIÓN No. 03

Fecha (2013-10-24):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 5 de 6

| | | | |
|---|--------------------|----------------------|----------------------|
| Proceso de altos logros deportivos | 0 | 300,000,000 | 300,000,000 |
| Acompañamiento profesional para altos logros deportivos | 0 | 320,000,000 | 320,000,000 |
| Escenarios deportivos | 80,000,000 | 197,000,000 | 277,000,000 |
| TOTAL | 924,092,026 | 4,125,095,276 | 5,049,187,302 |

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

| VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES | | |
|---|-----------------------|-----------------------|
| PROYECTO | AÑO - 2014 | total |
| Atención a la Población Pobre y sin subsidio | 4.443.329.756 | 4.443.329.756 |
| Alimentación escolar y educación en hábitos nutricionales saludables los niños y niñas del preescolar y la básica primaria (Restaurantes Escolares) | 5.452.854.945 | 5.452.854.945 |
| Comedores Comunitarios | 140.000.000 | 140.000.000 |
| Diagnostico Agua Potable y Saneamiento Básico | 200.000.000 | 200.000.000 |
| Salud Publica – Sector salud | 672.571.200 | 672.571.200 |
| TOTAL | 10.908.755.901 | 10.908.755.901 |

3.2 Se aprueban las modificaciones a las vigencias futuras ordinarias consolidando la cifra definitiva por valor de \$5.049.187.302.

3.3 Se aprueban las modificaciones a las vigencias futuras Excepcionales consolidando la cifra definitiva por valor de \$10.908.755.901

3.4 El valor total aprobado para la asunción de compromisos de vigencias futuras entre ordinarias y excepcionales es de \$ 15, 957, 943,203.

~~107~~
124



ACTA DE REUNIÓN No. 03

Fecha (2013-10-24):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 6 de 6

4. COMPROMISOS

No quedan compromisos pendientes

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

Sin Proposiciones.

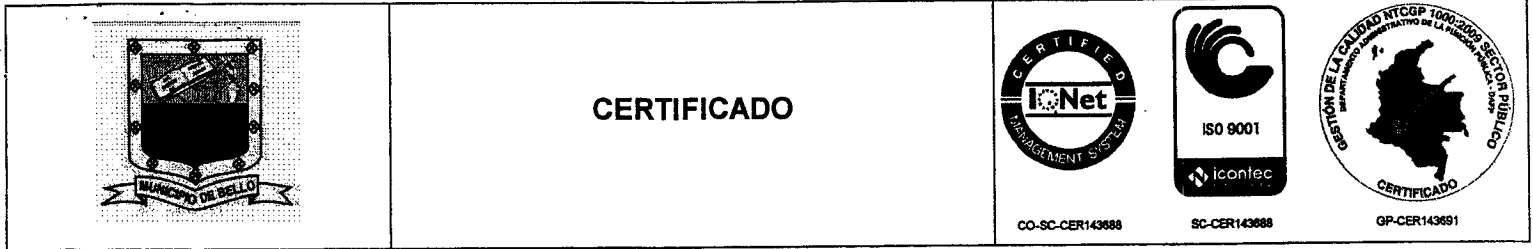
6. PROXIMA REUNIÓN

No se fija fecha para una nueva reunión.

7. FIN DE LA REUNIÓN

Sin otros temas pendientes se da por terminada la reunión.

170-108



1700

Bello, 29 de octubre de 2013

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN

CERTIFICA:

Que a los siguientes proyectos se encuentran inscritos en el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 "BELLO CIUDAD EDUCADA Y COMPETITIVA":

Proyecto N° 1

- En la línea CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE
- En el componente Infraestructura y Espacio Público.
- En el programa Recuperación del Espacio Público
- El proyecto Implementar el Plan Maestro de Movilidad y Espacio Público.
- La meta de producto al Cuatreño: Implementar el 10% del Plan
- El indicador de producto Porcentaje de Implementación
- La Política o Plan Municipal N.A
- El objeto del proyecto Mantenimiento y generación de espacio público a través de la ejecución de los recursos del Fondo de obligaciones Urbanísticas.

Proyecto N° 2

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Educación.
- En el programa Atención Integral a la Primera Infancia
- El proyecto Implementación de la Estrategia de Cero a Siempre
- La meta de producto al Cuatreño: 5000 niños y niñas atendidos en las modalidades institucional e itinerante
- El indicador de producto Numero de niños y niñas atendidas y con enfoque diferencial y ciclo vital



Proyecto N° 3

- En la línea CIUDAD CON CREDIBILIDAD INSTITUCIONAL
- En el componente Desarrollo, Gestión Institucional y Rendición de Cuentas
- En el programa Fortalecimiento Del Sistema Integrado De Gestión (SIG)
- El proyecto Fortalecimiento Del Sistema De Sistema De Desarrollo Administrativo (SISTEDA)
- La meta de producto al Cuatreño: 100%
- El indicador de producto Porcentaje de atención a solicitudes de apoyo logístico en los servicios de: Aseo, Vigilancia, Transporte, Suministro de combustibles, Adecuaciones locativas menores, Suministro, reparación y Mantenimiento de equipos

Proyecto N° 4

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre.
- En el programa Actividad física, Deporte y Recreación con estilos de vida saludable
- El proyecto Actividad física con estilos de vida saludable
- La meta de producto al Cuatreño: 13,400 personas anualmente en actividad física con estilos de vida saludable
- El indicador de producto Numero de personas con enfoque diferencial y ciclo vital

Proyecto N° 5

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre.
- En el programa Actividad física, Deporte y Recreación con estilos de vida saludable
- El proyecto Deporte y Recreación Comunitaria
- La meta de producto al Cuatreño: 56,000 usuarios en actividades deportivas, recreativas de ocio y tiempo libre
- El indicador de producto Numero de usuarios con enfoque diferencial y ciclo vital



~~110~~
127

Proyecto N° 5

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre.
- En el programa Deporte competitivo y educación física
- El proyecto Juegos del Sector Educativo
- La meta de producto al Cuatreño: 18.000 docentes y educandos participando
- El indicador de producto Numero de docentes y educandos con enfoque diferencial y ciclo vital

Proyecto N° 6

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre.
- En el programa Deporte competitivo y educación física
- El proyecto Acompañamiento a deportistas, clubes deportivos, corporaciones y asociaciones del deporte
- La meta de producto al Cuatreño: 20.000 deportistas de los clubes, corporaciones y asociaciones del deporte con acompañamiento técnico, humano, financiero y/o logístico
- El indicador de producto Numero de deportistas con enfoque diferencial y ciclo vital

Proyecto N° 7

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre.
- En el programa Deporte competitivo y educación física
- El proyecto Procesos de altos logros deportivos
- La meta de producto al Cuatreño: 2.900 Deportistas y entrenadores en el proceso de altos logros a nivel local, departamental, nacional e internacional.
- El indicador de producto Numero de deportistas y entrenadores con enfoque diferencial y ciclo vital



Proyecto N° 8

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre.
- En el programa Planeación estratégica para deporte y recreación
- El proyecto Acompañamiento profesional para los altos logros deportivos, recreativos, y la educación física.
- La meta de producto al Cuatreño: 6.400 personas en procesos de capacitación e investigación deportiva y recreativa
- El indicador de producto Numero de beneficiados con enfoque diferencial y ciclo vital

Proyecto N° 9

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre.
- En el programa Escenarios y parques deportivos y recreativos
- El proyecto Escenarios deportivos.
- La meta de producto al Cuatreño: 350.000 Usuarios disfrutando de los escenarios deportivos y recreativos.
- El indicador de producto Numero de usuarios con enfoque diferencial y ciclo vital

Proyecto N° 10

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Salud.
- En el programa Aseguramiento en Salud
- El proyecto Garantía del acceso a salud en población pobre no asegurada
- La meta de producto al Cuatreño: 1 Plan
- El indicador de producto Número de Planes de beneficios ofertado al año
- El objeto del proyecto Atención a la Población Pobre y sin subsidio

Proyecto N° 11



42
129

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Educación.
- En el programa Educación un derecho para la prosperidad
- El proyecto Alimentación escolar y educación en hábitos nutricionales saludables los niños y niñas del preescolar y la básica primaria
- La meta de producto al Cuatreño: 23.000 estudiantes de Preescolar y Básica Primaria por año atendidos
- El indicador de producto Numero de estudiantes atendidos con enfoque diferencial y ciclo vital
- El objeto del proyecto Restaurantes Escolares

Proyecto N° 12

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Pobreza Extrema.
- En el programa RED UNIDOS
- El proyecto Garantizar una adecuada y oportuna atención Integral a las familias
- La meta de producto al Cuatreño: 10% de familias con logros atendidos
- El indicador de producto Porcentaje de familias con logros atendidos, con enfoque diferencial y ciclo vital
- El objeto del proyecto Comedores Comunitarios

Proyecto N° 13

- En la línea CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE
- En el componente Servicios Públicos Domiciliarios.
- En el programa Seguimiento y vigilancia del uso de los recursos suelo, aire, agua en la prestación de los servicios públicos de gas domiciliario, aseo y calidad del agua.
- El proyecto Seguimiento a las Empresas prestadoras de los servicios Públicos domiciliarios en el Municipio de Bello.
- La meta de producto al Cuatreño: 48 informes de interventoria
- El indicador de producto Numero de informes
- La Política o Plan Municipal N.A
- El objeto del proyecto Diagnostico Agua Potable y Saneamiento Básico.

Proyecto N° 14

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA



130





- En el componente Salud.
- En el programa Salud Pública con enfoque de APS
- El proyecto Gestión para el Desarrollo Operativo y Funcional del Plan de Salud Pública
- La meta de producto al Cuatrefeño: 4
- El indicador de producto Número de evaluaciones de la estrategia APS
- El objeto del proyecto Salud Publica

Este certificado se expide para realizar el proyecto de acuerdo de vigencias futuras ordinarias y excepcionales y a solicitud del COMFIS Municipal.

CARLOS MAURICIO HENAO BARRERA
Secretario de Planeación
Alcaldía de Bello

Transcriptor: ^{Dia} Diana Clavijo

29 OCT 2013 144
131

| | | |
|---|---|---|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |    |
|---|---|---|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <358> Fecha: 2013/10/29

Registro Actualización

| | |
|----------------------------------|---|
| Línea. PD.* | CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA |
| Componente. PD. | Salud. |
| Programa. PD. | Salud Pública con enfoque de APS. |
| Proyecto Plan Desarrollo | Gestión para el Desarrollo Operativo y Funcional del Plan de Salud Pública |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD. | 4 |
| Indicador de Producto. PD. | Número de evaluaciones de la estrategia APS |
| Política o Plan Municipal. PD. | Plan Decenal Educativo 2006-2016, Plan Decenal de Infancia y Adolescencia, Plan Estratégico de Adolescencia y Juventud, Política de Equidad de Género, Plan Integral Único para la Atención de Desplazados y Víctimas, Plan de Acciones Positivas para los Afrobellanitas |
| Objeto del Proyecto. PD. | Salud Pública |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 5 8 |

ENTIDAD PROPONENTE: **Municipio de Bello.**
 PERSONA RESPONSABLE: **<CARLOS MUÑOZ LÓPEZ >**.
 CARGO: **Alcalde Municipal.**

ENTIDAD EJECUTORA: **Secretaría Bienestar e Integración Social.**
 PERSONA RESPONSABLE: **<Claudia Patricia Correa >**
 CARGO: **<Secretario Bienestar e Integración Social >**

FECHA DE REGISTRO: **Octubre 29 de 2013.**
 COSTO DEL PROYECTO: **<\$1.823.052.881.00 de pesos >** Año **2013**
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: **<Municipio de Bello >**. **<\$1.823.052.881.00 Millones de pesos >**. **VIGENCIAS FUTURAS. ACTA Nro. 03 de 2013.**

NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: **Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012 >**.

NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, **RESPUESTA MORANDO INTERNO del 29 de Octubre de 2013.**





NOTA 3: Se Anexa Estudios de Conveniencia y Oportunidad, debidamente firmado por el Secretario **Bienestar e Integración Social**, Doctor **Claudia Patricia Correa.**

* Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo.


<JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI >
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos


<JUAN PABLO GÓMEZ LONDOÑO >
 Subsecretario de Planeación

29 OCT 2013 ¹¹⁵
132

| | | |
|---|---|---|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |    |
|---|---|---|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <355> Fecha: 2013/10/29

Registro Actualización

| | |
|---------------------------------|---|
| Línea. PD.* | CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE |
| Componente. PD. | Servicios Públicos Domiciliarios. |
| Programa. PD. | Seguimiento y vigilancia del uso de los recursos suelo, aire, agua en la prestación de los servicios públicos de gas domiciliario, aseo y calidad del agua. |
| Proyecto Plan Desarrollo | Seguimiento a las Empresas prestadoras de los servicios Públicos domiciliarios en el Municipio de Bello |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | 48 informes de Interventoría |
| Indicador de Producto. PD. | Numero de informes |
| Política o Plan Municipal. PD. | N.A. |
| Objeto del Proyecto. PD. | Diagnostico Agua Potable y Saneamiento Básico |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 5 5 |

ENTIDAD PROPONENTE: **Municipio de Bello.**
 PERSONA RESPONSABLE: **<CARLOS MUÑOZ LÓPEZ >**
 CARGO: **Alcalde Municipal.**

ENTIDAD EJECUTORA: **Secretaría de Planeación.**
 PERSONA RESPONSABLE: **<Carlos Mauricio Henao Barrera >**
 CARGO: **<Secretario de Planeación >**

FECHA DE REGISTRO: Octubre 29 de 2013.
 COSTO DEL PROYECTO: **<\$200.000.000.00 de pesos >** Año 2013.
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: **<Municipio de Bello >**. **<\$200.000.000.00 Millones de pesos >**. **VIGENCIAS FUTURAS.**
ACTA Nro. 03 de 2013.


NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: **Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012 >**.

NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, **RESPUESTA MORANDO INTERNO del 29 de Octubre de 2013.**





NOTA 3: Se Anexa Estudios de Conveniencia y Oportunidad, debidamente firmado por el Secretario de Planeación, Doctor **Carlos Mauricio Henao Barrera.**

* Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo.


<JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI >
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos


<JUAN PABLO GÓMEZ LONDOÑO >
 Subsecretario de Planeación

29 OCT 2013 133

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |  |  |  |
|---|---|---|---|---|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <354> Fecha: 2013/10/29

Registro Actualización


| | |
|---------------------------------|--|
| Línea. PD.* | CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA |
| Componente. PD. | Pobreza Extrema. |
| Programa. PD. | RED UNIDOS |
| Proyecto Plan Desarrollo | Garantizar una adecuada y oportuna atención Integral a las familias |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | 10% de familias con logros atendidos |
| Indicador de Producto. PD. | Porcentaje de familias con logros atendidos, con enfoque diferencial y ciclo vital |
| Política o Plan Municipal. PD. | Plan Decenal Educativo 2006-2016, Plan Decenal de Infancia y Adolescencia, Plan Estratégico de Adolescencia y Juventud, Política de Equidad de Género, Plan Integral Único para la Atención de Desplazados y Víctimas, Plan de Acciones Positivas para los Afrobellanitas. |
| Objeto del Proyecto. PD. | Comedores Comunitarios |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 5 4 |

ENTIDAD PROPONENTE: **Municipio de Bello.**
 PERSONA RESPONSABLE: <CARLOS MUÑOZ LÓPEZ >.
 CARGO: **Alcalde Municipal.**

ENTIDAD EJECUTORA: **Secretaría de Bienestar e Integración Social.**
 PERSONA RESPONSABLE: <Claudia Patricia Correa>
 CARGO: < **Secretaría de Bienestar e Integración Social** >





FECHA DE REGISTRO: Octubre 29 de 2013.
 COSTO DEL PROYECTO: <\$140.000.000.00 de pesos> Año 2013.
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: <Municipio de Bello>. <\$140.000.000.00 Millones de pesos>. **VIGENCIAS FUTURAS. ACTA Nro. 03 de 2013.**

NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: **Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>.**
NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, **RESPUESTA MORANDO INTERNO del 29 de Octubre de 2013.**
NOTA 3: Se Anexa Estudios de Conveniencia y Oportunidad, debidamente firmado por el Secretario **Secretaría de Bienestar e Integración Social, Doctora Claudia Patricia Correa.**
 * Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo.


 <JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI>
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos


 <JUAN PABLO GÓMEZ LONDOÑO>
 Subsecretario de Planeación

29 OCT 2013
108
134

| | | | | |
|---|---|---|---|--|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |  <small>CO-SC-CER143888</small> |  <small>ISO 9001 SC-CER143688</small> |  <small>GP-CER143881</small> |
|---|---|---|---|--|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <361> Fecha: 2013/10/29

Registro Actualización

| | |
|---------------------------------|---|
| Línea. PD.* | CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA |
| Componente. PD. | Educación. |
| Programa. PD. | Educación un derecho para la prosperidad |
| Proyecto Plan Desarrollo | Alimentación escolar y educación en hábitos nutricionales saludables los niños y niñas del preescolar y la básica primaria |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | 23.000 estudiantes de Preescolar y Básica Primaria por año atendidos |
| Indicador de Producto. PD. | Número de estudiantes atendidos con enfoque diferencial y ciclo vital |
| Política o Plan Municipal. PD. | Plan Decenal Educativo 2006-2016, Plan Decenal de Infancia y Adolescencia, Plan Estratégico de Adolescencia y Juventud, Política de Equidad de Género, Plan Integral Único para la Atención de Desplazados y Víctimas, Plan de Acciones Positivas para los Afrobellanitas |
| Objeto del Proyecto. PD. | Restaurantes Escolares. |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 6 1 |


ENTIDAD PROPONENTE: **Municipio de Bello.**
 PERSONA RESPONSABLE: **<CARLOS MUÑOZ LÓPEZ >**.
 CARGO: **Alcalde Municipal.**

ENTIDAD EJECUTORA: **Alcaldía Municipal**
 PERSONA RESPONSABLE: **<Hugo Alexander Díaz Marín>**. Asesor Primera Infancia.
 CARGO: **<Alcaldía Municipal**





FECHA DE REGISTRO: Octubre 29 de 2013.
 COSTO DEL PROYECTO: **<\$169.000.000.00 de pesos>** Año 2013.
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: **<Municipio de Bello>**. **<\$169.000.000.00 Millones de pesos>**. **VIGENCIAS FUTURAS.**
ACTA Nro. 03 de 2013.

NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: **Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>**.
NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, **RESPUESTA MORANDO INTERNO del 29 de Octubre de 2013.**
NOTA 3: Se Anexa Estudios de Conveniencia y Oportunidad, debidamente firmado por el **Asesor Primera Infancia, Doctor Hugo Alexander Díaz Marín.**
 * Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo.


<JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI>
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos


<JUAN PABLO GÓMEZ LONDOÑO>
 Subsecretario de Planeación

29 OCT 2013
719/135

| | | |
|---|---|---|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |    |
|---|---|---|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <360> Fecha: 2013/10/29

Registro Actualización

| | |
|---------------------------------|--|
| Línea. PD.* | CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE |
| Componente. PD. | Infraestructura y Espacio Público. |
| Programa. PD. | Recuperación del Espacio Público |
| Proyecto Plan Desarrollo | Implementar el Plan Maestro de Movilidad y Espacio Público. |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | Implementar el 10% del Plan |
| Indicador de Producto. PD. | Porcentaje de Implementación |
| Política o Plan Municipal. PD. | N.A |
| Objeto del Proyecto. PD. | Mantenimiento y generación de espacio público a través de la ejecución de los recursos del Fondo de obligaciones Urbanísticas. |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 6 0 |

ENTIDAD PROPONENTE: Municipio de Bello.
 PERSONA RESPONSABLE: <CARLOS MUÑOZ LÓPEZ >.
 CARGO: Alcalde Municipal.

ENTIDAD EJECUTORA: Secretaría de Infraestructura. (E).
 PERSONA RESPONSABLE: <María Victoria Mesa Hernández>
 CARGO: <Secretario de Infraestructura>


FECHA DE REGISTRO: Octubre 29 de 2013.
 COSTO DEL PROYECTO: <\$1.200.000.000.00 de pesos> Año 2013.
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: <Municipio de Bello>. <\$1.200.000.000.00 Millones de pesos>. VIGENCIAS FUTURAS.
 ACTA Nro. 03 de 2013.

NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: **Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>**.

NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, **RESPUESTA MORANDO INTERNO del 29 de Octubre de 2013.**





NOTA 3: Se Anexa Estudios de Conveniencia y Oportunidad, debidamente firmado por la Secretaria de Infraestructura (E), Doctora **María Victoria Mesa Hernández.**

* Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo.


 <JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI>
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos


 <JUAN PABLO GÓMEZ LONDOÑO>
 Subsecretario de Planeación

120
136

| | | | | |
|---|---|---|--|--|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |  <small>CO-SC-CER143888</small> |  <small>SC-CER143888</small> |  <small>GP-CER143891</small> |
|---|---|---|--|--|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <358> Fecha: 2013/10/29

Registro Actualización

| | |
|---------------------------------|---|
| Línea. PD.* | CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA |
| Componente. PD. | Salud. |
| Programa. PD. | Salud Pública con enfoque de APS. |
| Proyecto Plan Desarrollo | Gestión para el Desarrollo Operativo y Funcional del Plan de Salud Pública |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | 4 |
| Indicador de Producto. PD. | Número de evaluaciones de la estrategia APS |
| Política o Plan Municipal. PD. | Plan Decenal Educativo 2006-2016, Plan Decenal de Infancia y Adolescencia, Plan Estratégico de Adolescencia y Juventud, Política de Equidad de Género, Plan Integral Único para la Atención de Desplazados y Víctimas, Plan de Acciones Positivas para los Afrobellanitas |
| Objeto del Proyecto. PD. | Salud Publica |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 5 8 |


ENTIDAD PROPONENTE: **Municipio de Bello.**
 PERSONA RESPONSABLE: **<CARLOS MUÑOZ LÓPEZ >**
 CARGO: **Alcalde Municipal.**

ENTIDAD EJECUTORA: **Secretaría Bienestar e Integración Social.**
 PERSONA RESPONSABLE: **<Claudia Patricia Correa>**
 CARGO: **<Secretario Bienestar e Integración Social>**





FECHA DE REGISTRO: Octubre 29 de 2013.
 COSTO DEL PROYECTO: **<\$672.571.200.00 de pesos>** Año **2013**
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: **<Municipio de Bello>**. **<\$672.571.200.00 Millones de pesos>**. **VIGENCIAS FUTURAS.**
ACTA Nro. 03 de 2013.

NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: **Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>**.
NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, **RESPUESTA MORANDO INTERNO del 29 de Octubre de 2013.**
NOTA 3: Se Anexa Estudios de Conveniencia y Oportunidad, debidamente firmado por el Secretario **Bienestar e Integración Social**, Doctor **Claudia Patricia Correa**.
 * Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo.


<JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI>
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos


<JUAN PABLO GÓMEZ LONDOÑO>
 Subsecretario de Planeación

121
137

| | | | | |
|---|---|---|--|--|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |  <small>CO-SC-CER143658</small> |  <small>SC-CER143658</small> |  <small>GP-CER143681</small> |
|---|---|---|--|--|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <353> Fecha: 2013/10/29

Registro

Actualización

| | |
|---------------------------------|---|
| Línea. PD.* | CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA |
| Componente. PD. | Educación. |
| Programa. PD. | Educación un derecho para la prosperidad |
| Proyecto Plan Desarrollo | Alimentación escolar y educación en hábitos nutricionales saludables los niños y niñas del preescolar y la básica primaria |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | 23.000 estudiantes de Preescolar y Básica Primaria por año atendidos |
| Indicador de Producto. PD. | Número de estudiantes atendidos con enfoque diferencial y ciclo vital |
| Política o Plan Municipal. PD. | Plan Decenal Educativo 2006-2016, Plan Decenal de Infancia y Adolescencia, Plan Estratégico de Adolescencia y Juventud, Política de Equidad de Género, Plan Integral Único para la Atención de Desplazados y Víctimas, Plan de Acciones Positivas para los Afrobellanitas |
| Objeto del Proyecto. PD. | Restaurantes Escolares. |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 5 3 |

ENTIDAD PROPONENTE: **Municipio de Bello.**
 PERSONA RESPONSABLE: <CARLOS MUÑOZ LÓPEZ >.
 CARGO: **Alcalde Municipal.**

ENTIDAD EJECUTORA: **Alcaldía Municipal**
 PERSONA RESPONSABLE: <Hugo Alexander Díaz Marín>. **Asesor Primera Infancia.**
 CARGO: <Alcaldía Municipal

FECHA DE REGISTRO: Octubre 29 de 2013.
 COSTO DEL PROYECTO: <\$5.452.854.945.00 de pesos> Año **2013**
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: <Municipio de Bello>. <\$5.452.854.945.00 Millones de pesos>. **VIGENCIAS FUTURAS. ACTA Nro. 03 de 2013.**





NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: **Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>**.
NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, **RESPUESTA MORANDO INTERNO del 29 de Octubre de 2013.**
NOTA 3: Se Anexa Estudios de Conveniencia y Oportunidad, debidamente firmado por el **Asesor Primera Infancia, Doctor Hugo Alexander Díaz Marín.**

* Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo.


 <JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI>
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos


 <JUAN PABLO GÓMEZ LONDOÑO>
 Subsecretario de Planeación

177
138

| | | | | |
|---|---|---|--|--|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |  <small>CO-SC-CER143686</small> |  <small>ISO 9001 icontec</small> |  <small>GP-CER143601</small> |
|---|---|---|--|--|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <357> Fecha: 2013/10/29

Registro

Actualización

| | |
|---------------------------------|---|
| Línea. PD.* | CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA |
| Componente. PD. | Salud. |
| Programa. PD. | Aseguramiento en Salud. |
| Proyecto Plan Desarrollo | Garantía del acceso a salud en población pobre no asegurada |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | 1 Plan |
| Indicador de Producto. PD. | Número de Planes de beneficios ofertado al año |
| Política o Plan Municipal. PD. | Plan Decenal Educativo 2006-2016, Plan Decenal de Infancia y Adolescencia, Plan Estratégico de Adolescencia y Juventud, Política de Equidad de Género, Plan Integral Único para la Atención de Desplazados y Víctimas, Plan de Acciones Positivas para los Afrobellanitas |
| Objeto del Proyecto. PD. | Atención a la Población Pobre y sin subsidio |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 5 7 |

ENTIDAD PROPONENTE: **Municipio de Bello.**

PERSONA RESPONSABLE: <CARLOS MUÑOZ LÓPEZ>.

CARGO: **Alcalde Municipal.**

ENTIDAD EJECUTORA: **Secretaría de Salud.**

PERSONA RESPONSABLE: <Cesar Augusto Arango Serna>

CARGO: <Secretario de Salud>

FECHA DE REGISTRO: Octubre 29 de 2013.

COSTO DEL PROYECTO: <\$4.443.329.756.00 de pesos> Año **2013**

FINANCIACIÓN PROYECTO POR: <Municipio de Bello>. <\$4.443.329.756.00 Millones de pesos>. **VIGENCIAS FUTURAS. ACTA Nro. 03 de 2013.**

NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: **Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>.**

NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, **RESPUESTA MORANDO INTERNO del 29 de Octubre de 2013.**

NOTA 3: Se Anexa Estudios de Conveniencia y Oportunidad, debidamente firmado por el Secretario de Salud, Doctor **Cesar Augusto Arango Serna.**

* Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo.






<JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI>

Profesional Universitario
Coordinador Banco de Programas y Proyectos


<JUAN PABLO GÓMEZ LONDOÑO>

Subsecretario de Planeación

739


| | | | | |
|---|--|---|--|--|
|  | <p>CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS</p> |  <small>CO-SC-CER143688</small> |  <small>SC-CER143688</small> |  <small>GP-CER143681</small> |
|---|--|---|--|--|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <368> Fecha: 2013/10/29





Registro Actualización

| | |
|---|--|
| Línea. PD.* | CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA |
| Componente. PD. | Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre Objetivo: Promover, promocionar y motivar el deporte y la recreación entre los habitantes del municipio de Bello. |
| Programa. PD. | Escenarios y parques deportivos y recreativos. |
| Proyecto Plan Desarrollo | Escenarios deportivos. |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | 350.000 Usuarios disfrutando de los escenarios deportivos y recreativos |
| Indicador de Producto. PD. | Número de usuarios con enfoque diferencial y ciclo vital |
| Política o Plan Municipal. PD. | Plan Decenal de Adolescencia y Juventud. |
| Objeto del Proyecto. PD. | Apoyo logístico a los Escenarios Deportivos. |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 6 8 |
| <p>ENTIDAD PROPONENTE: Municipio de Bello. PERSONA RESPONSABLE: <CARLOS MUÑOZ LÓPEZ >. CARGO: Alcalde Municipal.</p> <p>ENTIDAD EJECUTORA: Secretaría de Deportes y Recreación. PERSONA RESPONSABLE: <Eddy Farley Echeverri López> CARGO: <Secretario de Deportes y Recreación></p> <p>FECHA DE REGISTRO: Octubre 29 de 2013. COSTO DEL PROYECTO: <\$297'000.000.00 de pesos> año 2013. FINANCIACIÓN PROYECTO POR: <Municipio de Bello>. <\$297'000.000.00 Millones de pesos>. VIGENCIAS FUTURAS. ACTA Nro. 03 de 2013. NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>. NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, RESPUESTA MORANDO INTERNO del 29 de Octubre de 2013. NOTA 3: Se Anexa Estudios de Conveniencia y Oportunidad, debidamente firmado por el de Deportes y Recreación, Doctor Eddy Farley Echeverri López. * Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo.</p> | |


<JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI>
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos


<JUAN PABLO GÓMEZ LONDOÑO >
 Secretario de Planeación

120

| | | |
|---|---|---|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |    |
|---|---|---|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <367> Fecha: 2013/10/29

Registro Actualización





| | |
|---------------------------------|--|
| Línea. PD.* | CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA |
| Componente. PD. | Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre Objetivo: Promover, promocionar y motivar el deporte y la recreación entre los habitantes del municipio de Bello. |
| Programa. PD. | Planeación estratégica para deporte y recreación |
| Proyecto Plan Desarrollo | Acompañamiento profesional para los altos logros deportivos, recreativos, y la educación física. |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | 6.400 personas en procesos de capacitación e investigación deportiva y recreativa |
| Indicador de Producto. PD. | Número de beneficiados con enfoque diferencial y ciclo vital |
| Política o Plan Municipal. PD. | Plan Decenal de Adolescencia y Juventud |
| Objeto del Proyecto. PD. | 1. Prestar sus servicios para la adecuación mantenimiento y embellecimiento de escenarios deportivos y recreativos del municipio de Bello. 2. Prestar sus servicios como instructor del programa de natación en el centro de iniciación en la Secretaría de Deportes de Bello. 3. Prestar sus servicios como Coordinador del Gimnasio de la Unidad Deportiva Tulio Ospina. 4. Prestar sus servicios como preparador físico de los equipos de futbol de salón del municipio de Bello. 5. Prestar sus servicios como Instructor de Adulto Mayor. |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 6 7 |

ENTIDAD PROPONENTE: **Municipio de Bello.**
 PERSONA RESPONSABLE: **<CARLOS MUÑOZ LÓPEZ >**
 CARGO: **Alcalde Municipal**
 ENTIDAD EJECUTORA: **Secretaría de Deportes y Recreación.**
 PERSONA RESPONSABLE: **<Eddy Farley Echeverri López >**
 CARGO: **<Secretario de Deportes y Recreación >**
 FECHA DE REGISTRO: **Octubre 29 de 2013.**
 COSTO DEL PROYECTO: **<\$320'000.000.00 de pesos >** año 2013.
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: **<Municipio de Bello>. <\$320'000.000.00 Millones de pesos>. VIGENCIAS FUTURAS. ACTA Nro. 03 de 2013.**
NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: **Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>.**
NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, **RESPUESTA MORANDO INTERNO del 29 de Octubre de 2013.**
NOTA 3: Se Anexa Estudios de Conveniencia y Oportunidad, debidamente firmado por el de **Deportes y Recreación, Doctor Eddy Farley Echeverri López.**
 * Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo.


<JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI >
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos


<JUAN PABLO GÓMEZ LONDOÑO >
 Subsecretario de Planeación

1207

| | | | | |
|---|---|--|---|---|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |  CO-SC-CER143688 |  SC-CER143688 |  GP-CER143681 |
|---|---|--|---|---|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <366> Fecha: 2013/10/29

Registro Actualización





| | |
|---------------------------------|---|
| Línea. PD.* | CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA |
| Componente. PD. | Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre Objetivo: Promover, promocionar y motivar el deporte y la recreación entre los habitantes del municipio de Bello. |
| Programa. PD. | Escenarios y parques deportivos y recreativos |
| Proyecto Plan Desarrollo | Procesos de altos logros deportivos |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | 2.900 Deportistas y entrenadores en el proceso de altos logros a nivel local, departamental, nacional e internacional. |
| Indicador de Producto. PD. | Número de deportistas y entrenadores con enfoque diferencial y ciclo vital |
| Política o Plan Municipal. PD. | Plan Decenal de Adolescencia y Juventud. |
| Objeto del Proyecto. PD. | Prestar los servicios como: Preparador Físico, Instructor Centro de Iniciación y Coordinar el Gimnasio, en la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio de Bello. |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 6 6 |

ENTIDAD PROPONENTE: **Municipio de Bello.**
 PERSONA RESPONSABLE: **<CARLOS MUÑOZ LÓPEZ >**
 CARGO: **Alcalde Municipal**
 ENTIDAD EJECUTORA: **Secretaría de Deportes y Recreación.**
 PERSONA RESPONSABLE: **<Eddy Farley Echeverri López>**
 CARGO: **<Secretario de Deportes y Recreación >**
 FECHA DE REGISTRO: Octubre 29 de 2013.
 COSTO DEL PROYECTO: **<\$320`000.000.00 de pesos>** año 2013.
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: **<Municipio de Bello>**. **<\$320`000.000.00 Millones de pesos>**. **VIGENCIAS FUTURAS.**
ACTA Nro. 03 de 2013.
NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: **Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>**.
NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, **RESPUESTA MORANDO INTERNO del 29 de Octubre de 2013.**
NOTA 3: Se Anexa Estudios de Conveniencia y Oportunidad, debidamente firmado por el de **Deportes y Recreación, Doctor Eddy Farley Echeverri López.**
 * Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo.


<JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI>
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos


<JUAN PABLO GÓMEZ LONDOÑO >
 Subsecretario de Planeación

126
142

| | | |
|---|---|---|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |    |
| | | <small>CO-SC-CER143888 SC-CER143888 GP-CER143881</small> |

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <365> Fecha: 2013/10/29

Registro Actualización

| | |
|---------------------------------|---|
| Línea. PD.* | CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA |
| Componente. PD. | Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre Objetivo: Promover, promocionar y motivar el deporte y la recreación entre los habitantes del municipio de Bello. |
| Programa. PD. | Deporte competitivo y educación física |
| Proyecto Plan Desarrollo | Acompañamiento a deportistas, clubes deportivos, corporaciones y asociaciones del deporte |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | 20.000 deportistas de los clubes ,corporaciones y asociaciones del deporte con acompañamiento técnico, humano, financiero y/o logístico |
| Indicador de Producto. PD. | Número de deportistas con enfoque diferencial y ciclo vital |
| Política o Plan Municipal. PD. | Plan Decenal de Adolescencia y Juventud. |
| Objeto del Proyecto. PD. | Acompañamiento humano, logístico y económico a clubes deportivos. |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 6 5 |

ENTIDAD PROPONENTE: **Municipio de Bello.**
 PERSONA RESPONSABLE: **<CARLOS MUÑOZ LÓPEZ >**
 CARGO: **Alcalde Municipal.**

ENTIDAD EJECUTORA: **Secretaría de Deportes y Recreación.**
 PERSONA RESPONSABLE: **<Eddy Farley Echerri López>**
 CARGO: **<Secretario de Deportes y Recreación>**
 FECHA DE REGISTRO: **Octubre 29 de 2013.**
 COSTO DEL PROYECTO: **<\$11'550.000.oo de pesos>** año 2013.
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: **<Municipio de Bello>**. **<\$11'550.000.oo Millones de pesos>**. **VIGENCIAS FUTURAS.**
ACTA Nro. 03 de 2013.

NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: **Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>**.

NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, **RESPUESTA MORANDO INTERNO del 29 de Octubre de 2013.**





NOTA 3: Se Anexa Estudios de Conveniencia y Oportunidad, debidamente firmado por el **de Deportes y Recreación, Doctor Eddy Farley Echeverri López..**

* Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo.


<JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI>
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos


<JUAN PABLO GOMEZ LONDOÑO >
 Subsecretario de Planeación

TT#
143

| | | | | |
|---|---|---|--|--|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |  <small>CO-SC-CER143688</small> |  <small>SC-CER143688</small> |  <small>GP-CER143691</small> |
|---|---|---|--|--|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <363> Fecha: 2013/10/29

Registro

Actualización

| | |
|---------------------------------|--|
| Línea. PD.* | CUIDAD CON CALIDAD DE VIDA |
| Componente. PD. | Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre Objetivo: Promover, promocionar y motivar el deporte y la recreación entre los habitantes del municipio de Bello. |
| Programa. PD. | Actividad física, Deporte y Recreación con estilos de vida saludable |
| Proyecto Plan Desarrollo | Deporte y Recreación Comunitaria |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | 56,000 usuarios en actividades deportivas, recreativas de ocio y tiempo libre |
| Indicador de Producto. PD. | Número de usuarios con enfoque diferencial y ciclo vital |
| Política o Plan Municipal. PD. | Plan Decenal de Infancia y Adolescencia |
| Objeto del Proyecto. PD. | Desarrollar los procesos del deporte competitivo, de educación Física de los estilo de vida saludable y recreación para la Comunidad Bellanita. |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 6 3 |

ENTIDAD PROPONENTE: **Municipio de Bello.**

PERSONA RESPONSABLE: **<CARLOS MUÑOZ LÓPEZ>**

CARGO: **Alcalde Municipal.**

ENTIDAD EJECUTORA: **Secretaría de Deportes y Recreación**

PERSONA RESPONSABLE: **<Eddy Farley Echeverri López>**

CARGO: **<Secretario de Deportes y Recreación>**

FECHA DE REGISTRO: Septiembre 23 de 2013.

COSTO DEL PROYECTO: **<\$280'000.000.00 de pesos>** año 2013.

FINANCIACIÓN PROYECTO POR: **<Municipio de Bello>**. **<\$280.000.000.00 Millones de pesos>**. **VIGENCIAS FUTURAS. ACTA Nro. 03 de 2013.**

NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: **Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>**.

NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, **RESPUESTA MORANDO INTERNO del 29 de Octubre de 2013.**

NOTA 3: Se Anexa Estudios de Conveniencia y Oportunidad, debidamente firmado por el de **Deportes y Recreación, Doctor Eddy Farley Echeverri López.**

* Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo





<JAIME ALBERTO GALLEG0 ARISMENDI>

Profesional Universitario
Coordinador Banco de Programas y Proyectos

Juan Pabb Gomez I.
<JUAN PABLO GÓMEZ LONDOÑO >

Subsecretario de Planeación

178
144

| | | |
|---|---|---|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |    |
| | | <small>CO-SC-CER143888 SC-CER143888 GP-CER143891</small> |

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <362> Fecha: 2013/10/29

Registro Actualización

| | |
|---------------------------------|--|
| Línea. PD.* | CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA |
| Componente. PD. | Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre Objetivo: Promover, promocionar y motivar el deporte y la recreación entre los habitantes del municipio de Bello. |
| Programa. PD. | Actividad física, Deporte y Recreación con estilos de vida saludable |
| Proyecto Plan Desarrollo | Actividad física con estilos de vida saludable |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | 13,400 personas anualmente en actividad física con estilos de vida saludable |
| Indicador de Producto. PD. | Número de personas con enfoque diferencial y ciclo vital |
| Política o Plan Municipal. PD. | Plan Decenal de Infancia y Adolescencia |
| Objeto del Proyecto. PD. | Desarrollar los procesos del deporte competitivo, de educación Física de los estilo de vida saludable y recreación para la Comunidad Bellanita. |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 6 2 |

ENTIDAD PROPONENTE: Municipio de Bello.
 PERSONA RESPONSABLE: <CARLOS MUÑOZ LÓPEZ>
 CARGO: Alcalde Municipal.
 ENTIDAD EJECUTORA: Secretaría de Deportes y Recreación
 PERSONA RESPONSABLE: <Eddy Farley Echeverri López>
 CARGO: <Secretario de Deportes y Recreación>





FECHA DE REGISTRO: Octubre 29 de 2013.
 COSTO DEL PROYECTO: <\$179.000.000.00 de pesos> Año 2013.
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: <Municipio de Bello>. <\$179.000.000.00 Millones de pesos>. VIGENCIAS FUTURAS.
 ACTA Nro. 03 de 2013.

NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>.
 NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, RESPUESTA MORANDO INTERNO del 29 de Octubre de 2013.
 NOTA 3: Se Anexa Estudios de Conveniencia y Oportunidad, debidamente firmado por el de Deportes y Recreación, Doctor Eddy Farley Echeverri López.
 * Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo.


<JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI>
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos


<JUAN PABLO GÓMEZ LONDOÑO>
 Subsecretario de Planeación

129
145

| | | | | |
|---|---|--|---|---|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |  CO-SC-CER143868 |  SC-CER143868 |  GP-CER143891 |
|---|---|--|---|---|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <359> Fecha: 2013/10/29

Registro

Actualización

| | |
|---------------------------------|--|
| Línea. PD.* | CIUDAD CON CREDIBILIDAD INSTITUCIONAL |
| Componente. PD. | Desarrollo, Gestión Institucional y Rendición de Cuentas. |
| Programa. PD. | Fortalecimiento Del Sistema Integrado De Gestión (SIG). |
| Proyecto Plan Desarrollo | Fortalecimiento Del Sistema De Sistema De Desarrollo Administrativo (SISTEDA) |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | 100% |
| Indicador de Producto. PD. | Porcentaje de atención a solicitudes de apoyo logístico en los servicios de: Aseo, Vigilancia, Transporte, Suministro de combustibles, Adecuaciones locativas menores, Suministro, reparación y Mantenimiento de equipos |
| Política o Plan Municipal. PD. | Plan de Desarrollo Administrativo SISTEDA |
| Objeto del Proyecto. PD. | Fortalecimiento Institucional SISTEDA (Vigilancia, aseo y transporte) |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 5 9 |

ENTIDAD PROPONENTE: **Municipio de Bello.**
 PERSONA RESPONSABLE: <CARLOS MUÑOZ LÓPEZ >.
 CARGO: **Alcalde Municipal.**

ENTIDAD EJECUTORA: **Secretaría de Servicios Administrativos.**
 PERSONA RESPONSABLE: <Jhon Alexander Osorio Osorio>
 CARGO: <Secretario de Servicios Administrativos>

FECHA DE REGISTRO: Octubre 29 de 2013.

COSTO DEL PROYECTO: <\$2.300.000.000.00 de pesos> Año 2013


FINANCIACIÓN PROYECTO POR: <Municipio de Bello>. <\$2.300.000.000.00 Millones de pesos>. **VIGENCIAS FUTURAS. ACTA Nro. 03 de 2013.**

NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: **Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>.**

NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, **RESPUESTA MORANDO INTERNO del 29 de Octubre de 2013.**





NOTA 3: Se Anexa Estudios de Conveniencia y Oportunidad, debidamente firmado por el Secretario de Servicios Administrativos, Doctor **Jhon Alexander Osorio Osorio.**

* Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo.


 <JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI>
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos


 <JUAN PABLO GÓMEZ LONDOÑO>
 Subsecretario de Planeación

146 + 20

| | | | | |
|---|---------------------------|---|--|--|
|  | <p>CERTIFICADO</p> |  <small>CO-SC-CER143688</small> |  <small>SC-CER143688</small> |  <small>GP-CER143691</small> |
|---|---------------------------|---|--|--|

1200

Bello, 29 de octubre de 2013

LA SUBSECRETARIA FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE BELLO

CERTIFICA:





Que en el presupuesto aprobado para la actual vigencia fiscal a la fecha 29/10/2013, existen apropiaciones presupuestales para respaldar compromisos de vigencias futuras ordinarias por valor de **\$924.092.026**, de acuerdo al siguiente detalle:

| PROYECTO | 2,013 |
|---|--------------------|
| Ejecución del Fondo de Obligaciones Urbanísticas | 400,000,000 |
| Atención Primera Infancia | 44,092,026 |
| Fortalecimiento Institucional SISTEDA (Vigilancia, Aseo y Transporte) | 300,000,000 |
| Deporte y Recreación Comunitaria | 100,000,000 |
| Escenarios Deportivos | 80,000,000 |
| TOTAL | 924,092,026 |

Leyda Catalina Ríos Cadauid
LEYDA CATALINA RÍOS CADAVID

Transcriptor: Francisco Farión Gutiérrez
 Profesional Especializado

147131

| | | | | |
|---|---------------------------|---|--|--|
|  | <p>CERTIFICADO</p> |  <small>CO-SC-CER143688</small> |  <small>SC-CER143688</small> |  <small>GP-CER143691</small> |
|---|---------------------------|---|--|--|

1200

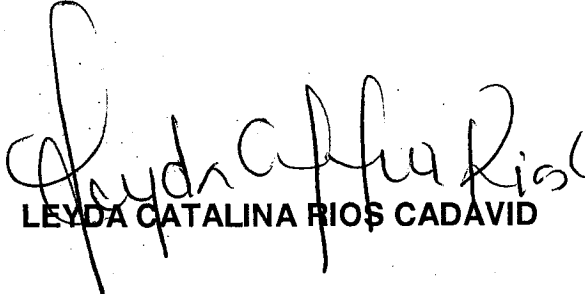
Bello, 29 de octubre de 2013

LA SUBSECRETARIA FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE BELLO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto aprobado para la actual vigencia fiscal a la fecha 29/10/2013, existen apropiaciones presupuestales para respaldar compromisos de vigencias futuras ordinarias por valor de **\$924.092.026**, de acuerdo al siguiente detalle:

| PROYECTO | 2,013 |
|---|--------------------|
| Ejecución del Fondo de Obligaciones Urbanísticas | 400,000,000 |
| Atención Primera Infancia | 44,092,026 |
| Fortalecimiento Institucional SISTEDA (Vigilancia, Aseo y Transporte) | 300,000,000 |
| Deporte y Recreación Comunitaria | 100,000,000 |
| Escenarios Deportivos | 80,000,000 |
| TOTAL | 924,092,026 |


LEYDA CATALINA RIOS CADAVID

Transcriptor: Francisco Rincón Gutiérrez
Profesional Especializado



CERTIFICADO



CO-SC-CER143688



SC-CER143686



GP-CER143691

1230

Bello, 22 de octubre de 2013

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

CERTIFICA:

Que teniendo en cuenta solicitud para compromisos de vigencias futuras proyectadas por valor de \$15.958 millones, el resultado de los indicadores de la Ley 358 de 1997 del Municipio de Bello, antes del cierre definitivo de la vigencia 2013, son los siguientes:

| CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO MUNICIPIO DE BELLO | | |
|---|---|---------|
| CUENTA | CONCEPTO | 2013 |
| 1.2 | INGRESOS CORRIENTES SIN DESCONTAR VIGENCIAS FUTURAS | 139,710 |
| 1.1 | (-) Menos Ingresos que soportan las vigencias futuras | 15,958 |
| 1. | INGRESOS CORRIENTES | 123,752 |
| 2. | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 43,340 |
| 3. | AHORRO OPERACIONAL = (1-2) | 80,412 |
| 4. | SALDO DE DEUDA NETO | 78,812 |
| 5. | INTERESES DE LA DEUDA | 5,795 |
| 6. | AMORTIZACIONES | 4,566 |
| 7. | CALCULO INDICADORES | |
| 7.1 | TOTAL INTERESES | 5,795 |
| 7.2 | SALDO DEUDA NETO | 78,812 |
| 7.3 | SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (7.1 / 3): / AO <= 40% | 7.21% |
| 7.4 | SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = (7.2 / 1): SD / IC <= 80% | 63.69% |
| 7.5 | ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES) | VERDE |
| 7.6 | ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA) | VERDE |
| 7.7 | CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO) | VERDE |

CLAUDIA VANEGAS ESCOBAR

00000428

130

RECIBIDO 25 OCT 2013
8:35 am



Alcaldía
PBX: (57-4)452101
Fax(57-4)27508
Cra. 50 N° 51-1
Bello-Antioquia Colomt
NIT 890980112
www.bello.gov.co

MEMORANDO

1001

Bello, 24 de octubre de 2013

PARA: Francisco Echeverri; Concejo Municipal

DE: José Argemiro Restrepo Restrepo; Asesoría jurídica

ASUNTO: Vigencias Futuras Excepcionales; radicado 201327294

A esta dependencia se allego el proyecto de Acuerdo Municipal "Por medio del cual se autoriza la asunción de obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras"

En el artículo primero del proyecto de Acuerdo Municipal consultado se autoriza al señor alcalde municipal hasta diciembre 31 de 2015, para que asuma obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, de los recursos propios, del Sistema general de Participaciones –SGP – y de otras fuentes de financiación para que se cubra los procesos contractuales que se adelanten para cubrir las necesidades , que se relacionan, de acuerdo al proyecto, valor y discriminan si son ordinarias o excepcionales.

Con soporte medular en el anterior proyecto de acuerdo, se consulta en el día de hoy sobre el sustancial tópico de: "si se puede aprobar como vigencia futura excepcional el proyecto "Fortalecimiento Institucional Sisteda (vigilancia, aseo y transporte) que se estipula en el artículo primero del proyecto de Acuerdo que se anexa a la consulta"

Para precisar lo anterior esta instancia de consulta, establecerá en primer lugar, lo estipulado en la Ley 819 de 2003, sobre vigencias ordinarias y excepcionales, lo precisado por el Consejo de Estado sobre las anteriores preceptivas, para luego discernir lo prescrito por la Ley 1483 de diciembre 9 de 2011.

En efecto, los artículos 10,11 y 12 de la Ley 819 de 2003, establecen de manera respectiva:

"Vigencias futuras ordinarias. El artículo 9º de la Ley 179 de 1994 quedará así:





135
151

El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.

Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9º de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Parágrafo. Estas funciones podrán ser delegadas por el Confis en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

En caso de existir tal delegación, quien sea delegado por el Confis presentará un informe trimestral a dicho Consejo sobre las vigencias futuras autorizadas en el trimestre inmediatamente anterior.

“Vigencias futuras excepcionales. El artículo 3º de la Ley 225 de 1995 quedará así:

El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1º de esta ley.

La secretaría ejecutiva del Confis enviará trimestralmente a las comisiones económicas del Congreso una relación de las autorizaciones aprobadas por el Consejo, para estos casos.

Para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en estos se estipulen no requieren la autorización del Consejo Superior de





136
152

Política Fiscal, Confis. Estos contratos se registrarán por las normas que regulan las operaciones de crédito público.”

“Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Parágrafo transitorio. La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo.”

Sobre las anteriores preceptivas, el Consejo de Estado ha Disciplinado que: “(...) Respecto al asunto que es materia de análisis, es del caso señalar que los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 819 de 2003(9 de julio) Capitulo II sobre normas orgánicas presupuestales de Disciplina Fiscal, distingue el caso de futuras ordinarias, referido a la asunción de obligaciones que afectan presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicia con recursos de la vigencia fiscal en curso (art 10), del evento de las vigencias futuras extraordinarias, para casos excepcionales, cuando se asumen obligaciones sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización(art 11) exclusivamente para los casos de obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para la garantía de las concesiones.





137
153

Así se tiene que los artículos 10 y 12 respectivamente regulan el procedimiento para apropiar vigencias futuras ordinarias de carácter nacional y territorial; y el 11 para apropiar vigencias futuras excepcionales únicamente de carácter nacional.(...) cabe anotar que la diferencia fundamental entre las vigencias futuras ordinarias y las vigencias futuras excepcionales, radica, esencialmente, en que en las primeras la ejecución se inicia con el presupuesto de la vigencia en curso, mientras que en las excepcionales, se afecta el presupuesto de vigencia futuras, sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.

(...) en conclusión, no cabe la menor duda de que ni el Decreto 111 de 1996-que compila varias normas-, ni la Ley 819 de 2003 prevén la posibilidad de que entes territoriales comprometan vigencias futuras excepcionales, y de que mal puede interpretarse el silencio de la ley en este respecto como una autorización tácita” (Radicado 2009-00032-02 del 14 de julio de 2011.CP Claudia María Rojas Lasso)

De lo anterior se infiere, de acuerdo a lo establecido en la Ley 819 de 2003, y en la sentencia traída a cita, que para las entidades territoriales **no existía** autorización legal alguna para expedir vigencias futuras excepcionales

Empero, el legislador en su facultad de configuración legislativa remedio lo anterior, expidiendo la Ley 1483 de diciembre 9 de 2011, estableciendo la posibilidad de que las entidades territoriales pudiesen expedir vigencias futuras excepcionales. Aserción, que tiene asidero en el artículo primero (1º) de la Ley 1483 de 2001, que preceptúa: “*Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.* En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de **infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico**, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5º de la Ley 819 de 2003.
- c) Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.
- d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.





La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

Parágrafo 1°. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

Parágrafo 2°. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma" (Lo resaltado es por fuera de texto)

Una obvia intelección de la anterior preceptiva, nos indica que el proyecto Fortalecimiento Institucional Sisteda (vigilancia, aseo y transporte), **no puede ser objeto de vigencia futura excepcional**, pues no estaría comprendido en la norma cuando señala: "a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de **infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico**, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos." (Lo resaltado es nuestro).

El gasto público social está definido en el artículo 41 del Decreto 111 de 1996(Estatuto Orgánico del Presupuesto) al disponer: "Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al





mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión.

El Presupuesto de Inversión Social no se podrá disminuir porcentualmente en relación con el del año anterior respecto con el gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones"

El proyecto consultado no está, a criterio de esta instancia de consulta, inmerso en la definición de gasto publico social, que consagra la norma, por ende al ser clara la ley, no podremos pretender consultar el espíritu de la misma.

Aserto, que emana del artículo 27 del Código Civil al preceptuar: "Cuando el sentido de la ley sea claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu"

Atentamente



JOSE ARGEMIRO RESTREPO RESTREPO
Asesor jurídico

Proyecto: Elkin M Profesional Especializado.



1110
156

Bello, octubre 29 de 2013

Doctor

FRANCISCO ECHEVERRI CÁRDENAS Y NICOLAS MARTINEZ G.

Concejales Ponentes.

ASUNTO: Concepto sobre Vigencias Futuras Excepcionales del Proyecto de Acuerdo 019 de 2013

Respetados doctores, a raíz de la consulta formulada por ustedes en forma verbal sobre la legalidad de los componentes de vigencias futuras excepcionales incorporadas en el proyecto de Acuerdo 019 de 2013, deseo manifestar de manera sucinta y en calidad de Asesor Jurídico, la interpretación de la norma que regula los componentes de las vigencias futuras excepcionales.

Sin entrar a transcribir la totalidad de la Ley 1483 de 2011 que regula lo concerniente a las Vigencias Futuras Excepcionales en las Entidades Territoriales, es importante traer a colación el párrafo que determina claramente, el alcance de la Ley, en el sentido de establecer sobre qué temas específicos se pueden otorgar o aprobar vigencias futuras excepcionales, y reza dicho párrafo así: *a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.*"

El Proyecto de Acuerdo 019 trae en su artículo primero, dentro del cuadro que demarca los factores a comprometer las vigencias futuras excepcionales, el ítem "Fortalecimiento Institucional Sisteda (Vigilancia, Aseo y Transporte)" y "Los Comedores Comunitarios", entre otros. Para entrar a conceptuar sobre ambos temas es indispensable recurrir a los elementos de Derecho que en materia de interpretación normativa ha considerado la Doctrina y tratadistas en el mundo jurídico, por lo tanto, observemos con anterioridad al concepto final, los elementos de interpretación válidos para resolver esta duda jurídica.

Interpretar la Ley es aclarar, explicar y entender lo oscuro, lo confuso, es decir, descubrir el sentido que encierra la misma Ley. Pero cuál es el sentido de la Ley? es aquello que el Legislador quiso darle como tal, es decir la voluntad del legislador, para algunos, para otros es el sentido gramatical de la Ley y para otros, es el sentido de la Ley, es decir un concepto lógico – objetivo de la misma, o sea, que depende de todo un ordenamiento jurídico desde el sentido de las conexiones sistemáticas de este.

Además de los conceptos doctrinarios, nuestro código civil, trae en su contenido de artículos, los siguientes métodos de interpretación, **Interpretación gramatical.**

Art. 27. Cuando el sentido de la ley sea claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu.

Pero bien se puede, para interpretar una expresión oscura de la ley, recurrir a su intención o espíritu, claramente manifestados en ella misma o en la historia fidedigna de su establecimiento. **Sentido corriente de las palabras.** *Art. 28. Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal.*

Interpretación sistemática.

Art. 30. El contexto de la ley servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

Los pasajes oscuros de una ley pueden ser ilustrados por medio de otras leyes, particularmente si versan sobre el mismo asunto.

ARTICULO 32. <CRITERIOS SUBSIDIARIOS DE INTERPRETACION>. *En los casos a que no pudieren aplicarse las reglas de interpretación anteriores, se interpretarán los pasajes oscuros o contradictorios del modo que más conforme parezca al espíritu general de la legislación y a la equidad natural.*

Como es de observarse en los criterios anteriores, la aplicación de los mecanismos de interpretación, son usados cuando la Ley o el Precepto Jurídico sean oscuros o causen motivo de discusión interpretativa, lo que entendemos por Hermenéutica Jurídica. Pero esta circunstancia en mi modesto entender, no prospera en cuanto al sentido del literal a, del artículo primero de la Ley 1483 de 2011, pues es claro y categórico el alcance restrictivo que hace el Legislador al determinar que las vigencias futuras excepcionales solo serán procedentes en los entes territoriales, para los proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en **los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico**, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos. (...) lo que concluyo que el ítem "Fortalecimiento Institucional SISTEDA" no corresponde a ninguno de los sectores que indica la mencionada Ley, lo que determina que este concepto debe entenderse como una vigencia futura Ordinaria, con el pleno requisito que la Ley 819 determina y no como una Vigencia Futura Excepcional.

Con relación al ítem Comedores Comunitarios, el proceso de interpretación es el mismo al anterior, es ubicar este en el sector que indica la norma, y conociendo que dicho presupuesto y proyecto es del resorte de la Secretaría de Bienestar social tal como está plasmado en el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 "Bello Ciudad Educada y Competitiva", en la Línea Ciudad con Calidad de Vida, en el Componente Pobreza Extrema, en el Programa RED UNIDOS, donde se busca garantizar una adecuada y oportuna atención integral a la familias con logros atendidos, con enfoque diferencial y ciclo de vida, reitero corresponden al Sector de Bienestar Social y no al Sector Salud o

42
158

Educación. Y es que se debe tener en cuenta que la Ley 1483 de 2011 es una norma Fiscal, presupuestal, que busca determinar la generación de inversiones y gastos públicos enmarcados en unos conceptos o rubros presupuestales específicos, por ello hace la claridad sobre qué sectores es viable la Vigencia futura Excepcional en los entes territoriales.

Si bien el Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) en su artículo 41 define que es gasto público, así: "*Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión*" no existe margen de duda que Los comedores comunitarios, corresponden al concepto de gasto público social; pero aquí no se está debatiendo si este es un gasto público social o no lo es, se está es dentro de la interpretación o entendimiento, si este gasto público social, se encuentra inmerso en los sectores de Salud, Educación o los otros que detalla la Ley 1483 de 2011, y en mi sano y humilde concepto, no corresponde a los que la Ley establece. Por lo tanto debe considerarse al igual que la interpretación anterior como una Vigencia Futura Ordinaria y no excepcional.

Los conceptos son personales, no vinculan ni obligan a las decisiones tomadas por los corporados.

Atentamente,



NICOLÁS URIBE VASQUEZ

Asesor Jurídico del Concejo Municipal de Bello.

142/159

29 OCT 2013



2013028618...

4:30 pm



Alcaldía

PBX: (57-4) 4521

Fax (57-4) 2750

Cra. 50 N° 51 -

Código Postal 051053

Bello - Antioq

NIT 89098011

www.bello.gov

1000

Bello, 29 de octubre de 2013

00000442
RECIBIDO 29 OCT 2013

5:25 PM
[Handwritten signature]

Doctor:
Jean Lee Pavón Zapata
Presidente Honorable Concejo Municipal
Bello
Código Postal: 051053

Asunto: Mensaje de urgencia trámite de proyecto de Acuerdo.

De la manera más atenta y respetuosa con esa Honorable Corporación, me permito solicitarles, se le dé el trámite respectivo y con carácter de **URGENCIA**, al proyecto de acuerdo que autoriza la asunción de vigencias futuras al tenor de lo establecido en la Ley 819 de 2003 y 1483 de 2011.

La presente solicitud de **URGENCIA**, tiene como soporte la ley de garantías (Ley 996 de 2005), que en algunos aspectos, entra en vigencia a partir del 9 de noviembre del año en curso.

Esa autorización de vigencias futuras, tanto ordinarias como excepcionales, son de vital importancia para la asunción de obligaciones contractuales, que de contera, permiten ejecutar el Plan de Desarrollo propuesto a nuestra comunidad bellanita.

Respetuosamente

[Handwritten signature of Carlos Muñoz López]

CARLOS MUÑOZ LÓPEZ
Alcalde Municipal

[Handwritten note: Octubre 29/2013]





1200

Bello, 1 de Noviembre de 2013

Doctor
JEAN LEE PAVON ZAPATA
Presidente
Comisión de Asuntos Económicos
Concejo Municipal

Asunto: Modificaciones Proyecto de Acuerdo Vigencias Futuras

Respetado Señor Pavón:

Luego de la sesión de la Comisión de asuntos Económicos del Honorable Concejo Municipal en el cual se aprobó en primer debate el proyecto de acuerdo N° 019 de 2013 de vigencias futuras y una vez reunido el equipo de trabajo de la secretarías de Hacienda en compañía de la secretaria de Planeación integrantes del COMFIS (**CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL DEL MUNICIPIO DE BELLO**), adicionalmente se contó con la presencia de la Secretaria de Salud, para incluir asuntos que son de su competencia.

Como producto de una revisión sobre los proyectos que inicialmente fueron incluidos como vigencias ordinarias y excepcionales en el proyecto de acuerdo N° 19 y confrontado con lo establecido de un lado por aspectos normativos y en especial la Ley 1483 de 2011, artículo 1, literal a; y de otro lado con los valores a los que ascienden las obligaciones de la Secretaria de Salud en materia de Salud Pública.

Dado lo anterior me permito presentar las siguientes modificaciones al proyecto de acuerdo N° 019 de 2013:



RECIBIDO 01 NOV 2013;

00000455

8:42am

Alcaldía

PBX: (57-4)4521000

Fax(57-4)2750845

Cra. 50 N° 51-00

Bello-Antioquia Colombia

NIT 890980112-1

www.bello.gov.co



El Artículo Primero del Proyecto de Acuerdo N° 019 de 2013, quedara así:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde Municipal hasta el 31 de Diciembre de 2015, ²⁰¹⁴ para que se asuma obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, de los recursos propios, del sistema general de participaciones –SGP- y de otras fuentes de financiación y con estas cubran los procesos contractuales para cubrir las necesidades que se detallan a continuación:

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

| | | | |
|---|-------------|---------------|---------------|
| Ejecución del Fondo de Obligaciones Urbanísticas | 400.000.000 | 800.000.000 | 1.200.000.000 |
| Atención Primera Infancia | 44.092.026 | 125.095.276 | 169.187.302 |
| Fortalecimiento Institucional SISTEDA (Vigilancia, aseo y transporte) | 300.000.000 | 2.000.000.000 | 2.300.000.000 |
| Actividad física con estilos de vida saludable | 0 | 179.900.000 | 179.900.000 |
| Deporte y recreación comunitaria | 100.000.000 | 180.000.000 | 280.000.000 |
| Juegos del sector educativo | 0 | 11.550.000 | 11.550.000 |
| Apoyo a deportistas, clubes, corporaciones y asociaciones del deporte | 0 | 11.550.000 | 11.550.000 |
| Proceso de altos logros deportivos | 0 | 300.000.000 | 300.000.000 |
| Acompañamiento profesional para altos logros deportivos | 0 | 320.000.000 | 320.000.000 |
| Escenarios deportivos | 80.000.000 | 197.000.000 | 277.000.000 |
| Comedores Comunitarios | 21.000.000 | 140.000.000 | 161.000.000 |

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

| | | |
|---|---------------|---------------|
| Atención a la Población Pobre y sin subsidio | 4.443.329.756 | 4.443.329.756 |
| Alimentación escolar y educación en hábitos nutricionales saludables los niños y niñas del preescolar y la básica primaria (Restaurantes Escolares) | 5.452.854.945 | 5.452.854.945 |
| Diagnostico Agua Potable y Saneamiento Básico | 200.000.000 | 200.000.000 |
| Salud Publica RP | 672.571.200 | 672.571.200 |
| Salud Publica SGP | 1.823.052.881 | 1.823.052.881 |

El Artículo Segundo del Proyecto de Acuerdo N° 019 de 2013, quedara así:

ARTICULO SEGUNDO: El trámite de dichos procesos de contratación, con cargo a vigencias futuras ordinarias y excepcionales, fue aprobado por el **CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL -COMFIS-**, tal como consta en el acta N°004 de Octubre 31 de 2013.

El Artículo Tercero del Proyecto de Acuerdo N° 019 de 2013, quedara así:

ARTICULO TERCERO: Facúltese al Alcalde Municipal para que efectué las adiciones, los créditos y contra créditos que sean necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo Municipal.

El Artículo Cuarto del Proyecto de Acuerdo N° 019 de 2013, quedara así:

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Atentamente

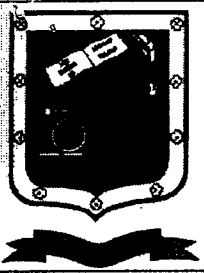


CARLOS MUÑOZ LOPEZ
Alcalde

Anexos: Acta de COMFIS N° 4 de Octubre 31 de 2013
Certificado de La Secretaria de Planeación Municipal de la Inscripción de Proyectos dentro del Plan de Desarrollo.
Fichas de inscripción de los proyectos en el Banco de programas y proyectos Municipal.
Certificado de la Contadora sobre los indicadores de la Ley 358 de 1997.
Certificado de la Secretaria de Hacienda para la apropiación presupuestal del 15% de la vigencia 2013.



164 749



ACTA DE REUNIÓN No. 04

| | | |
|---------------------|-----------------------------------|----------------|
| Fecha (2013-10-31): | ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO | Página: 1 de 7 |
|---------------------|-----------------------------------|----------------|

INFORMACIÓN BÁSICA

| | | |
|---------------------------------------|----------|----------|
| Sala de Juntas Secretaria de Hacienda | 4:25 P.M | 6:00 P.M |
|---------------------------------------|----------|----------|

TIPO DE REUNIÓN

Reunión del COMFIS Municipio de Bello

CONTROL DE ASISTENCIA

| | | | | |
|---|-------------------------------|---|--|--|
| Secretario de Planeación | Carlos Mauricio Henao Barrera | X | | |
| Secretaria (E) de Hacienda | Catalina Rios Cadavid | X | | |
| Director Administrativo de Presupuesto y Contabilidad | Claudia Vanegas Escobar | X | | |
| Tesorería | Alberto Zuluaga | X | | |

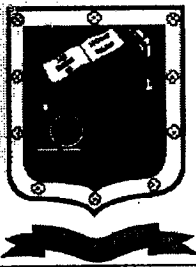
RECIBIDO 01 NOV 2013

00000455

[Handwritten signature]
8:42am

| | |
|--------------------------|-------------------------|
| Elaboró Diana Clavijo | Aprobó Catalina Rios |
| Fecha (2013-10-31): | Fecha (2013-10-31): |

150
165



ACTA DE REUNIÓN No. 04

Fecha (2013-10-31):

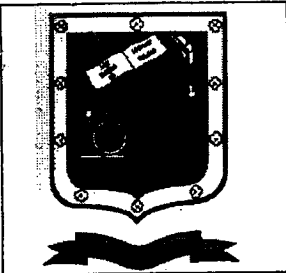
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 2 de 7

INVITADOS

| | | | | |
|---------------------------|------------------------------|---|--|----------------------|
| Secretario Salud | Cesar Augusto Arango | X | | |
| Profesional Universitaria | Karol Shirley Gil Arango | X | | <i>Karol</i> |
| Asesor Jurídico | Argemiro Restrepo Restrepo | X | | <i>Argemiro</i> |
| Contratista | Oscar Fernando Jiménez López | X | | <i>Oscar</i> |
| Contratista | Diana Clavijo Escobar | X | | <i>Diana Clavijo</i> |

186



ACTA DE REUNIÓN No. 04

| | | |
|---------------------|-----------------------------------|----------------|
| Fecha (2013-10-31): | ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO | Página: 4 de 7 |
|---------------------|-----------------------------------|----------------|

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. CONFIRMACIÓN DE LOS ASISTENTES:

Se confirmaron la asistencia de los asistentes de acuerdo al procedimiento del COMFIS

2. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA REUNIÓN ANTERIOR:

No existían compromisos del acta anterior

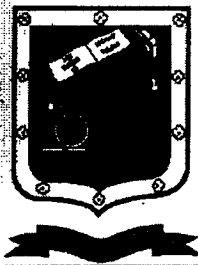
3. TEMAS A TRATAR:

3.1 Modificaciones a las Vigencias Futuras Ordinarias y Excepcionales

Luego del primer debate de las vigencias futuras ordinarias y excepcionales se modifican las vigencias en dos puntos:

- Se modifica el proyecto de Comedores Comunitarios que inicialmente había sido presentado como vigencia excepcional para ser considerado como vigencia ordinaria, dicha modificación se hace en cumplimiento de lo establecido en el literal a del Artículo Primero de la Ley 1483 de 2011, el cual reza: *"Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos Bancos de proyectos"*; en virtud de lo descrito evidente que los comedores comunitarios no corresponde al gasto público social en ninguno de los sectores que describe el articulado, por tal razón se presenta como vigencia ordinaria, para ello se tiene certificado de disponibilidad presupuestal de la Secretaria encargada de Hacienda Dra. Catalina Ríos, en el que garantizan los recursos para la vigencia 2013, que representan el 15% del valor solicitado.
- En el proyecto de acuerdo N° 019 de 2013, fueron incluidas unas vigencias excepcionales para el proyecto de salud pública por un valor de \$672.571.200. Posteriormente y después de una revisión rigurosa de las necesidades y responsabilidades que en esta materia debe asumir el Municipio a través de la Secretaria de Salud, hemos concluido que las necesidades referidas tendrían un costo total de \$2.495.624.081, siendo necesario en este caso incluir un valor adicional al solicitado inicialmente por valor de \$1.823.052.081. recursos que proceden en su

184



ACTA DE REUNIÓN No. 04

Fecha (2013-10-31):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 5 de 7

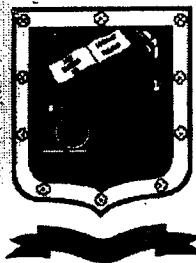
totalidad de las transferencias del Sistema general de Participaciones, sector Salud, que vienen orientados con una destinación específica para ejecución de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad de la población bellanita, tal como lo ordena la Ley 715 de 2001 y la Resolución 425 de 2008.

Por lo anterior se modifica el acta de COMFIS N° 3 de Octubre 24 de 2013 y se ajustan, autorizan y viabilizan en definitiva, las siguientes vigencias futuras ordinarias y excepcionales para ejecutar en la vigencia 2013 y 2014.

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

| | | | | |
|---|-------------|-----|---------------|---------------|
| Ejecución del Fondo de Obligaciones Urbanísticas | 400.000.000 | 50% | 800.000.000 | 1.200.000.000 |
| Atención Primera Infancia | 44.092.026 | 35% | 125.095.276 | 169.187.302 |
| Fortalecimiento Institucional Sisteda (Vigilancia, aseo y transporte) | 300.000.000 | 15% | 2.000.000.000 | 2.300.000.000 |
| Actividad física con estilos de vida saludable | 0 | 15% | 179.900.000 | 179.900.000 |
| Deporte y recreación comunitaria | 100.000.000 | | 180.000.000 | 280.000.000 |
| Juegos del sector educativo | 0 | | 11.550.000 | 11.550.000 |
| Apoyo a deportistas, clubes, corporaciones y asociaciones del deporte | 0 | | 11.550.000 | 11.550.000 |
| Proceso de altos logros deportivos | 0 | | 300.000.000 | 300.000.000 |
| Acompañamiento profesional para altos logros deportivos | 0 | | 320.000.000 | 320.000.000 |
| Escenarios deportivos | 80.000.000 | | 197.000.000 | 277.000.000 |
| Comedores Comunitarios | 21.000.000 | 15% | 140.000.000 | 161.000.000 |

153
168



ACTA DE REUNIÓN No. 04

Fecha (2013-10-31):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 6 de 7

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

| | | |
|---|---------------|---------------|
| Atención a la Población Pobre y sin subsidio | 4.443.329.756 | 4.443.329.756 |
| Alimentación escolar y educación en hábitos nutricionales saludables los niños y niñas del preescolar y la básica primaria (Restaurantes Escolares) | 5.452.854.945 | 5.452.854.945 |
| Diagnostico Agua Potable y Saneamiento Básico | 200.000.000 | 200.000.000 |
| Salud Publica RP | 672.571.200 | 672.571.200 |
| Salud Publica SGP | 1.823.052.881 | 1.823.052.881 |

3.2 Se aprueban las modificaciones a las vigencias futuras ordinarias consolidando la cifra definitiva por valor de \$4.265'095.276 para una valor total de los proyectos de \$5.210.187.302.

3.3 Se aprueban las modificaciones a las vigencias futuras Excepcionales consolidando la cifra definitiva por valor de \$12.591.808.782

3.4 El valor total aprobado para la asunción de compromisos de vigencias futuras entre ordinarias y excepcionales es de \$16.856'904.058 para una valor total de proyectos \$17.801.996.084.

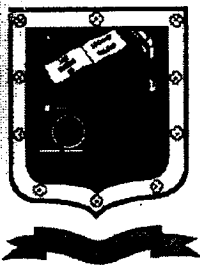
4. COMPROMISOS

No quedan compromisos pendientes

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

Sin Proposiciones.

154
169



ACTA DE REUNIÓN No. 04

Fecha (2013-10-31):

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO

Página: 7 de 7

6. PROXIMA REUNIÓN

No se fija fecha para una nueva reunión.

7. FIN DE LA REUNIÓN

Sin otros temas pendientes se da por terminada la reunión.



MEMORANDO

Alcaldía
PBX: (57-4)4521000
Fax(57-4)2750845
Cra. 50 N° 51-00
Bello-Antioquia Colombia
NIT 890980112-1
www.bello.gov.co

1800

Bello, 30 de octubre de 2013

PARA: CATALINA RIOS CADAVID, Secretaria de Hacienda (e)

DE: YAN MARCILY ZULUAGA SUAREZ, Director de Salud Pública

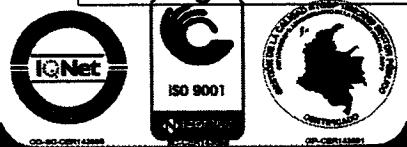
ASUNTO: PROYECTO DE VIGENCIAS FUTURAS

Cordial saludo.

Solicito de manera cordial sea adicionado el presupuesto asignado desde el COMFIS para el compromiso vigencias futuras destinadas a realizar los programas de Salud Pública del municipio de Bello, toda vez que no están incluidos los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, necesarios para desarrollar acciones de obligatorio cumplimiento por parte del ente territorial; competencias consagradas el artículo 44 de la ley 715 del 2001, el decreto 3039 del 2007 y la resolución 425 de 2008. Es de anotar que los recursos asignados para la vigencia de la ley de garantías no es suficiente para atender la oferta de los servicios de salud en los diferentes componentes consagrados en la normatividad anteriormente citada y en el plan de desarrollo municipal.

A continuación se detallan los rubros de destinación específica y montos que se requieren adicionar al proyecto de vigencias futuras excepcionales en materia de Salud Pública.

| | |
|---|----------------------|
| TOTAL SGP SALUD PÚBLICA | 1.823.052.881 |
| SGP Enfermedades Crónicas No transmisibles | 334.679.824 |
| SGP Salud Mental y Lesiones Violentas Evitables | 111.833.233 |
| SGP Enfermedades Transmisibles y Zoonosis | 175.589.903 |
| SGP Seguridad Sanitaria y del Ambiente | 175.589.903 |
| SGP Salud Sexual y Reproductiva | 121.378.358 |
| SGP Salud Oral | 50.000.000 |
| SGP Programa Nutrición | 138.675.905 |
| SGP Salud Infantil | 491.200.340 |
| SGP Vigilancia en Salud | 30.000.000 |





| | |
|---|-------------|
| SGP Gestión Desarrollo Operativo y Funcional del PNSP | 35.256.077 |
| SGP Plan de Salud Pública para la Zona Rural | 6.724.815 |
| SGP Salud Pública Población Desplazada | 152.124.523 |

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Atentamente,

YAN MARCILY ZULUAGA SUAREZ
Director de Salud Pública
Secretaria de Salud
Alcaldía de Bello



172

| | | | | |
|--|--------------------|--------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| | CERTIFICADO | | | |
| | | <small>CO-SC-CER143688</small> | <small>SC-CER143688</small> | <small>GP-CER143681</small> |

1700

Bello, 31 de octubre de 2013

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN

CERTIFICA:

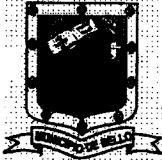
Que a los siguientes proyectos se encuentran inscritos en el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 "BELLO CIUDAD EDUCADA Y COMPETITIVA":

Proyecto N° 1

- En la línea CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE
- En el componente Infraestructura y Espacio Público.
- En el programa Recuperación del Espacio Público
- El proyecto Implementar el Plan Maestro de Movilidad y Espacio Público.
- La meta de producto al Cuatreño: Implementar el 10% del Plan
- El indicador de producto Porcentaje de Implementación
- La Política o Plan Municipal N.A
- El objeto del proyecto Mantenimiento y generación de espacio público a través de la ejecución de los recursos del Fondo de obligaciones Urbanísticas.

Proyecto N° 2

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Educación.
- En el programa Atención Integral a la Primera Infancia
- El proyecto Implementación de la Estrategia de Cero a Siempre
- La meta de producto al Cuatreño: 5000 niños y niñas atendidos en las modalidades institucional e itinerante
- El indicador de producto Numero de niños y niñas atendidas y con enfoque diferencial y ciclo vital



~~157~~
173

Proyecto N° 3

- En la línea CIUDAD CON CREDIBILIDAD INSTITUCIONAL
- En el componente Desarrollo, Gestión Institucional y Rendición de Cuentas
- En el programa Fortalecimiento Del Sistema Integrado De Gestión (SIG)
- El proyecto Fortalecimiento Del Sistema De Sistema De Desarrollo Administrativo (SISTEDA)
- La meta de producto al Cuatreño: 100%
- El indicador de producto Porcentaje de atención a solicitudes de apoyo logístico en los servicios de: Aseo, Vigilancia, Transporte, Suministro de combustibles, Adecuaciones locativas menores, Suministro, reparación y Mantenimiento de equipos

Proyecto N° 4

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre.
- En el programa Actividad física, Deporte y Recreación con estilos de vida saludable
- El proyecto Actividad física con estilos de vida saludable
- La meta de producto al Cuatreño: 13,400 personas anualmente en actividad física con estilos de vida saludable
- El indicador de producto Numero de personas con enfoque diferencial y ciclo vital

Proyecto N° 5

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre.
- En el programa Actividad física, Deporte y Recreación con estilos de vida saludable
- El proyecto Deporte y Recreación Comunitaria
- La meta de producto al Cuatreño: 56,000 usuarios en actividades deportivas, recreativas de ocio y tiempo libre
- El indicador de producto Numero de usuarios con enfoque diferencial y ciclo vital



Proyecto N° 6

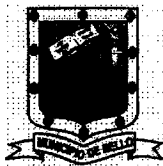
- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre.
- En el programa Deporte competitivo y educación física
- El proyecto Juegos del Sector Educativo
- La meta de producto al Cuatreño: 18.000 docentes y educandos participando
- El indicador de producto umero de docentes y educandos con enfoque diferencial y ciclo vital

Proyecto N° 7

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre.
- En el programa Deporte competitivo y educación física
- El proyecto Acompañamiento a deportistas, clubes deportivos, corporaciones y asociaciones del deporte
- La meta de producto al Cuatreño: 20.000 deportistas de los clubes, corporaciones y asociaciones del deporte con acompañamiento técnico, humano, financiero y/o logístico
- El indicador de producto Numero de deportistas con enfoque diferencial y ciclo vital

Proyecto N° 8

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre.
- En el programa Deporte competitivo y educación física
- El proyecto Procesos de altos lógrros deportivos
- La meta de producto al Cuatreño: 2.900 Deportistas y entrenadores en el proceso de altos lógrros a nivel local, departamental, nacional e internacional.
- El indicador de producto Numero de deportistas y entrenadores con enfoque diferencial y ciclo vital



175

Proyecto N° 9

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre.
- En el programa Planeación estratégica para deporte y recreación
- El proyecto Acompañamiento profesional para los altos logros deportivos, recreativos, y la educación física.
- La meta de producto al Cuatreño: 6.400 personas en procesos de capacitación e investigación deportiva y recreativa
- El indicador de producto Numero de beneficiados con enfoque diferencial y ciclo vital

Proyecto N°10

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre.
- En el programa Escenarios y parques deportivos y recreativos
- El proyecto Escenarios deportivos.
- La meta de producto al Cuatreño: 350.000 Usuarios disfrutando de los escenarios deportivos y recreativos.
- El indicador de producto Numero de usuarios con enfoque diferencial y ciclo vital

Proyecto N° 11

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Salud.
- En el programa Aseguramiento en Salud
- El proyecto Garantía del acceso a salud en población pobre no asegurada
- La meta de producto al Cuatreño: 1 Plan
- El indicador de producto Número de Planes de beneficios ofertado al año
- El objeto del proyecto Atención a la Población Pobre y sin subsidio



Proyecto N° 12

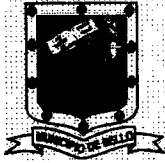
- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Educación.
- En el programa Educación un derecho para la prosperidad
- El proyecto Alimentación escolar y educación en hábitos nutricionales saludables los niños y niñas del preescolar y la básica primaria
- La meta de producto al Cuatreño: 23.000 estudiantes de Preescolar y Básica Primaria por año atendidos
- El indicador de producto Numero de estudiantes atendidos con enfoque diferencial y ciclo vital
- El objeto del proyecto Restaurantes Escolares

Proyecto N° 13

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Pobreza Extrema.
- En el programa RED UNIDOS
- El proyecto Garantizar una adecuada y oportuna atención Integral a las familias
- La meta de producto al Cuatreño: 10% de familias con logros atendidos
- El indicador de producto Porcentaje de familias con logros atendidos, con enfoque diferencial y ciclo vital
- El objeto del proyecto Comedores Comunitarios

Proyecto N° 14

- En la línea CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE
- En el componente Servicios Públicos Domiciliarios.
- En el programa Seguimiento y vigilancia del uso de los recursos suelo, aire, agua en la prestación de los servicios públicos de gas domiciliario, aseo y calidad del agua.
- El proyecto Seguimiento a las Empresas prestadoras de los servicios Públicos domiciliarios en el Municipio de Bello.
- La meta de producto al Cuatreño: 48 informes de interventoria
- El indicador de producto Numero de informes
- La Política o Plan Municipal N.A
- El objeto del proyecto Diagnostico Agua Potable y Saneamiento Básico.



Proyecto N° 15

- En la línea CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA
- En el componente Salud.
- En el programa Salud Pública con enfoque de APS
- El proyecto Gestión para el Desarrollo Operativo y Funcional del Plan de Salud Pública
- La meta de producto al Cuatreño: 4
- El indicador de producto Número de evaluaciones de la estrategia APS
- El objeto del proyecto Salud Publica

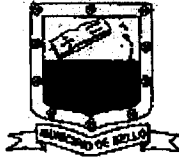



Este certificado se expide para realizar el proyecto de acuerdo de vigencias futuras ordinarias y excepcionales y a solicitud del COMFIS Municipal.

CARLOS MAURICIO HENAO BARRERA
Secretario de Planeación
Alcaldía de Bello

D, S
Transcriptor: Diana Clavijo

148

29 OCT 2013

| | | |
|---|---|---|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |    |
|---|---|---|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <358> Fecha: 2013/10/29

Registro Actualización

| | |
|---------------------------------|---|
| Línea. PD.* | CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA |
| Componentes. PD. | Salud. |
| Programa. PD. | Salud Pública con enfoque de APS. |
| Proyecto Plan Desarrollo | Gestión para el Desarrollo Operativo y Funcional del Plan de Salud Pública |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | 4 |
| Indicador de Producto. PD. | Número de evaluaciones de la estrategia APS |
| Política o Plan Municipal. PD. | Plan Decenal Educativo 2006-2016, Plan Decenal de Infancia y Adolescencia, Plan Estratégico de Adolescencia y Juventud, Política de Equidad de Género, Plan Integral Único para la Atención de Desplazados y Víctimas, Plan de Acciones Positivas para los Afrobellanitas |
| Objeto del Proyecto. PD. | Salud Pública |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 5 8 |


ENTIDAD PROPONENTE: Municipio de Bello.
 PERSONA RESPONSABLE: <CARLOS MUÑOZ LÓPEZ >.
 CARGO: Alcalde Municipal.

ENTIDAD EJECUTORA: Secretaría Bienestar e Integración Social.
 PERSONA RESPONSABLE: <Claudia Patricia Correa >
 CARGO: <Secretario Bienestar e Integración Social >

FECHA DE REGISTRO: Octubre 29 de 2013.
 COSTO DEL PROYECTO: <\$1.823.052.881.00 de pesos > Año 2013.
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: <Municipio de Bello >. <\$1.823.052.881.00 Millones de pesos >. VIGENCIAS FUTURAS.
 ACTA Nro. 03 de 2013.


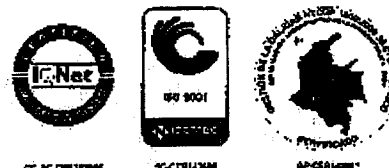
NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012 >.
 NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, RESPUESTA MORANDO INTERNO del 29 de Octubre de 2013.
 NOTA 3: Se Anexa Estudios de Conveniencia y Oportunidad, debidamente firmado por el Secretario Bienestar e Integración Social, Doctor Claudia Patricia Correa.
 * Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo.


 <JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI >
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos


 <JUAN PABLO GÓMEZ LONDOÑO >
 Subsecretario de Planeación

179

29 OCT 2013

| | | |
|---|---|---|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |  |
|---|---|---|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <355> Fecha: 2013/10/29

Registro Actualización

| | |
|---------------------------------|--|
| Línea. PD.* | CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE |
| Componente. PD. | Servicios Públicos Domiciliarios. |
| Programa. PD. | Seguimiento y vigilancia del uso de los recursos suelo, aire, agua en la prestación de los servicios públicos de gas domiciliario, aseo y calidad del agua. |
| Proyecto Plan Desarrollo | Seguimiento a las Empresas prestadoras de los servicios Públicos domiciliarios en el Municipio de Bello |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | 48 informes de Interventoría |
| Indicador de Producto. PD. | Numero de informes |
| Política o Plan Municipal. PD. | N.A. |
| Objeto del Proyecto. PD. | Diagnóstico Agua Potable y Saneamiento Básico |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 5 5 |

ENTIDAD PROPONENTE: Municipio de Bello.
 PERSONA RESPONSABLE: <CARLOS MUÑOZ LÓPEZ >.
 CARGO: Alcalde Municipal.

ENTIDAD EJECUTORA: Secretaría de Planeación.
 PERSONA RESPONSABLE: <Carlos Mauricio Henao Barrera >
 CARGO: <Secretario de Planeación >

FECHA DE REGISTRO: Octubre 29 de 2013.
 COSTO DEL PROYECTO: <\$200.000.000.00 de pesos > Año 2013.
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: <Municipio de Bello >. <\$200.000.000.00 Millones de pesos >. VIGENCIAS FUTURAS.
 ACTA Nro. 03 de 2013.





NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012 >.
 NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, RESPUESTA MORANDO INTERNO del 29 de Octubre de 2013.
 NOTA 3: Se Anexa Estudios de Conveniencia y Oportunidad, debidamente firmado por el Secretario de Planeación, Doctor Carlos Mauricio Henao Barrera.
 * Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo.


<JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI >
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos


<JUAN PABLO GÓMEZ LONDOÑO >
 Subsecretario de Planeación

180

29 OCT 2013

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |  |  |  |
|---|---|---|---|---|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <354> Fecha: 2013/10/29

Registro

Actualización


| | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|--|
| Línea. PD.* | CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA | | | | | | | | | | | | | |
| Componente. PD. | Pobreza Extrema. | | | | | | | | | | | | | |
| Programa. PD. | RED UNIDOS | | | | | | | | | | | | | |
| Proyecto Plan Desarrollo | Garantizar una adecuada y oportuna atención integral a las familias | | | | | | | | | | | | | |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | 10% de familias con logros atendidos | | | | | | | | | | | | | |
| Indicador de Producto. PD. | Porcentaje de familias con logros atendidos, con enfoque diferencial y ciclo vital | | | | | | | | | | | | | |
| Política o Plan Municipal. PD. | Plan Decenal Educativo 2006-2016, Plan Decenal de Infancia y Adolescencia, Plan Estratégico de Adolescencia y Juventud, Política de Equidad de Género, Plan Integral Único para la Atención de Desplazados y Víctimas, Plan de Acciones Positivas para los Afrobellojanos. | | | | | | | | | | | | | |
| Objeto del Proyecto. PD. | Comedores Comunitarios | | | | | | | | | | | | | |
| CODIGO SSEPI | 2 | 0 | 1 | 3 | 0 | 0 | 5 | 0 | 8 | 8 | 3 | 5 | 4 | |

ENTIDAD PROPONENTE: Municipio de Bello.
 PERSONA RESPONSABLE: <CARLOS MUÑOZ LÓPEZ >.
 CARGO: Alcalde Municipal.

ENTIDAD EJECUTORA: Secretaría de Bienestar e Integración Social.
 PERSONA RESPONSABLE: <Claudia Patricia Correa >
 CARGO: < Secretaría de Bienestar e Integración Social >

FECHA DE REGISTRO: Octubre 29 de 2013.
 COSTO DEL PROYECTO: <\$140.000.000.00 de pesos> Año 2013.
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: <Municipio de Bello>. <\$140.000.000.00 Millones de pesos>. VIGENCIAS FUTURAS.
 ACTA Nro. 03 de 2013.





NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>.
 NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, RESPUESTA MORANDO INTERNO del 29 de Octubre de 2013.
 NOTA 3: Se Anexa Estudios de Conveniencia y Oportunidad, debidamente firmado por el Secretario Secretaría de Bienestar e Integración Social, Doctora Claudia Patricia Correa.
 * Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo.


 <JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI >
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos


 <JUAN PABLO GÓMEZ LONDONO >
 Subsecretario de Planeación

181

29 OCT 2013

| | | |
|---|---|---|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |    |
|---|---|---|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <361> Fecha: 2013/10/29

Registro Actualización

| | |
|---------------------------------|---|
| Línea. PD.* | CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA |
| Componente. PD. | Educación. |
| Programa. PD. | Educación un derecho para la prosperidad |
| Proyecto Plan Desarrollo | Alimentación escolar y educación en hábitos nutricionales saludables los niños y niñas del preescolar y la básica primaria |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | 23.000 estudiantes de Preescolar y Básica Primaria por año atendidos |
| Indicador de Producto. PD. | Número de estudiantes atendidos con enfoque diferencial y ciclo vital |
| Política o Plan Municipal. PD. | Plan Decenal Educativo 2006-2016, Plan Decenal de Infancia y Adolescencia, Plan Estratégico de Adolescencia y Juventud, Política de Equidad de Género, Plan Integral Único para la Atención de Desplazados y Víctimas, Plan de Acciones Positivas para los Afrobellanitas |
| Objeto del Proyecto. PD. | Restaurantes Escolares. |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 6 1 |

ENTIDAD PROPONENTE: Municipio de Bello.
 PERSONA RESPONSABLE: <CARLOS MUÑOZ LÓPEZ >
 CARGO: Alcalde Municipal.

ENTIDAD EJECUTORA: Alcaldía Municipal
 PERSONA RESPONSABLE: <Hugo Alexander Díaz Marín>. Asesor Primera Infancia.
 CARGO: <Alcaldía Municipal

FECHA DE REGISTRO: Octubre 29 de 2013.
 COSTO DEL PROYECTO: <\$169.000.000.00 de pesos> Año 2013.
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: <Municipio de Bello>. <\$169.000.000.00 Millones de pesos>. VIGENCIAS FUTURAS. ACTA Nro. 03 de 2013.


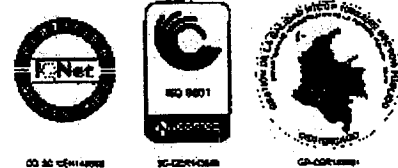
NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>
 NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, RESPUESTA MORANDO INTERNO del 29 de Octubre de 2013.
 NOTA 3: Se Anexa Estudios de Conveniencia y Oportunidad, debidamente firmado por el Asesor Primera Infancia, Doctor Hugo Alexander Díaz Marín.
 * Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo.


 <JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI>
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos


 <JUAN PABLO GÓMEZ LONDOÑO>
 Subsecretario de Planeación

182

29 OCT 2013

| | | |
|---|---|---|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |  |
|---|---|---|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <360> Fecha: 2013/10/29

Registro

Actualización


| | |
|---------------------------------|--|
| Linea. PD.* | CIUDAD ESPACIALMENTE PLANIFICADA, ARMÓNICA Y VIVIBLE |
| Componente. PD. | Infraestructura y Espacio Público. |
| Programa. PD. | Recuperación del Espacio Público |
| Proyecto Plan Desarrollo | Implementar el Plan Maestro de Movilidad y Espacio Público. |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | Implementar el 10% del Plan |
| Indicador de Producto. PD. | Porcentaje de Implementación |
| Política o Plan Municipal. PD. | N.A |
| Objeto del Proyecto. PD. | Mantenimiento y generación de espacio público a través de la ejecución de los recursos del Fondo de obligaciones Urbanísticas. |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 6 0 |

ENTIDAD PROPONENTE: Municipio de Bello.
 PERSONA RESPONSABLE: <CARLOS MUÑOZ LÓPEZ >.
 CARGO: Alcalde Municipal.



ENTIDAD EJECUTORA: Secretaría de Infraestructura. (E).
 PERSONA RESPONSABLE: <María Victoria Mesa Hernández>
 CARGO: <Secretario de Infraestructura>

FECHA DE REGISTRO: Octubre 29 de 2013.
 COSTO DEL PROYECTO: <\$1.200.000.000.00 de pesos> Año 2013.
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: <Municipio de Bello>. <\$1.200.000.000.00 Millones de pesos>. VIGENCIAS FUTURAS.
 ACTA Nro. 03 de 2013.

NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>.
 NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, RESPUESTA MORANDO INTERNO del 29 de Octubre de 2013.
 NOTA 3: Se Anexa Estudios de Conveniencia y Oportunidad, debidamente firmado por la Secretaria de Infraestructura (E), Doctora María Victoria Mesa Hernández.
 * Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo.


<JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI>
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos


<JUAN PABLO GÓMEZ LONDOÑO>
 Subsecretario de Planeación

| | | |
|---|---|---|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |  |
|---|---|---|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <358> Fecha: 2013/10/29

Registro

Actualización

| | |
|---------------------------------|---|
| Línea. PD.* | CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA |
| Componente. PD. | Salud. |
| Programa. PD. | Salud Pública con enfoque de APS. |
| Proyecto. Plan. Desarrollo | Gestión para el Desarrollo Operativo y Funcional del Plan de Salud Pública |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | 4 |
| Indicador de Producto. PD. | Número de evaluaciones de la estrategia APS |
| Política o Plan Municipal. PD. | Plan Decenal Educativo 2006-2016, Plan Decenal de Infancia y Adolescencia, Plan Estratégico de Adolescencia y Juventud, Política de Equidad de Género, Plan Integral Único para la Atención de Desplazados y Víctimas, Plan de Acciones Positivas para los Afrobellanitas |
| Objeto del Proyecto. PD. | Salud Pública |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 5 8 |

ENTIDAD PROPONENTE: Municipio de Bello.
PERSONA RESPONSABLE: <CARLOS MUÑOZ LÓPEZ >.
CARGO: Alcalde Municipal.

ENTIDAD EJECUTORA: Secretaría Bienestar e Integración Social.
PERSONA RESPONSABLE: <Claudia Patricia Correa>
CARGO: <Secretario Bienestar e Integración Social>

FECHA DE REGISTRO: Octubre 29 de 2013.

COSTO DEL PROYECTO: <\$672.571.200.00 de pesos> Año 2013.

FINANCIACIÓN PROYECTO POR: <Municipio de Bello>. <\$672.571.200.00 Millones de pesos>. VIGENCIAS FUTURAS. ACTA Nro. 03 de 2013.

NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>.

NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello. RESPUESTA MORANDO INTERNO del 29 de Octubre de 2013.

NOTA 3: Se Anexa Estudios de Conveniencia y Oportunidad, debidamente firmado por el Secretario Bienestar e Integración Social, Doctor Claudia Patricia Correa.

* Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo.





<JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI>

Profesional Universitario
Coordinador Banco de Programas y Proyectos



<JUAN PABLO GÓMEZ LONDOÑO>

Subsecretario de Planeación

| | | |
|---|---|---|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |  |
|---|---|---|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <353> Fecha: 2013/10/29

Registro

Actualización

| | |
|--------------------------------|---|
| Línea. PD.* | CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA |
| Componente. PD. | Educación. |
| Programa. PD. | Educación un derecho para la prosperidad |
| Proyecto Plan Desarrollo | Alimentación escolar y educación en hábitos nutricionales saludables los niños y niñas del preescolar y la básica primaria |
| Meta Producto al Cuatrenio. PD | 23.000 estudiantes de Preescolar y Básica Primaria por año atendidos |
| Indicador de Producto. PD. | Número de estudiantes atendidos con enfoque diferencial y ciclo vital |
| Política o Plan Municipal. PD. | Plan Decenal Educativo 2006-2016, Plan Decenal de Infancia y Adolescencia, Plan Estratégico de Adolescencia y Juventud, Política de Equidad de Género, Plan Integral Único para la Atención de Desplazados y Víctimas, Plan de Acciones Positivas para los Afrobellanitas |
| Objeto del Proyecto. PD. | Restaurantes Escolares. |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 5 3 |

ENTIDAD PROponente: Municipio de Bello.
 PERSONA RESPONSABLE: <CARLOS MUÑOZ LÓPEZ >.
 CARGO: Alcalde Municipal.

ENTIDAD EJECUTORA: Alcaldía Municipal
 PERSONA RESPONSABLE: <Hugo Alexander Díaz Marín>. Asesor Primera Infancia.
 CARGO: <Alcaldía Municipal

FECHA DE REGISTRO: Octubre 29 de 2013.
 COSTO DEL PROYECTO: <\$5.452.854.945.00 de pesos> Año 2013.
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: <Municipio de Bello>. <\$5.452.854.945.00 Millones de pesos>. VIGENCIAS FUTURAS.
 ACTA Nro. 03 de 2013.



NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>.
 NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, RESPUESTA MORANDO INTERNO del 29 de Octubre de 2013.
 NOTA 3: Se Anexa Estudios de Conveniencia y Oportunidad, debidamente firmado por el Asesor Primera Infancia, Doctor Hugo Alexander Díaz Marín.

* Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo.


<JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI>
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos


<JUAN PABLO GÓMEZ LONDOÑO>
 Subsecretario de Planeación

185

| | | |
|---|---|---|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |  |
|---|---|---|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <357> Fecha: 2013/10/29

Registro

Actualización

| | |
|---------------------------------|--|
| Línea. PD.* | CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA |
| Componente. PD. | Salud. |
| Programa. PD. | Aseguramiento en Salud. |
| Proyecto Plan Desarrollo | Garantía del acceso a salud en población pobre no asegurada |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | 1 Plan |
| Indicador de Producto. PD. | Número de Planes de beneficios ofertado al año |
| Política o Plan Municipal. PD. | Plan Decenal Educativo 2008-2016, Plan Decenal de Infancia y Adolescencia, Plan Estratégico de Adolescencia y Juventud, Política de Equidad de Género, Plan Integral Único para la Atención de Desplazados y Víctimas, Plan de Acciones Positivas para los Afrobellonitas |
| Objeto del Proyecto. PD. | Atención a la Población Pobre y sin subsidio |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 5 7 |

ENTIDAD PROPONENTE: Municipio de Bello.
 PERSONA RESPONSABLE: <CARLOS MUÑOZ LÓPEZ >.
 CARGO: Alcalde Municipal.

ENTIDAD EJECUTORA: Secretaría de Salud.
 PERSONA RESPONSABLE: <Cesar Augusto Arango Serna>
 CARGO: <Secretario de Salud>



FECHA DE REGISTRO: Octubre 29 de 2013.
 COSTO DEL PROYECTO: <\$4.443.329.756.00 de pesos> Año 2013.
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: <Municipio de Bello>. <\$4.443.329.756.00 Millones de pesos>. VIGENCIAS FUTURAS.
 ACTA Nro. 03 de 2013.

NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>.
 NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, RESPUESTA MORANDO INTERNO del 29 de Octubre de 2013.
 NOTA 3: Se Anexa Estudios de Conveniencia y Oportunidad, debidamente firmado por el Secretario de Salud, Doctor Cesar Augusto Arango Serna.
 * Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo.


 <JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI>
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos


 <JUAN PABLO GÓMEZ LONDOÑO>
 Subsecretario de Planeación

186

| | | |
|---|---|---|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |  |
|---|---|---|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <368> Fecha: 2013/10/29

Registro Actualización

| | |
|---------------------------------|--|
| Línea. PD.* | CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA |
| Componente. PD. | Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre Objetivo: Promover, promocionar y motivar el deporte y la recreación entre los habitantes del municipio de Bello. |
| Programa. PD. | Escenarios y parques deportivos y recreativos. |
| Proyecto Plan Desarrollo | Escenarios deportivos. |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | 350.000 Usuarios disfrutando de los escenarios deportivos y recreativos |
| Indicador de Producto. PD. | Número de usuarios con enfoque diferencial y ciclo vital |
| Política o Plan Municipal. PD. | Plan Decenal de Adolescencia y Juventud. |
| Objeto del Proyecto. PD. | Apoyo logístico a los Escenarios Deportivos. |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 6 8 |

ENTIDAD PROPONENTE: Municipio de Bello.
 PERSONA RESPONSABLE: <CARLOS MUÑOZ LÓPEZ >
 CARGO: Alcalde Municipal.


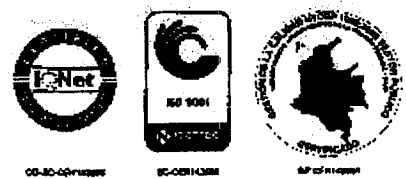
ENTIDAD EJECUTORA: Secretaría de Deportes y Recreación.
 PERSONA RESPONSABLE: <Eddy Farley Echeverri López>
 CARGO: <Secretario de Deportes y Recreación>

FECHA DE REGISTRO: Octubre 29 de 2013.
 COSTO DEL PROYECTO: <\$297'000.000.00 de pesos> año 2013.
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: <Municipio de Bello>. <\$297'000.000.00 Millones de pesos>. VIGENCIAS FUTURAS.
 ACTA Nro. 03 de 2013.
 NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>.
 NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, RESPUESTA MORANDO INTERNO del 29 de Octubre de 2013.
 NOTA 3: Se Anexa Estudios de Conveniencia y Oportunidad, debidamente firmado por el de Deportes y Recreación, Doctor Eddy Farley Echeverri López.
 * Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo.


 <JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI>
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos


 <JUAN PABLO GÓMEZ LONDOÑO >
 Secretario de Planeación

187

| | | |
|---|---|---|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |  |
|---|---|---|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <367> Fecha: 2013/10/29

Registro Actualización



| | |
|---------------------------------|--|
| Línea. PD.* | CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA |
| Componente. PD. | Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre Objetivo: Promover, promocionar y motivar el deporte y la recreación entre los habitantes del municipio de Bello. |
| Programa. PD. | Planeación estratégica para deporte y recreación |
| Proyecto Plan Desarrollo | Acompañamiento profesional para los altos logros deportivos, recreativos, y la educación física. |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | 6.400 personas en procesos de capacitación e investigación deportiva y recreativa |
| Indicador de Producto. PD. | Número de beneficiados con enfoque diferencial y ciclo vital |
| Política o Plan Municipal. PD. | Plan Decenal de Adolescencia y Juventud |
| Objeto del Proyecto. PD. | 1. Prestar sus servicios para la adecuación mantenimiento y embellecimiento de escenarios deportivos y recreativos del municipio de Bello. 2. Prestar sus servicios como instructor del programa de natación en el centro de iniciación en la Secretaría de Deportes de Bello. 3. Prestar sus servicios como Coordinador del Gimnasio de la Unidad Deportiva Tulio Ospina. 4. Prestar sus servicios como preparador físico de los equipos de fútbol de salón del municipio de Bello. 5. Prestar sus servicios como instructor de Adulto Mayor. |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 6 7 |

ENTIDAD PROPONENTE: Municipio de Bello.
 PERSONA RESPONSABLE: <CARLOS MUÑOZ LÓPEZ >
 CARGO: Alcalde Municipal
 ENTIDAD EJECUTORA: Secretaría de Deportes y Recreación.
 PERSONA RESPONSABLE: <Eddy Farley Echeverri López >
 CARGO: <Secretario de Deportes y Recreación >
 FECHA DE REGISTRO: Octubre 29 de 2013.
 COSTO DEL PROYECTO: <\$320'000.000.00 de pesos> año 2013.
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: <Municipio de Bello>, <\$320'000.000.00 Millones de pesos>. VIGENCIAS FUTURAS.
 ACTA Nro. 03 de 2013.
 NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>.
 NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, RESPUESTA MORANDO INTERNO del 29 de Octubre de 2013.
 NOTA 3: Se Anexa Estudios de Conveniencia y Oportunidad, debidamente firmado por el de Deportes y Recreación, Doctor Eddy Farley Echeverri López.
 * Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo.


 <JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI >
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos


 <JUAN PABLO GÓMEZ LONDOÑO >
 Subsecretario de Planeación

188

| | | |
|---|---|---|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |  |
|---|---|---|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <366> Fecha: 2013/10/29



Registro Actualización

| | |
|---------------------------------|---|
| Línea. PD.* | CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA |
| Componente. PD. | Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre Objetivo: Promover, promocionar y motivar el deporte y la recreación entre los habitantes del municipio de Bello. |
| Programa. PD. | Escenarios y parques deportivos y recreativos |
| Proyecto Plan Desarrollo | Procesos de altos logros deportivos |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | 2.900 Deportistas y entrenadores en el proceso de altos logros a nivel local, departamental, nacional e internacional. |
| Indicador de Producto. PD. | Número de deportistas y entrenadores con enfoque diferencial y ciclo vital |
| Política o Plan Municipal. PD. | Plan Decenal de Adolescencia y Juventud. |
| Objeto del Proyecto. PD. | Prestar los servicios como: Preparador Físico, Instructor Centro de iniciación y Coordinar el Gimnasio, en la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio de Bello. |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 6 6 |

ENTIDAD PROPONENTE: **Municipio de Bello.**
 PERSONA RESPONSABLE: **<CARLOS MUÑOZ LÓPEZ >**
 CARGO: **Alcalde Municipal**
 ENTIDAD EJECUTORA: **Secretaría de Deportes y Recreación.**
 PERSONA RESPONSABLE: **<Eddy Farley Echeverri López>**
 CARGO: **<Secretario de Deportes y Recreación >**
 FECHA DE REGISTRO: **Octubre 29 de 2013.**
 COSTO DEL PROYECTO: **<\$320'000.000.00 de pesos>** año 2013.
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: **<Municipio de Bello>**. **<\$320'000.000.00 Millones de pesos>**. VIGENCIAS FUTURAS.
 ACTA Nro. 03 de 2013.
 NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: **Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>**
 NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, **RESPUESTA MORANDO INTERNO del 29 de Octubre de 2013.**
 NOTA 3: Se Anexa Estudios de Conveniencia y Oportunidad, debidamente firmado por el de Deportes y Recreación, Doctor **Eddy Farley Echeverri López.**
 * Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo.


<JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI>
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos


<JUAN PABLO GÓMEZ LONDOÑO >
 Subsecretario de Planeación

| | | |
|---|---|---|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |  |
|---|---|---|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <365> Fecha: 2013/10/29

Registro

Actualización

| | |
|---------------------------------|--|
| Linea. PD. | CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA |
| Componente. PD. | Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre Objetivo: Promover, promocionar y motivar el deporte y la recreación entre los habitantes del municipio de Bello. |
| Programa. PD. | Deporte competitivo y educación física |
| Proyecto Plan Desarrollo | Acompañamiento a deportistas, clubes deportivos, corporaciones y asociaciones del deporte |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | 20.000 deportistas de los clubes, corporaciones y asociaciones del deporte con acompañamiento técnico, humano, financiero y/o logístico |
| Indicador de Producto. PD. | Número de deportistas con enfoque diferencial y ciclo vital |
| Política o Plan Municipal. PD. | Plan Decenal de Adolescencia y Juventud. |
| Objeto del Proyecto. PD. | Acompañamiento humano, logístico y económico a clubes deportivos. |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 6 5 |

ENTIDAD PROponente: Municipio de Bello.
 PERSONA RESPONSABLE: <CARLOS MUÑOZ LÓPEZ >.
 CARGO: Alcalde Municipal.



ENTIDAD EJECUTORA: Secretaría de Deportes y Recreación.
 PERSONA RESPONSABLE: <Eddy Farley Echeverri López>
 CARGO: <Secretario de Deportes y Recreación>
 FECHA DE REGISTRO: Octubre 29 de 2013.
 COSTO DEL PROYECTO: <\$11'550.000.00 de pesos> año 2013.
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: <Municipio de Bello>. <\$11'550.000.00 Millones de pesos>. VIGENCIAS FUTURAS.
 ACTA Nro. 03 de 2013.

NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>.
 NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, RESPUESTA MORANDO INTERNO del 29 de Octubre de 2013.
 NOTA 3: Se Anexa Estudios de Conveniencia y Oportunidad, debidamente firmado por el de Deportes y Recreación, Doctor Eddy Farley Echeverri López.

* Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo.


 <JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI>
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos


 <JUAN PABLO GÓMEZ LONDOÑO >
 Subsecretario de Planeación

| | | |
|---|---|---|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |  |
|---|---|---|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <363> Fecha: 2013/10/29

Registro

Actualización

| | |
|---------------------------------|--|
| Línea. PD.* | CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA |
| Componente. PD. | Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre Objetivo: Promover, promocionar y motivar el deporte y la recreación entre los habitantes del municipio de Bello. |
| Programa. PD. | Actividad física, Deporte y Recreación con estilos de vida saludable |
| Proyecto Plan Desarrollo | Deporte y Recreación Comunitaria |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | 56,000 usuarios en actividades deportivas, recreativas de ocio y tiempo libre |
| Indicador de Producto. PD. | Número de usuarios con enfoque diferencial y ciclo vital |
| Política o Plan Municipal. PD. | Plan Decenal de Infancia y Adolescencia |
| Objeto del Proyecto. PD. | Desarrollar los procesos del deporte competitivo, de educación física de los estilos de vida saludable y recreación para la Comunidad Bellanita. |
| CODIGO S8EPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 6 3 |

ENTIDAD PROPONENTE: Municipio de Bello.
 PERSONA RESPONSABLE: <CARLOS MUÑOZ LÓPEZ>
 CARGO: Alcalde Municipal.
 ENTIDAD EJECUTORA: Secretaría de Deportes y Recreación
 PERSONA RESPONSABLE: <Eddy Farley Echeverri López>
 CARGO: <Secretario de Deportes y Recreación>

FECHA DE REGISTRO: Septiembre 23 de 2013.
 COSTO DEL PROYECTO: <\$280'000.000.00 de pesos> año 2013.
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: <Municipio de Bello>. <\$280.000.000.00 Millones de pesos>. VIGENCIAS FUTURAS.
 ACTA Nro. 03 de 2013.

NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>.



NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, RESPUESTA MORANDO INTERNO del 29 de Octubre de 2013.

NOTA 3: Se Anexa Estudios de Conveniencia y Oportunidad, debidamente firmado por el de Deportes y Recreación, Doctor Eddy Farley Echeverri López.

* Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo


 <JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI>
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos


 <JUAN PABLO GÓMEZ LONDOÑO>
 Subsecretario de Planeación

| | | |
|---|---|---|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |  |
|---|---|---|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <362> Fecha: 2013/10/29

Registro Actualización

| | |
|---------------------------------|--|
| Línea. PD.* | CIUDAD CON CALIDAD DE VIDA |
| Componente. PD. | Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre Objetivo: Promover, promocionar y motivar el deporte y la recreación entre los habitantes del municipio de Bello. |
| Programa. PD. | Actividad física, Deporte y Recreación con estilos de vida saludable |
| Proyecto Plan Desarrollo | Actividad física con estilos de vida saludable |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | 13,400 personas anualmente en actividad física con estilos de vida saludable |
| Indicador de Producto. PD. | Número de personas con enfoque diferencial y ciclo vital |
| Política o Plan Municipal. PD. | Plan Decenal de Infancia y Adolescencia |
| Objeto del Proyecto. PD. | Desarrollar los procesos del deporte competitivo, de educación Física de los estilo de vida saludable y recreación para la Comunidad Bellanita. |
| CODIGO SSEPI | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 6 2 |



ENTIDAD PROPONENTE: Municipio de Bello.
 PERSONA RESPONSABLE: <CARLOS MUÑOZ LÓPEZ>.
 CARGO: Alcalde Municipal.
 ENTIDAD EJECUTORA: Secretaría de Deportes y Recreación
 PERSONA RESPONSABLE: <Eddy Farley Echeverri López>
 CARGO: <Secretario de Deportes y Recreación>

FECHA DE REGISTRO: Octubre 29 de 2013.
 COSTO DEL PROYECTO: <\$179.000.000.00 de pesos> Año 2013.
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: <Municipio de Bello>. <\$179.000.000.00 Millones de pesos>. VIGENCIAS FUTURAS.
 ACTA Nro. 03 de 2013.

NOTA 1: Se expide el presente certificado soportado en: Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>.
 NOTA 2: Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, RESPUESTA MORANDO INTERNO del 29 de Octubre de 2013.
 NOTA 3: Se Anexa Estudios de Conveniencia y Oportunidad, debidamente firmado por el de Deportes y Recreación, Doctor Eddy Farley Echeverri López.
 * Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo.


<JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI>
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos


JUAN PABLO GÓMEZ LONDOÑO
 Subsecretario de Planeación

| | | |
|---|---|---|
|  | CERTIFICADO DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS |  |
|---|---|---|

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <359> Fecha: 2013/10/29

Registro

Actualización

| | |
|---------------------------------|---|
| Línea. PD.* | CIUDAD CON CREDIBILIDAD INSTITUCIONAL |
| Componente. PD. | Desarrollo, Gestión Institucional y Rendición de Cuentas. |
| Programa. PD. | Fortalecimiento Del Sistema Integrado De Gestión (SIG). |
| Proyecto Plan Desarrollo | Fortalecimiento Del Sistema De Sistema De Desarrollo Administrativo (SISTEDA) |
| Meta Producto al Cuatrienio. PD | 100% |
| Indicador de Producto. PD. | Porcentaje de atención a solicitudes de apoyo logístico en los servicios de: Aseo, Vigilancia, Transporte, Suministro de combustibles, Adecuaciones localivas menores, Suministro, reparación y Mantenimiento de equipos |
| Política o Plan Municipal. PD. | Plan de Desarrollo Administrativo SISTEDA |
| Objeto del Proyecto. PD. | Fortalecimiento Institucional SISTEDA (Vigilancia, aseo y transporte) |
| CODIGO SSEP1 | 2 0 1 3 0 0 5 0 8 8 3 5 9 |


ENTIDAD PROPONENTE: **Municipio de Bello.**
 PERSONA RESPONSABLE: **<CARLOS MUÑOZ LÓPEZ >**
 CARGO: **Alcalde Municipal.**

ENTIDAD EJECUTORA: **Secretaría de Servicios Administrativos.**
 PERSONA RESPONSABLE: **<Jhon Alexander Osorio Osorio>**
 CARGO: **<Secretario de Servicios Administrativos>**

FECHA DE REGISTRO: **Octubre 29 de 2013.**
 COSTO DEL PROYECTO: **<\$2.300.000.000.00 de pesos> Año 2013.**
 FINANCIACIÓN PROYECTO POR: **<Municipio de Bello>. <\$2.300.000.000.00 Millones de pesos>. VIGENCIAS FUTURAS.**
 ACTA Nro. 03 de 2013.

NOTA 1: **Se expide el presente certificado soportado en: Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 024 del 25 de Noviembre de 2012>.**
 NOTA 2: **Se anexa copia de la Solicitud de Inscripción en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, RESPUESTA MORANDO INTERNO del 29 de Octubre de 2013.**
 NOTA 3: **Se Anexa Estudios de Conveniencia y Oportunidad, debidamente firmado por el Secretario de Servicios Administrativos, Doctor Jhon Alexander Osorio Osorio.**
 * Se utiliza la abreviatura PD para Plan de Desarrollo.


<JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI>
 Profesional Universitario
 Coordinador Banco de Programas y Proyectos


<JUAN PABLO GÓMEZ LONDOÑO>
 Subsecretario de Planeación

194



CERTIFICADO



CO-SC-CER143888



SC-CER143888



GP-CER143891

1230
Bello, 31 de octubre de 2013

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

CERTIFICA:





Que teniendo en cuenta solicitud para compromisos de vigencias futuras proyectadas por valor de \$17.802 millones, el resultado de los indicadores de la Ley 358 de 1997 del Municipio de Bello, antes del cierre definitivo de la vigencia 2013, son los siguientes:

| CUENTA | CONCEPTO | 2,013 |
|--------|--|---------|
| 1.2 | INGRESOS CORRIENTES SIN DESCONTAR VIGENCIAS FUTURAS | 139,782 |
| 1.1 | MENOS (-) Ingresos que soportan las vigencias futuras (Inversión) | 17,802 |
| 1. | = INGRESOS CORRIENTES | 121,980 |
| 2. | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 42,513 |
| 3. | AHORRO OPERACIONAL (1-2) | 79,467 |
| 4. | SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE | 81,812 |
| 5. | INTERESES DE LA DEUDA | 5,795 |
| 6. | AMORTIZACIONES | 4,566 |
| 7. | CALCULO INDICADORES | |
| 7.1 | TOTAL INTERESES | 5,795 |
| 7.2 | SALDO DEUDA NETO | 81,812 |
| 7.3 | SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL = (7.1 / 3): I / AO <= 40% | 7,29% |
| 7.4 | SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = (7.2 / 1): SD / IC <= 80% | 67,07% |
| 7.5 | ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES) | VERDE |
| 7.6 | ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA) | VERDE |
| 7.7 | CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO) | VERDE |

CLAUDIA VANEGAS ESCOBAR

Transcriptor: Francisco Rincón G.

195

| | | | | |
|---|---------------------------|---|---|---|
|  | <p>CERTIFICADO</p> |  <small>CO-SC-CER143688</small> |  <small>SC-CER143688</small> |  <small>GP-CER143691</small> |
|---|---------------------------|---|---|---|

1200

Bello, 31 de octubre de 2013

LA SECRETARÍA DE HACIENDA (E)

CERTIFICA:

Que en el presupuesto aprobado para la actual vigencia fiscal a la fecha 31/10/2013, existen apropiaciones presupuestales para respaldar compromisos de vigencias futuras ordinarias por valor de **\$945.092.026**, de acuerdo al siguiente detalle:

| PROYECTO | 2,013 |
|---|--------------------|
| Ejecución del Fondo de Obligaciones Urbanísticas | 400,000,000 |
| Atención Primera Infancia | 44,092,026 |
| Fortalecimiento Institucional Sisteda (Vigilancia, aseo y transporte) | 300,000,000 |
| Deporte y recreación comunitaria | 100,000,000 |
| Escenarios deportivos | 80,000,000 |
| Comedores Comunitarios | 21,000,000 |
| TOTAL | 945,092,026 |


LEYDA CATALINA RIOS CADAVID


 Transcriptor: Francisco Rincón Gutiérrez
 Profesional Especializado